



REPÚBLICA ARGENTINA  
**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**  
(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

**17° Reunión - 12° Sesión ordinaria - 8 de septiembre de 2010**

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, D. **Julio César Cleto Cobos**,  
del señor presidente provisional del H. Senado, senador **José Juan Bautista Pampuro**,  
del señor vicepresidente del H. Senado, senador **Juan Carlos Marino**,  
y del señor vicepresidente 2° del H. Senado, senador **Roberto Gustavo Basualdo**  
Secretarios: señor D. **Juan Héctor Estrada** y señor D. **Antonio Benigno Rins**  
Prosecretarios: señor D. **Juan J. Canals**, señor D. **Mario Daniele** y  
señor D. **Gustavo Carlos Vélez**

**PRESENTES:**

ARTAZA, Eugenio J.  
BANICEVICH, Jorge E.  
BASUALDO, Roberto G.  
BERMEJO, Rolando A.  
BIANCALANI, Fabio D.  
BONGIORNO, María José  
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.  
CABANCHIK, Samuel M.  
CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric  
CANO, José M.  
CASTILLO, Oscar A.  
CIMADEVILLA, Mario J.  
COLAZO, Mario J.  
CORPACCI, Lucía B.  
CORRADI DE BELTRÁN, Ana María  
CORREGIDO, Elena M.  
DI PERNA, Graciela A.  
DÍAZ, María Rosa  
ESCUDERO, Sonia M.  
ESTENSSORO, María Eugenia  
FELLNER, Liliana B.  
FERNÁNDEZ, Nicolás A.  
FILMUS, Daniel F.  
FUENTES, Marcelo J.  
GIOJA, César A.  
GIUSTINIANI, Rubén H.  
GONZÁLEZ DE DUHALDE, Hilda B.  
GUASTAVINO, Pedro G.  
GUINLE, Marcelo A.  
HIGONET, María de los Angeles  
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle  
JENEFES, Guillermo R.  
JUEZ, Luis A.  
LATORRE, Roxana I.  
LORES, Horacio  
MANSILLA, Sergio F.  
MARINO, Juan C.  
MARTÍNEZ, Alfredo A.  
MARTÍNEZ, José C.

MAYANS, José M.  
MAZA, Ada M.  
MEABE, Josefina A.  
MENEM, Carlos S.  
MESTRE, Ramón J.  
MONLLAU, Blanca M.  
MONTERO, Laura G.  
MORALES, Gerardo R.  
NEGRE DE ALONSO, Liliana T.  
NIKISCH, Roy A.  
OSUNA, Blanca I.  
PAMPURO, José J.  
PARRILLI, Nanci M.  
PÉREZ ALSINA, Juan A.  
PÉRSICO, Daniel R.  
PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.  
PICHETTO, Miguel Á.  
QUINTELA, Teresita N.  
RACHED, Emilio A.  
REUTEMANN, Carlos A.  
RÍOFRÍO, Marina R.  
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo  
ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.  
ROLDAN, José M.  
SANZ, Ernesto R.  
TORRES, Eduardo E.  
VERA, Arturo  
VERANI, Pablo  
VERNA, Carlos A.  
VIGO, Élida M.

**AUSENTES, CON AVISO:**

ROMERO, Juan C.  
VIANA, Luis A.

## SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional
2. Asuntos entrados
3. Plan de labor
4. Consideración en conjunto de órdenes del día
  - Pedido de informes sobre el Plan Nacional de Infraestructura Penitenciaria. (O.D. N° 731/10).
  - Beneplácito por el otorgamiento de la beca Guggenheim a Jorge Ricardo Ponte. (O.D. N° 733/10).
  - Festival del Hachero. (O.D. N° 734/10).
  - Declaración de interés a la trayectoria de Juan Domingo Perón. (O.D. N° 735/10).
  - Pedido de informes sobre los controles a productos cosméticos y afines. (O.D. N° 736/10).
  - Declaración de interés del VIII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines y del XIX Congreso Latinoamericano. (O.D. N° 742/10).
  - Beneplácito por la aceptación de la candidatura al Premio Nobel de la Paz 2010 de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo. (O.D. N° 744/10).
  - Beneplácito por un nuevo aniversario de una escuela de Calilegua, Jujuy. (O.D. N° 749/10).
  - Beneplácito por el otorgamiento de un premio al artista plástico Milo Lockett. (O.D. N° 752/10).
  - Aniversario de la fundación de la ciudad de Bandera, Santiago del Estero. (O.D. N° 754/10).
  - Aniversario de la fundación de la ciudad de Beltrán, Santiago del Estero. (O.D. N° 755/10).
  - Aniversario de la ciudad de Pinto, Santiago del Estero. (O.D. N° 756/10).
  - Homenaje a Ricardo Rojas y adhesión al Día de la Cultura Nacional. (O.D. N° 757/10).
  - Ampliación del cupo de garrafas destinadas a localidades de sin acceso al gas natural. (O.D. N° 772/10).
5. Modificación del artículo 252 de la ley de contrato de trabajo. (O.D. N° 738/10)
6. Agradecimiento
7. Modificación del artículo 252 de la ley de contrato de trabajo. (O.D. N° 738/10).  
Continuación.
8. Modificación del artículo 248 de la ley de contrato de trabajo. (O.D. N° 739/10)
9. Modificación de la ley de contrato de trabajo respecto de licencias por enfermedad. (O.D. N° 740/08)
10. Declaración de bien de interés arqueológico, histórico y cultural de las instalaciones y tramos de camino de la Quebrada de Conconta, San Juan. (O.D. N° 638/10)
11. Declaración como monumento histórico nacional a la sede de la facultad de ingeniería de la UBA. (O.D. N° 743/10)
12. Libre acceso a la información pública. (S.-579/10)
13. Repudio de la condena dispuesta por gobierno iraní. (S.-2928/10)
14. Constitución de la comisión de turismo en Jujuy – Fiesta del Eisteddfod, Chubut. (S.-2916/10 y S.- 1541/10)
15. Consideración en conjunto de proyectos sobre tablas a solicitar y proyectos reservados 102° Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio y 37° Exposición Regional de Artesanías. (S.-2.957/10.)

XII Edición del Congreso Internacional Inmobiliario. (S.-2.102/10.)  
Primer Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria. (S.-2.707/10.)  
5° Encuentro Internacional de Ortodoncia y Ortopedia del Centro de la República Argentina. (S.-2.869/10.)  
Beneplácito por la incorporación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial a la red global para la Huella Ecológica. (S.-2.870/10.)  
Beneplácito por la elección de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Francisco, como sede del primer salón provincial de nivel inicial de dibujo y pintura para niños y adolescentes. (S.-2.885/10.)  
Beneplácito por la realización de la 6° Ronda de Arte. (S.-2.886/10.)  
Encuentro organizado por ex alumnos, ex docentes y ex personal de la Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbo de la ciudad de Córdoba. (S.-2.911/10.)  
Festejos por el aniversario de su declaración como ciudad a la localidad de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. (S.-2.509/10.)  
19° aniversario de la elevación al rango ciudad de la localidad de Nueva Esperanza, Santiago del Estero. (S.-2.508/10.)  
Fiesta Patronal en Honor a San Roque. (S.-2.445/10.)  
Aniversario de la localidad de Pampa de los Guanacos, Santiago del Estero. (S.-2.400/10.)  
110° aniversario de la fundación de la ciudad de Colonia Dorá, Santiago del Estero. (S.-2.399/10.)  
78° aniversario de la fundación de la ciudad de Monte Quemado, Santiago del Estero. (S.-2.398/10.)  
Homenaje a la revolución del Parque al haberse cumplido un nuevo aniversario de su estallido. (S.-2.396/10.)  
Beneplácito por la celebración de las bodas de plata del Instituto Camino de Esperanza, de la Asociación Santiagueña de Atención Integral al Discapacitado Mental. (S.-2.140/10.)  
Quincuagésimo y décimo aniversario de la creación de las licenciaturas en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Santiago del Estero. (S.-1.832/10.)  
Reconocimiento a la pareja de baile de tango rosarina, ganadora del 2° puesto en la categoría Tango Salón en la 9° edición del Mundial de Tango de Buenos Aires. (S.-2.900/10.)  
Beneplácito por la celebración del 100° aniversario de la Fundación de la Escuela N° 6057 “Gral. Juan Gregorio de las Heras”. (S.-2.829/10.)  
Jornadas de Medicina en el marco del 100° aniversario de la fundación del Hospital Provincial Centenario. (S.-2.827/10.)  
Aniversario de la fundación de la Escuela 6087 “Ciudad de Madrid”. (S.-2.826/10.)  
Museo Wilfrido Tantera. (S.-2.149/09.)  
Seminario de Conservación de Colección en Exhibición. (S.-2.861/10.)  
Beneplácito por el 145° aniversario de Rawson. (S.-2.569/10.)  
Beneplácito por la tercera edición de los Juegos Evita 2010 para adultos. (S.-2.196/10.)  
Fiesta de la agricultura y día del agricultor, y centenario del monumento a la agricultura nacional. (S.-2.897/10.)  
Día internacional de la prevención del suicidio. (S.-2.914/10.)  
X Congreso Nacional y IV Congreso Internacional de Epidemiología, Control de Infecciones y Seguridad del Paciente. (S.-2.915/10.)  
Beneplácito por el 19° aniversario de la fundación de “Nuevo Diario”. (S.-2.941/10.)  
70° aniversario del vuelo inaugural de Líneas Aéreas del Estado, entre el Palomar y

- Esquel. (Texto unificado: S.-2.906/10 y S.-2.663/10.)
- Rally Dakar Argentina – Chile 2011. (S.-1.812/10.)
- Pesar por la muerte de la Doctora Edith Litwin. (S.-2.942/10.)
- Solicitud de medidas para la construcción de una rotonda e iluminación de la intersección de las rutas nacionales 34 y 16, ubicadas al norte del Departamento de San José de Metán. (S.-2.736/10 y otro.)
- Solicitud de medidas para permitir la donación de una autobomba al Cuerpo de Bomberos de la Policía de Salta. (S.-2.909/10.)
- Homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón, por el aniversario del Día del Renunciamento. (S.-2.773/10.)
- Homenaje y reconocimiento a los maestros, al celebrarse su día el 11 de septiembre. (S.-2.774/10.)
- Homenaje al Gral. Juan Domingo Perón, al cumplirse un nuevo aniversario del histórico 17 de octubre de 1945. (S.-2.775/10.)
- Homenaje y reconocimiento al empleado legislativo, al celebrarse su día el 11 de noviembre. (S.-2.776/10.)
- Campaña “The Heart Truth – Cuida tu Corazón”. (S.-2.872/10.)
- Primer Encuentro de Niños “Todos por Nuestro Planeta”. (S.-2.910/10.)
- Conmemoración de la “Noche de los Lápices”. (S.-2.329/10.)
- Nuevo aniversario del nacimiento de Fray Luis Beltrán. (S.-2.330/10.)
- Conmemoración del 97° aniversario de la fundación del Departamento de Villa Augusto Krause. (S.-2.333/10.)
- Beneplácito por el operativo “mudanza blanca” efectuado por la policía federal argentina. (S.-2.622/10.)
- Beneplácito por la realización del Plenario de la XXIX Cumbre del Mercosur. (S.-2.626/10.)
- Día Nacional de la Conciencia Ambiental. (S.-2.627/10.)
- 59° aniversario de la hazaña del Vicecomodoro Gustavo A. Marambio, en el abastecimiento de la Base Antártica “Gral. San Martín”. (S.-2.876/10.)
- Aniversario de las localidades de Una Nube y Alta Italia de La Pampa. (S. 2660/10 y S. 2.661/10)
- Muestra agrícola comercial de artesanías a realizarse en Pinto, Santiago del Estero. (S. 2.978/10)
- Adhesión a la realización XXVIII Congreso Fiacet a realizarse en San Carlos de Bariloche, Río Negro. (S. 2.272/10)
- X Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil. (S. 2.969/10)
- Adhesión al 59° Edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a realizarse en San Salvador de Jujuy. (S. 2.740/10)
- Declaración de interés nacional el proyecto Memoria de la Semilla. Homenaje al poeta argentino Jaime Dávalos. (S. 2.967/10)
- Declaración de interés de la Feria Forestal Argentina 2010. (S. 2.563/10)
- Beneplácito por el acuerdo entre cancilleres de Paraguay y Argentina sobre construcción de dos puentes en el río Paraguay. (S. 2.968/10)
- 16.** Preferencia para el 30.09.2010
- 17.** Manifestaciones en minoría
- 18.** Apéndice.
- I. Plan de labor
  - II. Asuntos entrados

- III. Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado
  - IV. Actas de votación
-

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 y 44 del miércoles 8 de septiembre de 2010:*

**Sr. Presidente.** – Con el quórum necesario, comenzamos la sesión.

### 1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente.** – Invito al señor senador por el Neuquén Lores a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

- *Puestos de pie los presentes, el señor senador Lores procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

### 2

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente.** – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que los señores senadores eventualmente se sirvan efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes.<sup>1</sup>

### 3

#### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente.** – Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrada ayer.<sup>1</sup>

En consideración.

Tiene la palabra el senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.** – Señor presidente: una pregunta. Querriamos saber si está el tema de banca de la mujer incorporado.

**Sr. Secretario (Estrada).** – En el plan distribuido, conforme el acta de labor parlamentaria que se firmó; se encuentra incluido el tema de banca de la mujer.

**Sr. Pichetto.** – Lo que pasa es que no lo hablamos en el marco de labor. Tenemos voluntad de tratar ese tema, pero vamos a pedir que se trate en la próxima sesión.

**Sr. Presidente.** – ¿Le parece que, cuando lleguemos al tema, hacemos el pedido correspondiente?

**Sr. Pichetto.** – Simplemente, para no avalar el plan de labor donde está consignado.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el senador Morales.

**Sr. Morales.** – En el caso de la banca de la mujer compartimos el pedido de postergación para la próxima sesión. En cuanto al proyecto de desaparición forzada de personas, desde el bloque hacemos la solicitud, aunque este es un tema del que se habló en labor parlamentaria, para que sea tratado en la sesión que tenemos programada para el 22.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.** – Señor presidente: en este tema, indudablemente, hay dictamen de comisión. De todas maneras, si se trata de la postergación por una semana más, vamos a acceder. Me parece que ha sido resuelto teniendo en cuenta el pensamiento internacional en la materia. Pero entendemos que el bloque de senadores de la Unión Cívica Radical tiene que analizarlo. Así que lo dejamos planteado para la próxima sesión.

**Sr. Presidente.** – Entonces, con las dos observaciones en cuanto a retirar los temas relativos a la banca de la mujer y a la desaparición forzada de personas, que serán incluidos en la

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice.

próxima sesión, procedemos a la votación.

Tiene la palabra la senadora Bongiorno.

**Sra. Bongiorno.** – Señor presidente: quiero saber el motivo de la postergación, de la prórroga, del tema de la banca de la mujer.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.** – No hay ningún motivo en particular. Al menos, no tengo ninguna objeción acerca del tema; se lo aclaro a la senadora Bongiorno. Estamos dispuestos a prorrogar esta comisión, que me parece importante, que implica un espacio para la mujer. Lo que ocurre es que no se consignó en el espacio de labor parlamentaria. Apareció *a posteriori*. Y me parece que no es bueno dejar que estos precedentes se instalen como mecánica de funcionamiento en una comisión tan sensible como es la de labor parlamentaria. Casualmente, estábamos de acuerdo todos; pero de repente apareció un tema del que no habíamos hablado.

Reitero, estamos de acuerdo con tratar este tema, pero no en esta sesión porque no lo acordamos en labor parlamentaria.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Bongiorno.

**Sra. Bongiorno.** – Señor presidente: simplemente, quería saber cuál había sido el motivo. Yo pensé que en la reunión de labor parlamentaria de ayer se había acordado su consideración hoy.

Sé que todos los senadores son sensibles. Simplemente, se trata de la prórroga de una comisión que viene funcionando desde el año anterior y en la que realizó un trabajo permanente la senadora Marita Perceval, quien ya cumplió su mandato. Realmente, a ella le debemos la creación, el empuje y el sostenimiento de la banca de la mujer.

Como dije, sólo quería saber los motivos de la postergación, pues, como el tema figuraba en el plan de labor, pensé que su tratamiento se había acordado en forma unánime en la reunión de labor parlamentaria de ayer. De todas maneras, no hay ningún problema en acceder a la petición del senador Pichetto, ya que considero que la postergación del tema no genera ningún tipo de disenso ni de problema político sustancial.

Quiero agradecerles a todas las senadoras y a sus asesoras, quienes trabajaron denodadamente en la implementación de cambios en la comisión original. Asimismo, reitero el agradecimiento a la ex senadora Perceval.

Para finalizar: accedo al planteo del senador Pichetto de buena manera.

**Sr. Presidente.** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobado.

4

#### CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA

**Sr. Presidente.** – Corresponde considerar en conjunto los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán y figuran en el Anexo I.

**Sr. Secretario** (Estrada). – Órdenes del Día 731, 733 a 736, 742, 744, 749, 752, 754, 755 a 757 y 772.

– *Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

Pedido de informes sobre el Plan Nacional de Infraestructura Penitenciaria. (O.D. N° 731/10).

Beneplácito por el otorgamiento de la beca Guggenheim a Jorge Ricardo Ponte. (O.D.

N° 733/10).

Festival del Hachero. (O.D. N° 734/10).

Declaración de interés a la trayectoria de Juan Domingo Perón. (O.D. N° 735/10).

Pedido de informes sobre los controles a productos cosméticos y afines. (O.D. N° 736/10).

Declaración de interés del VIII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines y del XIX Congreso Latinoamericano. (O.D. N° 742/10).

Beneplácito por la aceptación de la candidatura al Premio Nobel de la Paz 2010 de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo. (O.D. N° 744/10).

Beneplácito por un nuevo aniversario de una escuela de Calilegua, Jujuy. (O.D. N° 749/10).

Beneplácito por el otorgamiento de un premio al artista plástico Milo Lockett. (O.D. N° 752/10).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Bandera, Santiago del Estero. (O.D. N° 754/10).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Beltrán, Santiago del Estero. (O.D. N° 755/10).

Aniversario de la ciudad de Pinto, Santiago del Estero. (O.D. N° 756/10).

Homenaje a Ricardo Rojas y adhesión al Día de la Cultura Nacional. (O.D. N° 757/10).

Ampliación del cupo de garrafas destinadas a localidades de sin acceso al gas natural. (O.D. N° 772/10).

**Sr. Presidente.** – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Quedan aprobados.<sup>1</sup>

## 5

### O.D. N° 738/10

#### **MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 252 DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**

**Sr. Presidente.** – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley del señor senador Guinle por el que se modifica la Ley de Contrato de Trabajo, respecto del procedimiento de aplicación para acceder al beneficio previsional.

Tiene la palabra el señor senador Martínez.

**Sr. Martínez (A.A).** – Señor presidente: se trata de la modificación del artículo 252 de la ley 20.744.

Este proyecto fue presentado por el senador Guinle en virtud de que tal como está redactada la norma, se regula una de las formas de extinción de la relación laboral. Pero por deficiencias que se constataron en su redacción se generan situaciones conflictivas, tales como la desprotección del trabajador que, por razones de edad o de salud, está en evidente desventaja de participar en el mercado laboral.

La ley 20.744 es una de las tantas normas que se fueron modificando para que sean

más flexibles. En ese sentido, hoy no solamente trataremos esta iniciativa, sino también otros proyectos presentados por el senador Guinle vinculados con esta temática.

En este caso, el proyecto dispone la modificación del artículo 252 de la ley 20.744, relacionado con el plazo de mantenimiento de la relación de licencia.

De modo que esto lo hemos tratado en la Comisión de Trabajo y ha tenido dictamen por unanimidad. Son tres proyectos que quisiera enunciar, como presidente de la comisión. Los fundamentos los dará el senador Guinle.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

**Sr. Guinle.** – Señor presidente: el senador Martínez ha mencionado el Orden del Día 738 que, efectivamente, va en el sentido de mejorar la redacción del artículo 252, posibilitando que el trabajador tenga el tiempo suficiente para poder jubilarse y que sea intimado con una antelación que, en este caso, puede ser prorrogada a los efectos de que pueda terminar el trámite jubilatorio.

Mencionaba el senador que hay otros dictámenes. Efectivamente, uno de ellos es el incluido en el plan de labor en el Orden del Día N° 739, donde hay un pequeño agregado que hemos acordado con el señor presidente de la comisión. Me gustaría que lo lea y, si hay acuerdo, luego de fundamentar ese agregado podamos avanzar en la modificación del mismo.

**Sr. Martínez (A.A.).** – Señor presidente: votamos el Orden del Día 738 y luego avanzamos con el otro proyecto.

**Sr. Jenefes.** – Pido la palabra.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

**Sr. Jenefes.** – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en este proyecto de ley.

**Sr. Presidente.** – Autorizamos la abstención del senador Jenefes.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobado.

## 6

### AGRADECIMIENTO

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Rojkes de Alperovich.

**Sra. Rojkes de Alperovich.** – Señor presidente: simplemente quiero agradecer en nombre suyo a todos los colegas senadores por este gesto tan democrático, tan pluralista que han tenido en adelantar la sesión para demostrar una vez más que ésta es realmente la casa de la democracia, donde cada uno de nosotros podemos ser respetuosos de nuestras pertenencias y sentirnos acompañados en estos temas que no dejan de ser muy importantes para cada una de las familias.

De modo que les agradezco y felicito a la gente de mi comunidad haciendo extensivo esto para todo el mundo, porque siempre es muy bueno desear felicidades a cada uno en estos momentos que son tan sensibles para nosotros. Así que muchísimas gracias, presidente.

**Sr. Presidente.** – Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra la señora senadora Bortolozzi.

**Sra. Bortolozzi.** – Simplemente, a nuestros hermanos mayores: “Shalom”.

## 7

### O.D. N° 738/10

### MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 252 DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

#### (Continuación)

**Sr. Presidente.** – Corresponde pasar a la votación.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario** (Estrada). – Resultan 55 votos afirmativos y una abstención.

– *El resultado de la votación surge del Acta N° 1*

**Sr. Presidente.** – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.<sup>1</sup>

8

### O.D. N° 739/10

#### MODIFICACION DEL ARTICULO 248 DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

**Sr. Presidente.** – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley del señor senador Guinle por el que se modifica la Ley de Contrato de Trabajo respecto a la extinción del contrato por muerte del trabajador.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Martínez.

**Sr. Martínez (A.A.).** – Señor presidente: se trata de la sustitución del artículo 248 de la ley 20.744 en el que, esencialmente, se alude a la indemnización por antigüedad, monto y beneficiarios en caso de muerte del trabajador. Se dice que tendrá el derecho, mediante la sola acreditación del vínculo, a percibir una indemnización igual a la prevista en el artículo 247 de la ley.

Luego de haber realizado el dictamen, el mismo senador Guinle, en función de experiencias que nos acercó para generar una mayor certeza en lo que se decía, propuso la incorporación “y en el caso de corresponder, las remuneraciones devengadas y no percibidas por el trabajador, el sueldo anual complementario proporcional, las vacaciones proporcionales y el seguro de vida obligatorio.” Esta es la frase que debería incorporarse en el texto del proyecto de ley. También se alude a que en el caso del viudo o viuda se otorgará en concurrencia con los causahabientes. Realmente, se trata de otra iniciativa que, de alguna manera, vuelve a recuperar muchas de las cosas que se habían logrado en función de las luchas de los trabajadores y que, en distintas etapas, fueron siendo cercenadas una por una.

Se trata de otro proyecto dictaminado por la comisión que se aprueba con gran alegría, esencialmente, porque de alguna manera se da cuenta de una deuda pendiente que se acredita todos los días.

Por ser un proyecto del senador Guinle y en virtud de la incorporación mencionada, con la que estamos totalmente de acuerdo, quisiera que el referido senador dé los fundamentos generales que lo llevaron a su presentación.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

**Sr. Guinle.** – Señor presidente: en este caso, como bien decía el señor senador Martínez, se reproduce el listado que correspondía al artículo 38 de la ley 18.037. De alguna manera, esto se reproduce en el sistema de seguridad social de modo más amplio ya que se corresponde mucho más con el derecho laboral.

Se realiza un agregado, bien explicado por el señor senador Martínez. Luego de donde dice: “En caso de muerte del trabajador, las siguientes personas, en el orden y prelación que se establece a continuación, tendrán derecho, mediante la sola acreditación del vínculo, a percibir una indemnización igual a la prevista en el artículo 247 de esta ley y, en caso de corresponder, las remuneraciones devengadas y no percibidas por el trabajador, el sueldo anual complementario proporcional, las vacaciones proporcionales y el seguro de vida obligatorio.” ¿A qué se debe el agregado? A que, en realidad, el presente criterio va a

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice

posibilitar que estos dineros de naturaleza alimentaria, generalmente no sustanciales, fueran percibidos por quienes dependen del causante sin necesidad de abrir juicio sucesorio. Y el criterio utilizado, que tiene, en realidad, la posibilidad de atribuirle *iure proprio* a las remuneraciones devengadas y al seguro de vida obligatorio, implica aplicar por analogía el principio del artículo 42 de la ley 22.248 para el trabajador agrario o sus derechohabientes.

Es decir que, en razón del carácter alimentario de esta prestación, corresponde en el efecto tuitivo, fundamentalmente de la norma laboral, agregar estos conceptos para que sean percibidos por aquellos que inclusive pueden llegar a ser excluidos si la seguridad social no prevé tenerlos suficientemente legitimados.

Como dijo el señor presidente de la Comisión, este agregado propuesto mejora sustancialmente la norma en tratamiento.

**Sr. Presidente.** – Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario** (Estrada). – Se registran 53 votos por la afirmativa; unanimidad.

– *El resultado de la votación surge del Acta N° 2*

**Sr. Presidente.** – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.<sup>1</sup>

9

## O.D. N° 740/08

### MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

#### RESPECTO DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD

**Sr. Presidente.** – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley de las señoras senadoras Osuna y Di Perna por el que se modifica la Ley de Contrato de Trabajo con relación a las licencias por enfermedad.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Alfredo Martínez.

**Sr. Martínez (A. A.).** – Señor presidente: simplemente, deseo realizar una enunciaci3n de este proyecto, dado que las señoras senadoras autoras de la iniciativa brindarán luego los fundamentos necesarios. Esta es otra iniciativa que, también, se dictaminó por unanimidad en la comisi3n.

La modificaci3n proyectada tiene que ver, como bien se enunci3, con la enfermedad o accidente del c3nyuge o de la persona con la cual estuviera unido el trabajador en aparente matrimonio, seg3n las condiciones establecidas en la norma, o de los hijos o padres a cargo del dependiente, hasta dos d3as corridos, con un m3ximo de diez por a3o calendario.

Esta iniciativa se relaciona con varios pedidos que hemos recibido de diversas organizaciones sindicales y forma parte de una de las tantas modificaciones que –insisto– con mucha alegr3a se est3n llevando a cabo durante este a3o en la Comisi3n de Trabajo y Previsi3n Social en forma absolutamente consensuada, a fin de recuperar determinados derechos para los trabajadores, que los procesos de flexibilidad les hab3an ido quitando.

En este caso, esto tiene que ver con la situaci3n de las licencias, cuesti3n que, a su vez, est3 teniendo tambi3n un tratamiento por otros motivos en el seno de nuestra comisi3n.

A continuaci3n, las autoras de este proyecto, las senadoras Osuna y Di Perna, brindarán los respectivos fundamentos.

---

<sup>1</sup> Ver el Ap3ndice.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Osuna.

**Sra. Osuna.** – Señor presidente: el texto del proyecto que vamos a aprobar, en realidad, trasunta algo que, en la mayoría de los convenios colectivos de trabajo, está claramente respaldado. O sea, la licencia que corresponde por enfermedad de un familiar, hijo, etcétera, a favor del trabajador. Sin embargo, como ha expresado el señor senador Martínez, hasta hoy ha faltado que esto quede efectivamente plasmado en la Ley de Contrato de Trabajo.

Si bien los convenios colectivos tienen una acción protectora con respecto a estas situaciones, los trabajadores que quedan sin protección son, justamente, los que están fuera del amparo de los convenios. Me refiero a quienes están en situación de mayor fragilidad frente a enfermedades de familiares –en muchos casos, de gravedad–, porque se ven impedidos de poder asistirlos o, cuando lo hacen, corren el riesgo de sufrir un descuento salarial. Un ejemplo lo constituye la situación de los trabajadores de los *call centers* o el personal técnico superior.

En consecuencia, lo que estamos haciendo a través de esta iniciativa, es incorporar a la Ley de Contrato de Trabajo una reivindicación en materia de licencias por enfermedades de algún familiar, que es justa para quienes fundamentalmente se encuentran fuera de la protección de los convenios colectivos de trabajo.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Di Perna.

**Sra. Di Perna.** – Señor presidente: esta propuesta tiene que ver con la inclusión en el artículo 158 de la Ley de Contrato de Trabajo de la enfermedad de hijos menores hasta dos días corridos, con un máximo de diez días anuales.

Como bien dijo el señor senador Martínez, la intención es retornar a los principios del Derecho del Trabajo, respecto a que el centro sea el hombre y no el mercado. En la actualidad, los roles en la familia han cambiado. Muchas veces, por cuestiones económicas u otras razones, la mujer realiza tareas fuera de su hogar. La legislación debe contemplar todos estos aspectos.

Como dijo la señora senadora Osuna, hay muchos convenios colectivos que consideran la enfermedad de hijos, otros no y algunos la consideran como inasistencia justificada. Hemos tenido en cuenta dos aspectos. Por un lado, el derecho superior del niño a tener la protección de sus padres. Por otro lado, un principio de fortalecimiento de la familia, reconociendo esta modificación del artículo 158 como un derecho del trabajador.

**Sr. Presidente.** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario** (Estrada). – Se registran 61 votos por la afirmativa. Hay unanimidad.

– *El resultado de la votación surge del [Acta N° 3](#)*

**Sr. Presidente.** – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.<sup>1</sup>

## 10

### O.D. N° 638/10

#### DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DE LAS INSTALACIONES Y TRAMOS DE CAMINO DE LA QUEBRADA DE CONCONTA, SAN JUAN

**Sr. Presidente.** – Corresponde la consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el proyecto de ley del señor senador Gioja por el que se declara bien de interés

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice.

arqueológico, histórico y cultural al sistema de instalaciones y tramos de camino de la quebrada de Conconta, en la provincia de San Juan.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Gioja.

**Sr. Gioja.** – Señor presidente: en los fundamentos del proyecto, están explicitadas las razones de la presentación de esta iniciativa. En consecuencia, como su texto y sus fundamentos se insertarán en el Diario de Sesiones, omito toda consideración en este momento para evitar una reiteración.

Sí quiero expresar mi agradecimiento a la Comisión de Educación y Cultura por la emisión del dictamen en consideración.

**Sr. Presidente.** – Se va a votar la autorización de las inserciones.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobado.<sup>1</sup>

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario** (Estrada). – Resultan 63 votos por la afirmativa; unanimidad.

– *El resultado de la votación surge del Acta N° 4*

**Sr. Presidente.** – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.<sup>1</sup>

## 11

### O.D. N° 743/10

#### DECLARACIÓN COMO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA SEDE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UBA

**Sr. Presidente.** – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el proyecto de ley de la señora senadora Osuna por el que se declara Monumento Histórico Nacional al edificio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.

En consideración en general.

**Sra. Osuna.** – Pido la palabra.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Osuna.

**Sra. Osuna.** – Señor presidente: se trata de la declaración como Monumento Histórico Nacional a la actual sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. En ese edificio, que está ubicado en Paseo Colón entre Estados Unidos, Azopardo e Independencia, funcionó la Fundación Eva Perón.

El edificio en sí fue creado y construido para que desarrollara allí sus actividades la sede central de la Fundación Eva Perón. La verdad, no solamente en materia edilicia sino por su impronta histórica, representa un sello de las políticas sociales de ese momento y lo novedoso e innovador que fueron las acciones que en materia de promoción social desarrolló dicha Fundación.

Se trata de un edificio imponente de cinco pisos, que cuenta con subsuelo, y que supo estar coronado por una serie de diez estatuas alegóricas de mármol de Carrara. Pero con el golpe del 55, no sólo fueron destruidas dichas estatuas –o sea que perdimos un patrimonio muy rico– sino que, además, se extravió documentación que, en su momento, dio cuenta del

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice.

diseño, de los proyectos y de los fundamentos de tan importante edificio. Estamos recuperando este edificio para la Historia y comprometiéndonos a protegerlo.

Además, contamos con un dictamen favorable de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, tal cual este Senado se ha comprometido en relación a iniciativas que hacen a la declaración de monumentos históricos. Por otra parte, también se ha manifestado acompañando esta iniciativa el actual decano de la Facultad.

Estamos, entonces, pidiendo el voto afirmativo a este proyecto, en consonancia con una indudable nueva etapa de uso del edificio, que tiene prevista una remodelación y una puesta en valor integral, según la iniciativa que hoy se encuentra en el Ministerio de Planificación del Poder Ejecutivo nacional.

Por lo tanto, confiamos que con esta iniciativa no sólo respaldamos ese resguardo sino que, además, instalamos una referencia concreta a una propuesta de valoración de las políticas sociales, como en su momento sostuvo Eva Perón con su Fundación.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Monllau.

**Sra. Monllau.** – Señor presidente: quiero hacer unas pequeñas consideraciones.

Creo que no podemos soslayar la importancia que tiene y que reviste la puesta en valor de espacios públicos, de obras arquitectónicas y de obras de arte, más aún cuando éstas sirvieron de cobijo al accionar de hombres y mujeres y forman parte del acontecer histórico cultural que, a su vez, contribuye a reforzar el patrimonio local.

Estos sitios nos hablan de la impronta creadora del hombre, pero también de sus ideales no sólo estéticos sino, como en este caso, sociales. Por esto y por lo expuesto por la señora senadora Osuna, vamos a acompañar este proyecto.

De todos modos, señor presidente, permítame realizar una expresión de anhelo: desearía que este proyecto corra una buena suerte y no la que tuvieron tantos monumentos históricos del interior del país, como en el caso de la provincia de Catamarca, que hoy son objeto del desinterés y del olvido. Esto ocurre, por ejemplo, con el Convento de San Francisco en nuestra provincia, hoy cerrado al público por el enorme deterioro y por la no intervención de los organismos correspondientes; de igual manera ocurre con el Seminario Diocesano de nuestra provincia. De corazón, albergo la esperanza de que la suerte de este proyecto, ya sea por decisión política o por estar enclavado en la metrópoli, no corra igual destino.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

**Sr. Cabanchik.** – Señor presidente: lamentablemente, esto no ocurre sólo en el interior del país, en la provincia de Catamarca, como decía muy bien la senadora preopinante, sino también en las puertas del Congreso Nacional. Fíjense cómo se encuentra un monumento histórico considerado casi patrimonio histórico de la humanidad –porque está dentro de los cien monumentos destacados en el mundo–, como es la “Confitería del Molino”. Se trata de un monumento histórico; sin embargo, a cualquiera de nosotros se nos puede caer el molino en la cabeza si pasamos por esa esquina.

Por eso, hemos presentado aquí un proyecto para avanzar con el tema de la “Confitería del Molino”. También hay otras iniciativas en la Cámara de Diputados y en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Considero que debemos avanzar en alguna estructura institucional que proteja el patrimonio histórico monumental en toda la Argentina con mayor eficacia. Tal vez, el Instituto Nacional del Agua de Mendoza podría ser un buen modelo de descentralización, pero con eficacia, para el cuidado de nuestros tesoros monumentales.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Fellner.

**Sra. Fellner.** – Señor presidente: el señor senador Cabanchik hizo referencia a algún instituto

que cuide nuestros monumentos con responsabilidad. Sin embargo, existe la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. Es un instituto creado hace muchos años y hay un proyecto en la Comisión de Educación y Cultura por el que se moderniza el funcionamiento de esa comisión nacional. Por lo tanto, deberíamos trabajar en ese proyecto de ley para tener una nueva legislación para la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, que muy bien trabaja.

También, creo recordar que el primer responsable de cómo se encuentran los monumentos, ya sean históricos nacionales o provinciales, es la jurisdicción donde se encuentra el monumento. La comisión nacional solamente resguarda, preserva y da indicaciones, pero son las autoridades del lugar donde se encuentra el monumento las primeras responsables.

Por otra parte, hay una serie de trámites que cumplir para poder decir que la “Confitería del Molino” es patrimonio de la humanidad. Esto lo digo con todo orgullo, porque hemos cumplido con todos esos requerimientos para la declaración como tal de la Quebrada de Humahuaca. Entonces, no es adecuado decir que casi es patrimonio de la humanidad, ya que su declaración conlleva un largo trámite y evaluación de comités y jurisdicciones que no tienen nada que ver con lo nacional.

Solamente, quiero que quede en claro que el primer responsable es la jurisdicción donde se encuentra el monumento, así sea visto por la Nación Argentina como monumento histórico nacional.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Osuna.

**Sra. Osuna.** – Señor presidente: refrendando lo dicho por la señora senadora Fellner, voy a dar el caso de monumentos históricos nacionales de mi provincia como la Escuela Normal N° 7 “José María Torres”, la Escuela N° 1 “Del Centenario de Paraná” y la Biblioteca Pública de Paraná. La verdad es que son monumentos nacionales, pero es la provincia de Entre Ríos la que, haciéndose cargo de esa referencia, ha trabajado con la Nación y ha invertido para mantener esos monumentos nacionales. La Nación, a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, ha colaborado en la definición de los proyectos y en el resguardo de lo que hace a la preservación arquitectónica.

Indudablemente, nos queda discutir y analizar la iniciativa a la que se refería la señora senadora Fellner, pero no utilicemos esta iniciativa para endilgar a la Nación –más allá de quien gobierne– una tarea que, en primera instancia, deben realizar los gobiernos provinciales o las jurisdicciones que son sede. En el caso de la “Confitería del Molino”, bien haría el gobierno de la ciudad en preocuparse por lo que suceda con ese edificio.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Monllau.

**Sra. Monllau.** – Señor presidente: simplemente, es para aclarar que, en el caso de los dos edificios de la provincia de Catamarca a los que hice mención, su deterioro es consecuencia del sismo que azotó a nuestra provincia. Realmente, deseo que la suerte que tienen estas jurisdicciones –como es el caso de Entre Ríos– también la posean otras provincias de nuestro país.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Bermejo.

**Sr. Bermejo.** – Señor presidente: sin entrar en polémicas, quiero decir que lo que pasa es que, a veces, los responsables de estos monumentos son los intendentes. En el caso de la bóveda de Pedro Molina, que ha sido declarada monumento histórico en Maipú, el responsable es el intendente de la localidad. O sea que por más instituto u organismo nacional o provincial que exista, el problema es la falta de recursos para mantener y sostener estos lugares en el tiempo. Además, muchas veces, sufren hechos de vandalismo.

Por lo tanto, me parece que podríamos hacer un esfuerzo en conjunto para que el día

de mañana, cuando se trate el presupuesto nacional, tengamos en cuenta estos casos puntuales y, entre todos, asignarles una partida, para que los intendentes de los pueblos pequeños cuenten con los recursos necesarios, a fin de mantener o mejorar estos lugares.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Verna.

**Sr. Verna.** – Señor presidente: yo no voy a entrar en el debate acerca del mantenimiento de los edificios públicos, sino que solamente voy a agradecer a la señora senadora Osuna por su iniciativa como egresado de esa facultad.

**Sr. Presidente.** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario** (Estrada). – Se registran 62 votos por la afirmativa; unanimidad.

– *El resultado de la votación surge del Acta N° 5*

**Sr. Presidente.** – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.<sup>1</sup>

## 12

### S.-579/10

#### LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Sr. Presidente.** – Corresponde considerar el proyecto que tenía preferencia acordada para esta sesión. Se trata del proyecto de ley S. 579/10, sobre libre acceso a la información pública.

En consideración.

Tiene la palabra el senador Fernández.

**Sr. Fernández.** – Señor presidente: efectivamente, en el día de hoy estamos tratando diversos proyectos que tienen que ver con acceso a la información. Han sido presentados por diversos senadores en distintas etapas de la conformación de este Parlamento. Aunque en honor a la verdad y pese a las mandas constitucionales y a los distintos tratados internacionales, el primer antecedente que existe en materia de acceso a la información nace en 2003, cuando gobernaba el país el por entonces presidente doctor Néstor Carlos Kirchner. Hasta ese momento todo había sido una fuerte declamación, una fuerte enunciación teórica, pero nunca jamás en la vida del país el Estado se había hecho cargo de la manda constitucional y de los distintos tratados internacionales.

Entonces podemos decir que efectivamente ahí aparece el primer antecedente, que es el único instrumento que se conoce –repito– en la vida institucional del país sobre acceso a la información.

Ese instrumento, obviamente, obligaba al Poder Ejecutivo –único poder obligado– a brindar información, no poniéndole a los ciudadanos que así lo requirieran ningún otro requisito que la petición de información, sin solicitar ni legitimación activa ni tampoco acreditar derecho subjetivo alguno.

Esto, además, permitió la elaboración de normas con participación popular y las reuniones abiertas. Uno de los ejemplos se dio cuando se discutió el sistema de los entes de los servicios públicos regulados, lo que permitió, asimismo, asistir a innumerable cantidad de asociaciones civiles, en auxilio y en consulta.

Este antecedente, sumamente rico y provechoso, ha permitido extraer importante cantidad de conclusiones y fue de alguna manera trabajándose en forma simultánea. El Estado fue, conforme lo señala el profesor Bukowski, adquiriendo capacidad de respuesta y

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice.

la ciudadanía empezó a acostumbrarse a convivir con este decreto en esa sintonía.

Por eso es importante decir que desde la puesta en vigencia del decreto hubo 3.374 solicitudes, y 3.253 solicitudes contestadas en forma pronta y satisfactoria. Solamente 11 recurrieron a la vía judicial, lo que nos permite afirmar que, desde el dictado del decreto a la fecha, el 96.07 por ciento fue adecuadamente informado por el Poder Ejecutivo y solamente el 0.33 por ciento está en vía judicial.

Otro elemento a destacar fue que, como consecuencia de la puesta en marcha de este decreto, en el Poder Ejecutivo hay 18 responsables del acceso a la información y 137 agentes, con lo cual podemos decir que hay 155 agentes del Estado público –esto es, del Poder Ejecutivo– cumpliendo y haciendo su trabajo para cumplir con el acceso a la información.

Parte de esta experiencia, de este diseño, ha sido destacado por las organizaciones no gubernamentales, pero también ha sido puesto en consideración de los distintos borradores de dictámenes en particular porque es una clara y acabada muestra de funcionamiento.

Dentro de los antecedentes de la ley que trata el acceso a la información, no sólo el decreto es un antecedente valioso, también lo es la sanción del Senado de 2004, cuando presidía la Comisión de Asuntos Constitucionales la actual presidenta de los argentinos, Cristina Fernández de Kirchner, quien obviamente llega a ese dictamen luego de una importante colaboración de asociaciones civiles, de académicos, doctrinarios, constitucionalistas y administrativistas. Lamentablemente, esa sanción nunca fue tratada por la Cámara de Diputados y, en consecuencia, quedó como una media sanción. Pero allí están claras no sólo la voluntad del Poder Ejecutivo sino también la voluntad del Parlamento de avanzar en la ley de acceso a la información.

Creo importante destacar que, antes de arribar al dictamen en general, hemos invitado y han concurrido innumerable cantidad de asociaciones que nos han permitido un trabajo con mucho aporte, tanto de doctrinarios constitucionalistas como de asociaciones. También, obviamente, hay que destacar que el proyecto de dictamen en general y –por qué no decirlo– el borrador del dictamen en particular, parten del análisis de senadores que, después de 2004 y frente al fracaso de la media sanción, continuaron presentando proyectos. Me refiero a la ex senadora Perceval, al senador Filmus, a la senadora Negre de Alonso –quien tiene un proyecto que obviamente está vigente– a la senadora Estenssoro, al senador Mestre, a la senadora Escudero, al senador Cabanchik, a los senadores Giustiniani, Marino y Sanz, al senador Guinle. Fueron los proyectos, sumados a los antecedentes, que efectivamente se tuvieron en cuenta.

Y, a la hora de agradecer, debemos decir que la doctora Marcela Basterra, el doctor Sabsay, Emelina Alonso, Bernardo Licht, Rosario Moreno, Ariel Caplan, Analía Eliades de la cátedra de Derecho de Comunicación de la Universidad de La Plata, Garrido (integrante del CIPPEC), Gerardo Serrano, Roberto Saba, D'Alessandro, Bertoni, Dolores Lavallo Cobo, Andrés Larroque, Glenn Postolski, estuvieron entre quienes concurrieron a las audiencias públicas –que, a veces contaron con presencia numerosa de senadores y otras veces, no tanto– y aportaron luz a lo que, en definitiva, hoy es una vocación ineludible en cuanto a llevar adelante esta cuestión.

También quiero reivindicar que el acceso a la información es un derecho humano fundamental que queremos garantizar. En este sentido, la idea de buscar consensos y acuerdos no sólo es buena, sino que además es racionalmente lógica, cuando en definitiva estamos en la utilización de un elemento que, como éste, está carente de tratamiento en la República Argentina. Y de la mano de su abordaje, podemos equipararnos al resto de los países que tienen el acceso a la información otorgado por ley. La idea de la ley es llevarlo no sólo al Poder Ejecutivo, sino al Poder Legislativo, al Poder Judicial y, fundamentalmente, a

aquellas empresas en las que el Estado tenga participación accionaria. Acá aparece un buen dato de la realidad y es que el Senado de la Nación ha trabajado muy bien en este tema.

Me parece a mí que la procura de consensos es muy sana y saludable. Estamos muy cerca de obtener un dictamen en particular por mayoría. Por eso aplaudo el gesto y la racionalidad de aquellos que no presionaron para llevar adelante hoy el debate en particular. Aunque indudablemente, hay que asumir el compromiso de que, en la próxima sesión, la del 29, se trate este tema. Sería, un poco, pasar por alto algunas de las observaciones en algunas de las cuestiones en particular que están sometidas a debate.

También me parece importante decir que la diferencia sustancial que tenemos con el dictamen de la Cámara de Diputados, por ejemplo en materia de acceso, es que nosotros creemos que los ciudadanos tienen derecho al acceso a la información cuando el Estado tenga participación accionaria. El dictamen en borrador que hay en la Cámara de Diputados solamente sostiene que hay acceso a la información en poder de los ciudadanos cuando el Estado tiene participación accionaria mayoritaria. Esta limitación no sólo es inconstitucional, sino además tremendamente absurda. Porque en tanto y en cuanto el Estado tenga participación –sin importar su participación accionaria– efectivamente el derecho tiene que estar garantizado.

Por lo tanto, respecto de este tema, al igual que de otros, considero que fue muy importante que haya sido consensuado por los diversos senadores. Reitero, creo que fue importante que, como faltaba el dictamen de las comisiones plenarios, se haya aguardado alcanzar un consenso en cuanto articulado en particular. Pienso que fue un gesto de racionalidad y de lógica que preserva la calidad institucional.

A diferencia de otros senadores, considero que, ante temas como el que estamos tratando, consensuar y acordar no sólo es un gesto de madurez política, sino también de calidad institucional. Y si hablamos de calidad institucional, acordar en el Parlamento cuestiones como esta que, en definitiva, cuentan con mandato constitucional en los artículos 1º; 22; 75, inciso 22; 34 y 42, es un sinónimo de madurez política y, reitero, de calidad institucional, que es lo que pretendemos procurar con la sanción del proyecto.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

**Sra. Estenssoro.** – ¿Me permite hacerle una pregunta a la Presidencia, senador Cabanchik?

**Sr. Cabanchik.** – Señor presidente: ¿por qué no se sigue el ritual como corresponde?

**Sr. Presidente.** – Senadora Estenssoro: ¿quiere solicitar una interrupción respecto de lo expresado por el senador Fernández?

**Sra. Estenssoro.** – Señor presidente: quiero hacer una consulta, porque no sé si ya se votó el tratamiento sobre tablas.

**Sr. Pichetto.** – El tratamiento sobre tablas se aprobó al aprobarse el plan de labor.

**Sr. Presidente.** – El tema se encontraba en el plan de labor. Y tengo entendido que el proyecto tenía un pedido de preferencia con despacho de comisión o sin él.

**Sra. Estenssoro.** – Como no tenía dictamen de comisión...

**Sr. Pichetto.** – Señor presidente: no vamos a hacer las cosas dos veces.

**Sr. Presidente.** – Senador Pichetto, una aclaración: luego de votado el plan de labor, cuando llegamos a los temas a considerar sobre tablas igualmente habilitamos su tratamiento con dos tercios.

En virtud de que creo que hay consenso, considero que deberíamos aprobar el tratamiento sobre tablas y dejar todo en regla.

En consecuencia, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobado.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cabanchik.

**Sr. Cabanchik.** – Señor presidente: cada uno de los senadores y senadoras tiene en su poder el proyecto de dictamen en consideración, junto con el resto de las iniciativas que trataremos hoy.

Antes de entrar en el detalle de la exposición del proyecto de dictamen –para explicarlo con todas las letras, tanto en general como en particular–, haré primero una consideración general acerca de cuál es la base conceptual que le da la mayor importancia a este tema que estamos debatiendo. Probablemente, el pueblo no esté advertido de la importancia que este instrumento tendrá en sus manos. En ese sentido, yo mismo, como senador de la Nación, no pude averiguar en su momento –para ayudar a mi hija a hacer un trabajo práctico del colegio– el costo de la confección del DNI, ni el costo exacto del Diario de Sesiones del Congreso. Muchas veces, la información ni siquiera está abierta para los funcionarios que ejercen cargos públicos.

En consecuencia, una ley de libre acceso a la información pública será un instrumento que le permitirá a la sociedad en su conjunto crecer respecto de la "minoría de edad" en que la deja el secreto al que la acostumbra el poder. Con esto de "minoría de edad" me refiero, naturalmente, a Kant, quizá la cumbre de la tradición ilustrada. Él distinguía, entre otras cosas, el uso público del privado de la razón. Debo explicar esto, porque se invierte la forma en que habitualmente entenderíamos estos conceptos. En ese sentido, el segundo requisito –decía Kant– de la ilustración es la libertad de hacer siempre y en todo lugar un uso público de la razón.

Lo que sucede, sigue afirmando Kant, es que por todas partes surgen limitaciones a tal uso ilimitado de la libertad. Así algunas voces afirman “Razonad todo lo que queráis, pero obedeced”. Pues bien, se pregunta Kant, “¿Cómo compaginar la necesidad de la libertad con la existencia de la obligación?”

Foucault, volviendo sobre los temas de la ilustración de Kant ha llamado a esto “la paradoja kantiana”. ¿Cuál es aquí la paradoja? Cumplir con las obligaciones del funcionario público –esto es el uso privado de la razón–, según Kant y, sin embargo, ejercerla libremente en el uso público, por ejemplo, en la prensa. Hay que resolver esta paradoja de algún modo y aquí, incluso, algunos senadores han sostenido alguna vez –recuerdo algunas consideraciones del senador Pichetto al respecto– que no hay que hacer uso del libre pensamiento cuando ejercemos la magistratura en el Senado o en la política en general.

Considero que allí estaba reduciendo esta paradoja que acabo de exponer al uso privado de la razón. Efectivamente, según este dicho de Kant, en el uso privado de la razón tenemos que obedecer pero ¿qué pasa con el uso público de la razón? Ahí es donde debe ejercerse la libertad irrestricta. ¿Por qué es tan importante el ejercicio de la libertad irrestricta en el uso público de la razón? Porque el propio Kant estableció que la libertad de expresión es una condición de la libertad de pensar, y la libertad de pensar es un derecho inalienable que ningún poder está en posición de extirpar. La libertad de expresión es una libertad pública que debe poder ser ejercida de hecho para que el derecho de la libertad de pensamiento se pueda realizar. Sin el hecho de la libertad de expresión no tenemos el derecho de la libertad de pensamiento. La sociedad se empobrece si no tiene una ética de lenguaje lo suficientemente rica para lidiar con la realidad y si no tiene el insumo fundamental que es la información pública, le falta el combustible vital para ejercer su libertad de expresión y con ello su libertad de pensamiento. Por eso, el fundamento más remoto en el tiempo pero también sustantivo desde el orden filosófico conceptual es este mandato ilustrado que dice que es cierto, hay una tensión entre la obediencia del funcionario –uso privado de la razón en términos kantianos– y la libertad de expresión, esto es, su uso

público. ¿Cómo se resuelve esta paradoja? Creo que con lo que vamos a votar hoy la estamos resolviendo a favor de un acrecentamiento de la participación del pueblo en la cosa pública. Si cualquier ciudadano o ciudadana puede requerir esta información, y el Estado y toda empresa que esté vinculada de una u otra manera con las responsabilidades del Estado están obligados por ley a suministrarla, todos estaremos participando como sujetos activos de ese derecho, de esa libertad de expresión, de pensamiento y de información.

Me parece que estaríamos dando, entonces, un paso sustantivo, un salto cualitativo. Es cierto que hoy tenemos un decreto, el de 2003, que en un momento fue un importante instrumento, ya lo dirán otros colegas que estuvieron en el trabajo de ejercer ese instrumento a favor de investigaciones esenciales para los bienes de la República. Pero si bien tenemos un instrumento, es limitado en su extensión, en su alcance y es cualitativamente limitado. Por eso es tan necesario que tengamos una ley de libre acceso a la información pública lo antes posible. Si podemos avanzar hoy en sancionar este proyecto, estaremos dando ese paso necesario.

Desde luego que hay un ordenamiento legal al que nos debemos, una ley de acceso a la información pública. Es un paso necesario de acuerdo a lo que fija la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo en el caso “Reyes y otros vs. Chile”. Es también lo que está establecido en la Convención Americana, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Nosotros somos contratantes de todos estos pactos internacionales que tienen vigencia constitucional. Con una ley de libre acceso a la información pública, como la que estamos tratando hoy en este proyecto de dictamen que luego pasaré a detallar sucintamente, estamos dando también el paso para estar de acuerdo con el marco jurídico internacional al que nos debemos. Desde luego también al espíritu y la letra de nuestra propia Constitución Nacional.

Entonces, hablo de fundamentos conceptuales universales heredados de la modernidad. Hablo del ordenamiento jurídico nacional e internacional que favorecen y apoyan la necesidad de avanzar de la manera más rápida y eficaz posible para tener una ley de libre acceso a la información pública.

En 2003, como decía el señor senador Nicolás Fernández, por medio del Decreto N° 1172/03, el ex presidente Néstor Kirchner reglamentó el derecho a la información pública para el Poder Ejecutivo nacional. Si bien fue un avance en la materia, se trató de algo limitado ya que la reglamentación alcanzaba a uno de los poderes y, además, su instrumentación a través de un decreto en lugar de la sanción de una ley lo tornaba más vulnerable.

El paso del tiempo ha demostrado que es necesario reforzar el instrumento legal para una política de Estado en esta materia. Recientemente, ha tomado estado público en la prensa un problema de tensión entre la Auditoría General de la Nación y la SIGEN a propósito del mal uso de dicho decreto por parte de un organismo del Estado para negar información.

Avanzar en un buen diseño de ley para que esto no ocurra más en la Argentina es de vital importancia para el ciudadano que, a veces, se encuentra encandilado por otras discusiones que hay en el seno del Congreso Nacional y no se da cuenta de la trascendencia de contar con este instrumento.

En consecuencia, se debe hacer esa docencia desde el Parlamento para que la población sepa que se discute acerca de algo de su interés.

Por supuesto, han existido muchos proyectos antes de considerar la presente norma.

Había una sanción de la Cámara de Diputados de 2004 que vino en revisión al Senado, pero las modificaciones introducidas en el Senado la volvieron a aquella Cámara donde, lamentablemente, no pudo avanzarse hacia una sanción definitiva. Es decir que el

Congreso Nacional ya frustró una dinámica o falta de entendimiento de la bicameralidad parlamentaria con las tensiones políticas del caso en ese contexto; tensiones que pueden repetirse infortunadamente en otros contextos, tal vez, como el actual.

Esa dinámica de falta de inteligencia procesal en el manejo de la bicameralidad, si se me permite la expresión, puede atentar contra el hecho de no tener nuevamente una ley de libre acceso a la información pública.

Me refiero de un modo genérico al hecho de que el Senado comenzó el tratamiento de esta cuestión a través de la acción de su comisión cabecera –la de Asuntos Constituciones, de la cual soy vicepresidente–, puesta a mi cargo, y a la que se sumó la oposición y el oficialismo durante un trabajo de cinco meses; lapso en el que se realizaron audiencias públicas para tratar todos los proyectos presentados y los que se iban presentando con el correr de los días. Lo que hemos buscado mediante ese trabajo fue el consenso acerca de una sola finalidad suprema: contar con una política de Estado en esta materia.

Que el Senado de la Nación muestre a la opinión pública que es capaz de concordar una política de Estado acerca de un tema tan vital como es el acceso a la información pública, es un ejemplo de que con la democracia, realmente, se puede lograr el bien común de la población, al menos en este tema, y esperemos que también en otros en el futuro.

Quisiera pasar directamente a la consideración del dictamen de comisión.

En distintos capítulos el dictamen fija las diversas cuestiones.

Hay disposiciones generales que fijan el objeto, el alcance, las definiciones necesarias para entender el proyecto de ley y los propósitos y principios básicos a que obedece. Entre ellos, se destaca el garantizar a toda persona el acceso a la información pública. Se habla de un derecho y de que una ley garantice el uso de ese derecho.

Por otra parte, se proveen procedimientos sencillos y expeditivos para el ejercicio del derecho. Lograr la transparencia en todos los sentidos, la efectiva participación, las bases de una práctica de rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión y la clasificación de la información pública. Esos son principios rectores de este dictamen.

En cuanto a los principios básicos, tienen como primera norma la máxima divulgación, dado que se establece la presunción de que toda información pública es accesible, sujeta a un sistema restringido de excepciones.

Es decir, el dictamen pone la carga de la prueba en la explicitación de las excepciones: o sea, todo es público excepto aquello que pertenece naturalmente al fuero privado de los seres humanos, tal como está consagrado en nuestra Constitución para los argentinos y argentinas. De tal modo que, excepto el fuero privado y las restricciones establecidas por la ley, toda información es pública. Esta es la presunción de base.

Luego, hay otros principios que no me detengo ahora a describir porque el descripto es el marco más general conceptual y está dentro del espíritu de lo que ya enuncié. Por otra parte, constan los ámbitos de aplicación, los sujetos obligados y la obligación de transparencia activa.

Creo que la extensión de este proyecto es la máxima concebible. Incumbe a la administración nacional; a la administración central; a la desconcentrada; a los organismos descentralizados; al Poder Legislativo; al Poder Judicial; a la Sindicatura; a la Auditoría General; a la Defensoría del Pueblo; a los entes reguladores de los servicios públicos; a las organizaciones y asociaciones sindicales; a las obras sociales y mutuales; al Ministerio Público de la Nación; a los entes públicos no estatales; a las universidades nacionales, institutos y colegios universitarios; a las organizaciones estatales no empresariales con autonomía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio; a las empresas y sociedades del Estado; a las fuerzas armadas, y a los fondos fiduciarios, que hay muchos en la Argentina.

Justamente, el otro día, me preguntaba qué será de los fondos que se recaudan cada vez que un grupo de estudiantes se va de viaje de egresados; porque cada vez que un contingente de estudiantes de primaria o de secundaria se va de viaje de egresados, los padres pagamos un fondo fiduciario. Si embargo, no se para qué se utiliza. Por eso, ¿qué bueno va a ser contar con una ley que nos permita saber qué se hace con esos fondos!

La norma también abarca al Banco Central; a los partidos políticos. En fin: hay una máxima extensión del alcance de esta norma. El proyecto sistematiza la información y asegura la transparencia activa. Es muy importante que la información cuente en una transparencia activa para estar dispuesta.

El artículo 9° del proyecto obliga a la exhibición de la ley de derecho de acceso a la información pública. O sea, este mismo texto que estamos considerando va a tener que ser exhibido en los centros que esta misma norma crea para que todo el mundo sepa a qué tiene derecho. Muchas veces, en la Argentina, las personas más esclarecidas tienen que estar con la ley debajo del brazo para poder defender los derechos que la legislación ya les brinda pero que ignoran por desconocimiento de la norma. Sin embargo, esto no va a ocurrir, una vez que este proyecto sea ley, en lo que respecta al cumplimiento de la transparencia activa. Luego, la norma prevé una serie de excepciones y de limitaciones a las que, de alguna manera, ya me referí, así que no voy a mencionar en detalle.

En cambio, quiero referirme a algunos puntos más polémicos que fueron mayormente discutidos en las audiencias públicas y pueden generar diferendos dentro de los propios bloques que hoy estamos considerando este proyecto y, también, con lo que pueda haberse avanzado al respecto en la Cámara de Diputados. De tal modo, me interesa ahora enfocar lo que se podría llamar el contexto de esta sanción.

En el Capítulo V, este proyecto crea los Centros de Acceso a la Información Pública y las Unidades de Enlace. Se ha definido previamente lo que es una unidad de enlace. Se crean estos CAIP, como se los conoce según las siglas en el proyecto.

Se ha dicho que hay discusión sobre cuál es el organismo dedicado a aplicar este instrumento. Sin embargo, aquí no hay ningún disenso: el proyecto que tuvo dictamen de mayoría en la Cámara de Diputados y todavía no llegó al pleno es exactamente igual a esta letra; ese dictamen de mayoría crea los CAIP. De hecho, según tengo entendido, se han inspirado en nuestro propio trabajo, como bien conviene a la democracia y a la bicameralidad. Porque el Congreso, con sus dos hemisferios –como ocurre con los hemisferios del cerebro–, debe estar conectado. Si el cerebro está desconectado, si los hemisferios están desconectados, vamos mal. Si el Poder Legislativo, si la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores están desconectadas, también vamos mal. Obviamente, no hay izquierdas ni derechas en ese punto, pero sí hemisferios, y es bueno tenerlos unidos. En este caso, se han mantenido unidos.

Efectivamente, los diputados han apoyado el avance que habíamos iniciado en la Cámara de Senadores con la misma instancia de aplicación: la creación de estos centros de Acceso a la Información Pública y Unidades de Enlace; el disenso no está en este punto; se establecen las competencias y funciones.

¿Cuáles son las materias de verdadera diferenciación entre este proyecto que estamos considerando y el dictamen de mayoría en la Cámara de Diputados en el que se avanzó? El dictamen de la Cámara de Diputados fija procedimientos administrativos específicos y crea una figura similar al amparo para el acceso a la información pública que no está contenida en el proyecto de ley que estamos considerando, aunque bien podría estarlo. Se trata de un disenso totalmente salvable a través de la discusión racional. Esa es una de las pocas diferencias. Más que un disenso, diría que es una diferenciación.

Respecto de la otra diferenciación que existe, sí me interesa señalar una notoria ventaja en lo que estamos discutiendo aquí. En el proyecto en consideración, se prevé que las autoridades de los centros de Acceso a la Información Pública duren cinco años en sus cargos sin que puedan ser reelectos. Deben ser seleccionados por concurso, con audiencia pública y con acuerdo del Senado. Es muy fuerte el requisito que este proyecto de dictamen fija para ser autoridad de los CAIP.

Por su parte, el proyecto de la Cámara de Diputados permite que las autoridades duren cinco años en sus cargos con una reelección de cinco años. No fija ningún procedimiento específico, dado que deja librado al Poder Legislativo y al Poder Judicial que se den su propia autoridad de sanción en cuanto al ingreso de las autoridades de los CAIP. Hay audiencia pública pero no hay concurso público ni se prevé acuerdo del Senado ni del Congreso en general. Esta es una desventaja clara del dictamen de mayoría de la Cámara de Diputados con respecto al proyecto de ley que estamos tratando. Por otro lado, el senador Fernández ha mencionado el tema del paquete accionario mayoritario como otra desventaja de aquel dictamen.

Pero más allá de ventajas y desventajas, lo que hay son diferenciaciones. Sería muy triste que las pequeñas diferencias –que, a veces, se consolidan por falta de voluntad de entendimiento, sea entre oficialismo y oposición, o sea entre Cámara de Diputados y Cámara de Senadores– se transformen en piedras en el camino que nos impidan, como ocurrió en el 2004, que tengamos finalmente una ley de libre acceso a la información pública. El objetivo principal el día de hoy es que podamos tener esa ley.

Todos debemos deponer nuestra letra, aquella con la que muchas veces nos enamoramos en nuestro proyecto, en función de entender que algo de la verdad puede estar en el otro y, también, algo del error, pero que el otro existe con sus verdades y con sus errores, con su voluntad política a la que debe obedecer hasta cierto punto, no hasta el punto de lesionar la libre discusión racional de los proyectos. Entonces, debemos construir en democracia y en República, con la bicameralidad, con el debate esclarecido, con los fundamentos a la vista y, en este caso, con cinco meses de trabajo sostenido en el que todos participaron.

Todos los sucesivos proyectos de dictamen que fueron resultando de las correcciones sucesivas fueron enviados a todos los senadores involucrados, incluso, a los autores de proyectos de ley que no formaban parte de las comisiones que los estaban tratando. La máxima participación, el máximo libre acceso a la información pública ya fue celebrado en la dinámica que se dio en este Senado para discutir este dictamen.

Por eso, creo que hoy las colegas y los colegas tienen en su poder el instrumento necesario para poder acompañar este dictamen, tanto en general como en particular, pero estoy abierto a que, en favor de una unanimidad o mayoría grande, podamos avanzar en la discusión en particular –que, a lo mejor, se puede hacer hoy o, a lo mejor, no; creo que debemos dejar abierta esa posibilidad–. De hecho, considero que lo principal es que demos el primer paso: acordar en general, todos juntos, la ley de libre acceso a la información pública que, en este dictamen, en esta letra, ha sido base para el dictamen mayoritario de la Cámara de Diputados.

Así que ya no puede haber más consenso: Diputados-Senadores; oficialismo-oposición; entiendo que tendría que haberlo Legislativo-Ejecutivo. Si ya hubo un decreto de la gestión Kirchner para abrir el juego del libre acceso, no entiendo por qué hoy el oficialismo no habría de acompañar esta iniciativa.

Entonces, con todos estos argumentos a favor y no entiendo qué en contra, pido el acompañamiento a esta iniciativa. Aclaro que quedó en proyecto solamente por falta de

tiempo, pero ya cuenta con aproximadamente veinte firmas –si la cuenta no me falla–; para introducirlo por Mesa de Entradas habría sido necesario que tuviese veintisiete.

¿El problema sabe cuál es, señor presidente? Que se giró a cinco comisiones. Hay que analizar el problema de los giros, porque ¿saben cuántos senadores tendrían que haber tratado este proyecto antes que el pleno con el giro a cinco comisiones? Tendrían que haber sido 53 senadores. Eso es, prácticamente, la Cámara. No puede ser que pretendamos reunir a 53 senadores para, luego, volvernos a reunir los 72. Hay que operativizar algo para que esto no nos pase en el futuro.

Por eso, ha sido necesario llegar así; pero llegamos con una copia para cada uno, con discusiones hechas durante cinco meses. Llegamos, por lo menos, igual que con la Ley de Tabaco que votamos aquí en la sesión anterior, cuando votamos en general y en particular un proyecto de dictamen.

**Sra. Bortolozzi.** – Pido la palabra.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Bortolozzi.

**Sra. Bortolozzi.** – Señor presidente: siempre me toca hablar después del filósofo y, como yo tengo un lenguaje simple, me resulta difícil. Pero, de hecho, quiero decir que esta ley de acceso a la información pública significa lo de hace 200 años: que el pueblo quiere saber de qué se trata.

Se trata de que el ciudadano común, a pie, en colectivo, en subte, montado o en sulky, pueda saber qué se hace con el dinero que él aporta cuando el cosechero compra una lata de picadillo y paga el IVA.

Yo estoy de acuerdo en que esto se trate hoy en general, tal como nos comprometimos, y no en particular, porque hay legítimas dudas de algunas personas que me merecen el mayor respeto.

Quiero decir que esta ley es para todos los tiempos. Voy a citar un ejemplo –no de malvada ni de contrera– de cómo los seres humanos cambiamos de opinión según estamos de un lado del mostrador o del otro. Este proyecto no fue tratado en cuatro meses sino desde el año 2002. El periodista Eduardo Zukernik nos recuerda que el 28 de septiembre –Día Mundial del Derecho a la Información– de 2003, las organizaciones civiles colgaron trescientas perchas en la explanada del Congreso –esto lo recuerdo– y en cada una de ellas pendía la carátula del expediente que estaba en estudio sobre el derecho a la información pública.

Ahora bien, con respecto a cómo cambiamos los seres humanos –y creo que yo también lo haría– según de qué lado del mostrador estamos, y por eso las leyes tienen que ser para siempre, quiero recordar que la entonces legisladora Cristina Fernández de Kirchner, a cargo de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales, elaboró un dictamen donde se preguntaba cómo se puede pedir tanta información al Estado y no a los privados.

Nosotros sabemos que de los privados podemos informarnos por la Inspección General de Justicia, por el Registro de Sociedades Anónimas y por los organismos de control de los servicios concesionados. Si esos servicios concesionados tienen un interés público, obviamente, pasa a ser información pública.

Además, en su dictamen, la entonces legisladora –que, además, fue una excelente legisladora y dijo que la disciplina de bloque era más parecida a la de los cuarteles que a la de un instituto pluralista como es el Senado– avaló un canon para acceder a las respuestas.

Miren: ahora nos manejamos, como bien dijo ayer un presidente de bloque, con el decreto 1.107/04 para hacer las preguntas. A algunas personas, se les contesta por ser jefes de bloques grandes; a mí, jamás se me contestó nada en ningún gobierno, y eso que pasé por muchos en mi vida como legisladora.

Por ejemplo, pregunté por qué nunca se aplicó la ley aprobada en la época de Alfonsín para proteger al paciente oncológico y su familia, y no me contestaron; pregunté por qué los pacientes de PAMI pasan a los hospitales públicos, y no me contestaron; pregunté a qué medios de prensa beneficiaron con el decreto 1.145, por el cual, si debían impuestos, los podían pagar con propaganda, y no me contestaron; pregunté si el llamado REFOP era un plan social más o un reintegro a los profesionales camioneros de transporte de carga, y no me contestaron; pregunté a quiénes y cuánto se les paga por prestaciones médicas especiales – PME-, y nunca me contestaron. Entonces, ¡qué puede pedir el ciudadano en bicicleta que anda en mi provincia!

– *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador Juan Carlos Marino.*

**Sra. Bortolozzi.** – Todo esto significa que quiero, como todos nosotros, que hoy aprobemos este proyecto de ley en general y no en particular por las serias dudas que tienen legisladores, que son, además, periodistas, a quienes les debo el mayor respeto.

**Sr. Presidente** (Marino). – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

**Sra. Negre de Alonso.** – Señor presidente: he participado del anterior debate en la Comisión de Asuntos Constitucionales y, en su momento, firmé en disidencia el dictamen de comisión que se emitió en octubre o noviembre de 2004. Como bien dijo el senador Fernández, también soy autora de otro proyecto de ley que actualmente está en vigencia.

Es importante que estemos debatiendo este tema, porque hace a la calidad institucional. Es un camino que venimos recorriendo con mucho esfuerzo para tratar de lograr una mejora en la calidad institucional. Creo que esto es un escalón dentro de ese camino que estamos recorriendo.

Además, es obligación del Congreso Nacional sancionar este proyecto de ley, ya que por la Constitución Nacional está obligado a garantizar el desarrollo humano y la transparencia. Por lo tanto, es fundamental contar con esta ley para poder garantizarlo.

Pero además, señor presidente, porque en la Reforma Constitucional de 1994 se incorporan tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como dijo el senador Cabanchik. Por lo tanto, se incorpora expresamente el derecho de todo ciudadano a poder acceder a la información pública. Esto tiene que ver no solamente con la transparencia en el manejo de los fondos sino con la transparencia en la gestión, la transparencia y la rendición de cuentas.

Quiénes ocupamos cargos públicos, cualquiera sea la esfera del Estado donde nos desempeñamos, debemos acostumbrarnos a que nuestras actuaciones sean públicas y a que haya formas rápidas, ágiles y dinámicas para acceder a ellas. Además, debemos acostumbrarnos a que el ciudadano, que es quien con sus impuestos aporta al sostenimiento y al funcionamiento del Estado, tenga derecho a controlar la gestión y a conocer cómo se usan los dineros públicos y a exigir rendición de cuentas. No hay posibilidad, señor presidente, de iniciar un trámite de rendición de cuentas o una investigación sin datos y sin el conocimiento y la identificación de los datos. Dentro del ejercicio democrático y republicano, este es un derecho fundamental, la columna vertebral del funcionamiento del sistema democrático. De lo contrario, nos encontramos con estamentos del Estado que están absolutamente estaqueados, sin posibilidad de ser penetrados por el ciudadano común y, consecuentemente, sin conocimiento, sin elementos y sin información no hay ninguna posibilidad de control o rendición de cuentas. Así que a mí me parece muy importante avanzar en esta temática.

A la vez, quiero señalar que tengo una disidencia con lo que ha expuesto el señor senador Cabanchik, y que él ha resaltado como muy importante, en cuanto al organismo de control y de efectivización de este derecho. En ese sentido, considero que el control y el

cumplimiento de este proyecto de ley deberían hacerse a través de un organismo separado. En los dos proyectos que he presentado, propongo la creación de un defensor del derecho de libre acceso a la información pública.

¿Por qué hablo de un defensor ubicado afuera de la estructura y no de estos organismos que, aparentemente, dependen de cada uno de los poderes del Estado? Yo creo que debemos pensar en un organismo que no sea burocrático, que sea ágil, y donde, además, su titular sea elegido por concurso público y designado y destituido – en caso de mal desempeño– a través del Congreso de la Nación, que es donde reside la representación de los ciudadanos y de las provincias argentinas.

Sabemos que, expresamente, la ley de la defensoría y el decreto reglamentario excluyen del control del defensor del pueblo al Congreso y al Poder Judicial pero, a la vez, existen antecedentes en cuanto a la creación de una Defensoría expresa para cumplir, también, una función expresa: es el caso de la ley del niño, niña y adolescente, donde, en su momento, se estableció la creación de la figura del defensor del niño, norma que fue aprobada en octubre de 2005. Allí se determinó que ese defensor también debe ser designado por el Parlamento, no obstante lo cual todavía no ha sido cubierto el cargo. Pero lo importante es que el objetivo de la ley es el control del cumplimiento de esa ley.

Entonces, ¿qué es lo que estoy proponiendo? Precisamente, yo soy una de las que firmé en disidencia este dictamen, porque mantengo una diferencia fundamental con él. Considero que para hacer ágil y operativo a este derecho deberíamos contar con un organismo que sea independiente, que tenga las facultades necesarias para la designación y remoción y, también, el control de gestión, por lo cual proponemos la creación de una comisión bicameral para llamar a concurso público para la designación del defensor de la libre información, donde se evalúen los antecedentes del caso y, posteriormente, eleve la correspondiente propuesta al Congreso de la Nación para la designación de dicho funcionario que, creo, deberá controlar la gestión de los tres poderes del Estado.

Por supuesto, sabemos que en el ámbito del Poder Judicial hay algunas resistencias a este tipo de controles. Cuando hablamos de controles en el acceso a la información pública no estamos hablando de control de causas judiciales. No estamos hablando de eso. Eso es obvio. Pero sí creo que es obvio también que así como la ciudadanía tiene derecho a controlar el manejo de la gestión del Poder Ejecutivo, el manejo de la gestión de los fondos del Congreso de la Nación y el funcionamiento de las distintas comisiones, etcétera, también tiene derecho el ciudadano a controlar la gestión y el manejo de los fondos públicos que tiene el Poder Judicial.

Por eso creemos que un organismo independiente, tomando como ejemplo lo que votamos en 2005 sobre la defensoría de niñas, niños y adolescentes, designado por el Congreso de la Nación, a través de las máximas garantías de idoneidad, que sería el concurso público que estamos propiciando, garantiza más la agilidad y el dinamismo en el acceso a la información.

Algunos medios están denunciando –la verdad que esto no lo he chequeado– que algunas reparticiones públicas están bajando de Internet información que hace al manejo de fondos para que no se conozca, que no se pueda acceder como antes; o el conflicto que mencionó el senador Cabanchik, de público conocimiento, entre la Auditoría General de la Nación y la SIGEN, donde esta última aparentemente está impidiendo que un organismo constitucional controle y cumpla la función que tiene que cumplir; entonces, mientras más burocracia exista, más difícil se hace el control.

– *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador José Juan Bautista Pampuro.*

**Sra. Negre de Alonso.** – Me parece que hay experiencias muy buenas en el tema de la Defensoría del Pueblo, que es un organismo constitucional, y que tomando el antecedente legislativo del año 2005 podríamos avanzar en una figura que, siendo independiente, no teniendo subordinación alguna, pudiera garantizar el control de gestión y la transparencia de los tres poderes del Estado.

Es por eso, presidente, que vamos a apoyar el proyecto en general, pero tenemos diferencias en ese sentido. Lo vengo diciendo en la comisión pero lo reitero ahora a mis colegas senadores y senadoras. ¿Por qué no pensamos en esa posibilidad y tomamos lo que ya votamos nosotros en 2005? Me parece que sería una institución más dinámica, que garantizaría más la transparencia y, fundamentalmente, la celeridad, porque cuando uno busca un dato público, un dato importante o está haciendo una investigación, etcétera, si tiene que recorrer un expediente que tarda dos años en ser resuelto, es tardía la resolución. Entonces, un organismo así me parece que garantiza mejor el objetivo del cumplimiento de la ley.

El proyecto es muy bueno y es muy bueno el objetivo. Es imprescindible que el Congreso de la Nación le dé una satisfacción a la ciudadanía en este sentido. Todos somos buenos, pero siempre necesitamos a alguien que controle, y me parece que esta sería la mejor garantía.

**Sr. Presidente** (Pampuro). – Tiene la palabra la senadora Escudero.

**Sra. Escudero.** – Señor presidente: voy a empezar también recordando lo que fueron los años 2003 y 2004. Quienes estábamos aquí recordamos lo que fue ese debate tan importante sobre el frustrado proyecto de ley de acceso a la información pública. Ubiquémonos en la época, 2003, 2004; Néstor Kirchner era presidente, tenía una amplísima mayoría en las dos cámaras del Congreso. ¡Oh, se frustró la ley! ¿Qué pasó? Hubo una decisión política de que no hubiera ley de acceso a la información pública, sustituida con el decreto: una norma que marcaba una progresión normativa pero que en los hechos ha sido una absoluta regresión.

¿Qué planteaba el dictamen que aprobó en ese momento el Senado, en cuatro puntos a los que yo me opuse enérgicamente? En primer lugar, subordinaba la definición de información pública a la que fuera de interés general. Como la expresión “interés general” es un concepto tan vago, todo quedaba a la absoluta discrecionalidad del funcionario público. Aquí recordemos cuál es el ámbito de actuación de los individuos y el ámbito de actuación de los funcionarios públicos. Los individuos están protegidos por la garantía del artículo 19 de la Constitución, la libertad: pueden hacer todo aquello que la ley no prohíba, pero el funcionario público debe atenerse a lo que la ley le ordena. Por eso es tan importante que la Argentina tenga una ley de acceso a la información pública, que le ordene al funcionario lo que debe hacer.

El otro problema de ese dictamen aprobado es que se sujetaba el derecho a la información a que el peticionante tuviera un motivo para solicitarla. Fíjense que concepto tan regresivo. Había que decir para qué se quería la información y el funcionario analizaba si el motivo era correcto o si no lo era, si se le daba la gana de dar la información porque el motivo era correcto. O sea que era una completa violación de lo que significa el derecho a la información pública. Todos los convenios internacionales que la Argentina ha ratificado, que tienen rango constitucional, consagran el derecho a la libertad de expresión y parte de ese derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa es el derecho a tener toda la información pública para formarse realmente una opinión. No hace falta tener un motivo. Todo ciudadano tiene derecho a acceder a la información que es del Estado.

Desde ese punto de vista, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 2006, en el fallo que citó el senador Cabanchik, “Reyes c/Chile”, hace un muy buen desarrollo de este

derecho a la información pública como un derecho humano que está protegido por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. No es necesario, dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos, acreditar un interés directo.

Otro punto que tenía el dictamen de comisión que votó en ese momento el Senado de la Nación vinculaba el costo del acceso a la información con el motivo. Es decir, de acuerdo con el motivo por el cual me piden la información, cobro tal o cual canon. Fíjense qué disparate, que distorsión del derecho a la información.

Finalmente, abría la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, por simple decreto, clasificara información; es decir, esta información se considera reservada. Cuando lo que está claro, hoy, es que la información reservada tiene que ser previamente establecida por ley formal, debatida de cara a la sociedad, abiertamente, en el Congreso de la Nación. Una ley formal es lo único que justifica la clasificación de determinada información.

Por lo tanto, creo que el debate de hoy es tan importante porque está superando ampliamente lo que, en su momento, votó el Senado, que era completamente distorsivo, de lo que es el derecho a la información pública. Hoy, estos puntos que se debatían en 2004, a nadie, en este Senado, se le ocurre intentar incorporarlos. Por eso, me parece que estamos dando un paso muy importante hacia el ejercicio del derecho a la información pública. Estamos dando el paso de la ley formal, pero reconozcamos cuál es el contexto en el que hoy estamos debatiendo esta ley. No son tiempos fáciles para la libertad de prensa y la libertad de expresión en la Argentina. Esa es la realidad. Y eso hace que este debate y esta ley sean tan importantes en este momento.

La idea de libertad de prensa del gobierno ha quedado demostrada cuando debatíamos la famosa ley de la democracia. Esta famosa ley ya la vimos operar el día que la presidenta, recientemente, se decidió a ejercer como fiscal y juez de una empresa privada, uno prendía la televisión y en doce canales –desde mi casa– lo único que podíamos ver era a la presidenta denunciando. Si queríamos ver otra cosa, tal vez había fútbol, si no, había que optar por canales extranjeros. Y ahora, a través de la reglamentación de la ley de libertad de prensa, se produce otro ataque, pues los que vivimos en el interior del país no podremos ver canales de la Capital, sino sólo los contenidos locales. Entonces, fíjense cuál es la idea en cuanto a la libertad de expresión y a la libertad de prensa. Por ese motivo, este proyecto es un paso institucional muy importante y un fuerte mensaje que dará el Congreso de la Nación.

Enunciaré algunas de las regresiones. Por un lado, el Ejecutivo, en 2003, dictó el decreto 1172. Sin embargo, ¿cuáles son las contradicciones entre una norma que no se cumple –que no establece sanciones– y los comportamientos propios del Poder Ejecutivo? En cuanto a estos últimos, la manipulación del INDEC es uno de los más graves –situación acerca de la cual este Congreso ya se expresó–; la negativa de brindar información a la Auditoría General de la Nación –dicho organismo tuvo que recurrir a la Justicia porque no se le enviaba la información necesaria para cumplir con el mandato constitucional del control–; o la negativa a este Congreso. En ese sentido, me quedan dos temas que quiero compartir. Uno de ellos se relaciona con la visita a este Senado de Amado Boudou cuando era titular de la ANSeS, para defender el proyecto de ley de movilidad jubilatoria. Él trajo esa fórmula que no se entendía, y cuando le pedí que me explicara los valores, para poder observar su funcionamiento en la práctica, me contestó que esa información la iba a dar cuando los senadores aprobaran la ley. Sin embargo, estaba vigente el decreto de acceso a la información pública y la información le era solicitada por una senadora de la Nación.

Daré un último ejemplo. Como presidenta de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales efectué un pedido de informes al ministro de Justicia con relación a la situación carcelaria. La solicitud era muy puntual, y esta fue la respuesta del ministro de Justicia.

– *La señora senadora Escudero muestra una caja.*

**Sra. Escudero.** – Señor presidente: como ven, no hay ninguna carta, ninguna nota, sólo libros para que nos instruyamos acerca de temas tales como "Cuerpos castigados", "Malos tratos físicos", "Torturas en cárceles", etcétera. Reitero, el ministro de Justicia sólo remitió libros para que nos instruyamos, pero ninguna respuesta al pedido de informes.

Por lo tanto, en virtud de esos antecedentes apoyé fervientemente que hoy demos el debate en general. Sin embargo, en cuanto a la consideración en particular de la iniciativa, creo que nos debemos tomar una semana de tiempo para reflexionar acerca de los objetivos con los que todos los senadores estamos de acuerdo, para que esos principios no queden en letra muerta, tal como sucedió con el decreto 1172/03. Pretendemos que haya una autoridad de aplicación y, también, sanciones muy importantes para quienes violen la ley de acceso a la información pública.

Estamos de acuerdo con los puntos principales, tales como la legitimación pasiva y los sujetos obligados muy amplios, que abarque a las empresas privadas cuando sean concesionarias de permisos, licencias, bienes del dominio público y servicios públicos. Asimismo, pretendemos que las empresas privadas que tengan información pública también estén obligadas y sean sujetos pasivos; que la legitimación activa sea para cualquier persona, es decir, que los individuos no tengan que decir el motivo por el cual solicitan la información, ya que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso a la información.

Justamente, el acceso a la justicia y la autoridad de aplicación son esenciales. En consecuencia, deberíamos tomarnos una semana en función de alcanzar el consenso necesario, porque, seguramente, no habrá en muchos años una oportunidad igual de que la Argentina tenga una verdadera ley de acceso a la información pública y, por consiguiente, dé un paso adelante.

Además, esto tiene que ver con la democracia; se relaciona, nada más ni nada menos, con la confianza de los ciudadanos en el funcionamiento del Estado y del sistema. Si el individuo, el ciudadano, no accede a la información pública pierde confianza en el sistema y eso deteriora absolutamente la convivencia ciudadanía.

Le debemos a los ciudadanos y a la República Argentina que esta sea una verdadera ley de consenso y de construcción con vistas a los próximos cincuenta años.

**Sr. Presidente** (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Mestre.

**Sr. Mestre.** – Señor presidente: acompaño a la inmensa mayoría de los senadores preopinantes con relación a la necesidad que tiene la Argentina de contar con una ley que permita mejorar la información pública, que permita cortar la brecha que existe con los ciudadanos de a pie y la necesidad que tenemos de transparentar los actos de gobierno. Me parece un poco inaudito: vamos a intentar cumplir ni más ni menos que con el artículo 1° de la Constitución Nacional, el cual expresa que el sistema de gobierno es republicano.

– *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.*

**Sr. Mestre.** – Y cuando hablamos de la República, nos referimos a la necesidad de la publicidad de los actos de gobierno. Fíjense qué paradoja, allá por 1810, cuando nuestra República daba sus primeros actos, sus primeros hechos, se expresó en forma provisoria el 25 de Mayo de 1810 la necesidad de que la Junta mensualmente publicara un estado de administración de la hacienda pública. Vaya si debemos los dirigentes, los representantes del pueblo, después de tantos años que han pasado, tener una cuota de responsabilidad. Yo me hago cargo. Por eso, apenas ingresé en esta Cámara presenté un proyecto para intentar acortar esas brechas y no tengo duda alguna de que vamos a consolidar la democracia acompañando a este proyecto de ley; no tengo duda alguna de que la Argentina va a transitar la senda de

diferentes democracias que ya han intentado mejorar en cuanto a derechos.

Por último, quiero agregar que en tiempos de modernidad la información, la necesidad de tener absolutamente todas y cada una de las diferentes funciones para tomar decisiones, nos permiten no sólo tener acceso a todos los sectores sino, fundamentalmente, a mejorar la libertad.

Con esto adelanto mi voto positivo, con esto acompaño este proyecto de ley y los comprometo absolutamente a todos para que demos la palabra y para que definitivamente podamos tener, cuando sea el momento preciso, una ley para mejorar las instituciones. Considero que esto es fundamental, señor presidente.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

**Sra. Estenssoro.** – Señor presidente: estamos tratando un proyecto de ley que tanto para la Coalición Cívica ARI como para mí es muy importante. Como presidenta de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión este es un proyecto esencial. Así lo definimos a principio de las sesiones ordinarias de este año y, además, como periodista que fui durante casi veinte años –estas leyes existen en las democracias más avanzadas desde hace treinta o cuarenta años– tengo plena conciencia de la importancia de esta ley para los ciudadanos, pero quienes generalmente más utilizan este instrumento son los periodistas, la prensa. Así que tengo un compromiso profundo para que este Congreso sancione finalmente una ley de acceso a la información pública.

Ya se ha dicho pero lo reitero: lo que hace una ley de acceso a la información pública es realmente garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, que los ciudadanos sepan de qué se trata, que cuenten con información de la gestión de los tres poderes y de la gestión de todos sus funcionarios, toda la información salvo alguna pequeñísima excepción, porque la información en manos del Estado ya no es secreto de Estado como nos acostumbraron las dictaduras y como, además, en las democracias de principios del siglo XX se pensaba que el funcionario era el dueño de la información y el ciudadano no tenía acceso a ella. Esto ha cambiado radicalmente en los últimos cincuenta años y, justamente, es importante que el ciudadano sepa que todo lo que está en el Estado le pertenece y no es de los funcionarios.

Me alegro de que la senadora Sonia Escudero haya puntualizado que la norma en consideración se debate en un contexto muy particular y muy delicado. Se trata de un contexto en el cual la Argentina, según mi opinión, vive el momento más difícil desde el retorno de la democracia en cuanto al acceso a la información pública y el derecho a la libertad de expresión, en virtud del permanente hostigamiento y acoso a la prensa y a los medios independientes.

En efecto, se trata de un momento delicado que comenzó en el año 2003 ya que hay una política específica del gobierno de cerrarse informativamente. Comenzó con la eliminación de las conferencias de prensa, algo habitual durante veintipico de años de democracia. Se acabó también con los ministros, secretarios y funcionarios del Poder Ejecutivo cumpliendo su obligación de recibir a la prensa y responder a su requisitoria libremente. Hoy solamente hay algunos ministros habilitados para contestar determinados temas, pero ya no existe la obligación de todos los funcionarios de recibir a los periodistas y responder a sus preguntas.

El acoso a los medios independientes ya es conocido y la llamada Ley de Medios, que era muy necesaria, a mi juicio, en lugar de ser una norma que dotara de transparencia y garantizara mayor pluralidad, es como una ley venganza contra un aliado que, finalmente, no lo fue tanto a pesar de las cosas que se le habían dado.

La manipulación de las estadísticas nacionales es algo a lo que nos hemos habituado.

Pero no contar con esa información básica es muy sorprendente: es escandaloso.

Se ha hablado mucho del avance que significó el decreto de acceso a la información pública –me refiero al Decreto N° 1172/03–, pero debemos recordar que hace un año la subsecretaria a cargo de la implementación de dicho decreto renunció, justamente, por encontrar cada vez más limitaciones para cumplir con su tarea dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Incluso, un sitio web donde había mucha información pública sobre la gestión de gobierno fue removido. O sea que, en el último tiempo, el gobierno ha comenzado a limitar el acceso a la información pública.

Todo esto se viene coronando con algo totalmente inapropiado y escandaloso como es la reticencia de la SIGEN a darle información –se trata de trescientos informes– a la Auditoría General de la Nación, cuyo presidente se ha visto obligado a realizar un amparo judicial.

Es decir que el contexto es muy anómalo y, por esa razón, es que el Congreso de la Nación tiene la responsabilidad de asegurar que va a debatir e impulsar una buena ley; no una ley que parezca una ley de acceso a la información pública pero luego deje ciertas ventanillas que hagan que no se cumpla efectivamente con todas las cosas buenas que contiene el predictamen.

En efecto, coincido con muchas cosas que dijeron el senador Cabanchik y la senadora Escudero. Estoy de acuerdo con sus alcances y he trabajado durante cinco meses junto con mis asesoras y con los asesores de senadores y senadoras autores de proyectos para elaborar un dictamen de consenso que, finalmente, no pudo ser alcanzado.

Lo dije en la reunión de labor parlamentaria del día de ayer, pero lo repito ahora nuevamente. Creo que llegar a una sesión y tratar el tema sobre tablas, sin un dictamen que cuente con las firmas correspondientes para un tema institucional tan importante es un retroceso. También tengo sobre mi banca el proyecto de dictamen consensuado en la oposición, que tiene fecha del 26 de agosto de 2010, que no es el que obra sobre las bancas. Es más: hoy me vinieron a ver, y están en las tribunas, en los balcones para el público, representantes de Poder Ciudadano y de ABC para decirme que el proyecto conversado con algunos senadores y el presidente del Senado no era el que publicaron anoche en la página de Internet, y que hay muchas cosas con las que ellos no están de acuerdo. Es más, les parece que es un proyecto débil en algunos aspectos. Lo normal en este Senado es que, en comisión, los proyectos siempre tengan, por lo menos, ocho firmas. Y aquí había varias comisiones involucradas.

En ese sentido, yo pedí varias veces en las reuniones de labor parlamentaria que se votara en el recinto una limitación a los giros, justamente, para que se pudiera emitir dictamen. Pero no hubo buena voluntad de parte del oficialismo.

Sin embargo, estamos haciendo ahora algo inusual, que es tratar un proyecto tan importante –como se ha dicho aquí– sin dictamen de comisión y sin los siete días previos de la publicación. Nótese que este plazo no es para nosotros solamente, sino para los ciudadanos. O sea, para que sepan de qué se trata el proyecto y lo que estamos votando. Así pues, aquí nos enfrentamos a una paradoja: queremos dar acceso a la información pública, pero a los ciudadanos no les hemos dado tiempo de leer esta norma.

Como dije esta mañana, antes de entrar al recinto, me vinieron a ver representantes de las organizaciones que trabajaron en el Decreto 1.172 y en la ley que se redactó en forma participativa en 2002 y 2003 en la Cámara de Diputados, que luego obtuvo sanción. Ellos me dijeron que este proyecto no se ajusta al modelo de ley de la OEA y que el dictamen de mayoría del radicalismo, del peronismo federal, del GEN y del PRO de la Cámara de Diputados, comprende una ley mejor, con la cual ellos están efectivamente de acuerdo. Esto

es lo que me vinieron a decir.

Por eso, no entiendo la razón de este apuro. Tenemos un proyecto con consenso que proviene de la Cámara de Diputados, que, además, cumple con los estándares internacionales, respecto del cual las organizaciones de derechos humanos y civiles están de acuerdo y va a tener el tiempo de publicación correspondiente, con fecha de tratamiento el 22 de septiembre. Entonces, reitero, no entiendo cuál es el apuro por tratar este proyecto, que no es aquel en el que trabajé durante cinco meses. Aquí se cambió la autoridad de aplicación; y hay otras cosas que realmente quisiera modificar.

Por todo ello, no estoy de acuerdo con la forma en que estamos tratando este tema. Y aunque se afirme que vamos a efectuar modificaciones, no nos estamos comprometiendo en cuanto al sentido en que se realizarán.

En consecuencia, estamos por votar en general un texto respecto del cual no sabemos si en los puntos críticos vamos a poder encontrar los consensos necesarios como para sancionar una buena ley. Además, después, esta norma deberá ser aprobada en la Cámara de Diputados.

Es decir, estamos por votar algo incierto y, tal vez, esto se empantane después en la Cámara de Diputados debido a lo expuesto, y en consecuencia volvamos a la misma situación de 2003, al simulacro; porque, en realidad, no hay voluntad desde este Congreso de sancionar una buena ley de acceso a la información pública como ya han dictado otros países en la región.

Quiero señalar que el punto que más me preocupa de este proyecto es la autoridad de aplicación. Si no se establece un organismo cuyos miembros tengan la idoneidad e independencia necesarias para ejercer su función, cuando un ciudadano pida una información con la cual el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial o el Poder Legislativo no estén de acuerdo, se los podrá remover, puesto que no se establece aquí ningún procedimiento para la remoción...

**Sr. Presidente.** – Señora senadora Estenssoro: el señor senador Cabanchik le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Estenssoro.** – Cuando termine de explicar lo que entiendo son las diferencias entre ambos proyectos, entonces, con gusto le concederé el uso de la palabra al señor Cabanchik.

**Sr. Presidente.** – Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Estenssoro.

**Sra. Estenssoro.** – En este sentido, creo que el proyecto de dictamen de mayoría de la Cámara de Diputados que impulsan el diputado Gil Lavedra, el radicalismo, el PRO y el peronismo federal tiene una autoridad de aplicación que, en cuanto a su procedimiento para el nombramiento y remoción de los funcionarios, es más garantista. Y voy a referirme a esos puntos.

El artículo 21 de dicho dictamen de minoría no fue acompañado por la Coalición Cívica, dado que emitió un dictamen propio. Pero ya le dijimos al diputado Gil Lavedra ayer que lo vamos a acompañar, porque aunque preferíamos –como dijo la senadora Negre de Alonso– una autoridad de aplicación independiente, creemos que, en su proyecto, se dan las garantías en dos aspectos claves, que son el modo de designación y los procedimientos de remoción, que es un tema delicado.

El artículo 21 dice que los directores del CAIP serán designados por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo de ambas Cámaras del Congreso, o sea que no sólo por parte del Senado. También, enumera los requisitos e incompatibilidades: no haber ejercido cargos electivos o equivalentes o superiores al de secretario del Poder Ejecutivo nacional en los dos años anteriores a la postulación; dedicación exclusiva, etcétera. Además, dice que resulta incompatible la actividad política partidaria mientras dure el ejercicio de la función. Y esto

me parece importante porque, en el caso de la ley de Medios, uno de los que tiene que juzgar es el gobernador Capitanich, quien, evidentemente, no puede dedicarle el tiempo necesario a la función, además de existir una connivencia política que hace difícil que pueda ser imparcial en su tarea.

Es importante la despolitización de estos órganos de control y que las personas que ejerzan estos cargos tengan la independencia suficiente de cualquiera de los tres poderes. El proyecto de ley de la Cámara de Diputados tiene estos requisitos. Además, esa iniciativa habla de la remoción y no así el proyecto que tenemos sobre nuestras bancas.

Respecto de la remoción de los miembros del CAIP, el otro proyecto dice que tiene que ser fundada en mal desempeño en su cargo o por razones de salud, cuando la afección torne imposible el ejercicio de la función, dispuesta por el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de una de las Cámaras, previa instrucción de sumario que garantice el derecho de defensa; renuncia o condena firme por delito doloso.

Entonces, ningún ministro de la Corte ni el presidente de la Nación ni el Parlamento pueden remover a este funcionario porque no les guste la información que quiere dar a los ciudadanos, sino que hay un procedimiento muy claro que otorga las garantías suficientes.

Me gustaría ver en el proyecto en tratamiento este tipo de mecanismo, tanto para la designación como para la remoción de la autoridad de aplicación que se está proponiendo. Tengamos en cuenta la experiencia, por ejemplo, de los entes reguladores de servicios públicos, en los que se preveía el ingreso por concurso. Gobierno tras gobierno, han removido a los funcionarios y están intervenidos desde 2002.

Si no incluimos garantías en cuanto a la designación y remoción, será una ley muy linda para anunciar, pero cuando algún ciudadano pida alguna información crítica, es probable que los funcionarios que la den puedan ser fácilmente removidos de sus cargos.

Habíamos llegado a muchos consensos. La autoridad de aplicación era el tema más delicado. Si tenemos voluntad de aprobar en conjunto una buena ley, ¿por qué no nos dimos una semana, como en el caso del proyecto de ley sobre glaciares? En ese caso, fijamos fecha para la semana que viene, a fin de recibir a gobernadores y a miembros de organizaciones ambientales que quieran decir algo más en este tema clave y, así, fijamos fecha de sesión para la última semana de septiembre.

Pero hoy hemos venido a aprobar algo en general que no sabemos muy bien qué es; y no tenemos fecha para dirimir estas cuestiones en particular. No hay un compromiso en cuanto a si será una autoridad de aplicación más independiente que la que se incluyó en el proyecto o más laxa aún.

No me siento cómoda al tener que votar el proyecto de esta manera, sin dictamen y sin que haber llevado a cabo un plenario de comisiones. El lunes y martes hablé con varios senadores y senadoras y me dijeron que no sabían muy bien qué texto se iba a tratar hoy, siendo que es una ley tan importante.

Creo que este no es el modo de votar esta iniciativa, salvo que, en el transcurso del debate, fijemos una fecha para las reuniones de senadores, no solamente de asesores –que trabajan maravillosamente bien–, porque hay cuestiones políticas que los legisladores las tenemos que decir en conjunto y sentados en una mesa.

Entonces, a mí me gustaría que hubiera fecha para esa reunión –preferiría que fuera la semana próxima– y que, antes de votar en general, hoy fijemos la fecha para considerar en particular este proyecto de ley.

De lo contrario, así como quiero que quede asentado que yo no voté la habilitación del tema sobre tablas, también quiero señalar que, si no existe la garantía de que el Senado vaya a votar una buena iniciativa –tan buena como el dictamen en el que también trabajaron mucho

tiempo en la Cámara de Diputados para, finalmente, llegar a difíciles consensos—, yo voy a pedir, después, permiso para abstenerme.

Ahora sí, le cedo la palabra al senador Cabanchik.

**Sra. Osuna.** – Es el presidente quien otorga el uso de la palabra.

**Sra. Estenssoro.** – Es correcto.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

**Sr. Cabanchik.** – Señor presidente: no sé si es oportuno hacer uso de la palabra ahora, porque la señora senadora ya terminó su exposición. Yo solamente quería hacer una aclaración sobre lo que la senadora Estenssoro estaba leyendo; y por eso, quería hacerla en ese momento. La aclaración tiene que ver con que el procedimiento de que habla el proyecto no es para todos sino que es el fijado para nombrar a los representantes del Poder Ejecutivo en el CAIP.

Además, no se establece concurso, se permite reelección y se les fija el sueldo. Esto es lo más llamativo de ese dictamen de mayoría que tanto se defiende en ese discurso. No entiendo para qué fijar sueldo de secretario de Estado a las autoridades del CAIP. Hasta eso hace ese dictamen.

Yo creo que hay ventajas y desventajas, tanto en un dictamen como en otro. Si ahora nos ponemos a hacer un estudio comparativo, vamos a ver que algunas cosas son mejores en uno y otras, en el otro. No veo cómo de esa premisa basada en las diferencias vamos a inferir que no debemos ni siquiera aprobar el proyecto en general.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Osuna.

**Sra. Osuna.** – Señor presidente: por las cosas que se han dicho aquí, es necesario sentar alguna postura.

En primer lugar, quiero decir que, efectivamente, este tema ha sido propuesto por la Comisión de Labor parlamentaria reunida en el día de ayer. En segundo lugar, señalo que, al inicio de la sesión, hemos votado el Plan de Labor. Y, más allá de todo esto, el tema que nos ocupa, que es esta iniciativa de acceso a la información pública, ha sido habilitado por amplia mayoría de esta Cámara. Y al margen de que algún senador o alguna senadora pueda decir que no levantó la mano en esa circunstancia, digo esto en respeto a la tarea que venimos desarrollando.

Yo no integro las comisiones que vienen trabajando en esta cuestión, pero más allá de eso, por supuesto, que vamos siguiendo con muchísimo interés el tratamiento que se viene haciendo. En este sentido, el informe brindado por el señor senador Fernández en el inicio de este tratamiento, en su condición de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, ha dado cuenta de un extenso trabajo y de un importante y calificado aporte recibido por diversas personalidades que, sumado a los aportes de los senadores y distintas organizaciones, ha permitido conformar un marco legislativo que estamos analizando en general.

Esto significa que, a posteriori, las mismas comisiones pueden definir un plazo para trabajar y proponer acá, pero, en el análisis en particular, hay margen suficiente como para ir acercando consensos que validen una norma que, efectivamente, permitirá a nuestro país contar con un marco más que importante en materia de derecho a la información.

Pero, además de esto —y para ir terminando—, quiero hacer referencia a normas que, tanto en el Congreso como en el Poder Ejecutivo nacional durante las presidencias de Néstor Kirchner y de la actual presidenta, se han formulado vía decretos —que son las normas que corresponden dictar al Ejecutivo— y que significaron avances sustantivos en materia de acceso a la información. Y más que eso todavía, porque, de algún modo, van en concordancia, en íntima coherencia con lo que establecen los principios básicos formulados en el artículo 5° de

este proyecto que estamos tratando en general. Me refiero al Decreto 291/03 que releva del secreto al ex titular de la SIDE, Hugo Anzorreguy, y a 14 ex agentes citados por el Tribunal Oral N° 3 en la investigación del atentado de la AMIA.

En el Decreto 1.172/03, de acceso a la información pública, claramente, se establece que no puede exigirse propósito para solicitar información. Lo digo en referencia a proyectos anteriores, porque aquí puede generarse una confusión. En ese decreto, el ex presidente Néstor Kirchner estableció que no puede exigirse propósito para solicitar información y que el acceso a la información es gratuito.

Además, aquí fue sancionada la Ley 26.134, promulgada en 2006, que fue iniciativa de varios legisladores como la ex senadora Diana Conti y el senador Marcelo Guinle, por la cual se estableció, entre otras cosas, que no hay razón que justifique la existencia de leyes secretas.

Otra norma que quiero citar es el Decreto del 4 de enero de este año, por el que se releva de la clasificación de “seguridad” a toda documentación vinculada con el accionar de las Fuerzas Armadas entre 1976 y 1983.

Nada más he enumerado alguna de las normas, habida cuenta de que entiendo que hay algo de mala fe en la interpretación de ciertas cuestiones que aquí se han dicho y que pueden desvirtuar el avance que el Senado ha hecho referido a este tema.

Finalmente, quiero reivindicar los avances en materia de la aplicación de la ley de Medios, porque tiene que ver con la democratización de la información de todos los ciudadanos argentinos. Me llama la atención que justamente aquí se ponga en cuestión el derecho de acceder a contenidos locales, con la implicancia que esto tiene en materia de desarrollo de cultura y, además, de producción de contenidos informativos que, en muchos casos, tienen vedado quienes habitan fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho esto, respaldo la propuesta de tratamiento en general de este proyecto.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

**Sr. Filmus.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero reivindicar el proyecto sobre acceso a la información que hemos presentado con la ex senadora Perceval en 2005, que ha sido base para el debate que se ha dado en las distintas comisiones.

En segundo lugar, voy a pedir permiso para insertar las cuestiones más conceptuales, a fin de no reiterarme.<sup>1</sup> En la primera parte de todas las intervenciones, como la de los senadores Fernández, Cabanchik, Estenssoro, Mestre y Escudero –no voy a mencionar a todos–, se ha coincidido totalmente en la necesidad de avanzar en la aprobación de una iniciativa que amplíe los horizontes de la democracia en el país, a partir del acceso a la información en forma igualitaria y gratuita para todos.

Lo que estamos haciendo no es sólo cumplir con la Constitución, como ya se ha planteado, o con tratados internacionales con los cuales la Argentina claramente se ha comprometido –algunos, de carácter constitucional, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos o la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y muchos más–, sino que, a esta altura del partido, ya hay un conjunto de fallos de la Corte Suprema que darían vigencia a estos temas sin necesidad de la ley. Por lo tanto, creemos que la norma refuerza, fundamentalmente, esta decisión que es seguro hoy la Cámara va a adoptar, en el sentido de tener una ley que genere las garantías necesarias para el acceso a la información.

Dicho esto y señalando que coincidimos con esta iniciativa, quiero agradecer a muchos senadores que han hablado con anterioridad –particularmente, lo han planteado los senadores Fernández, Cabanchik y Mestre– y que han hecho el esfuerzo de tratar de llegar a un consenso, justamente, para fortalecer el resultado de esta norma. Una y otra vez, tratamos de hacer todos los esfuerzos necesarios en este Senado –y yo me congratulo de que así sea–,

<sup>1</sup> Al momento de la publicación de este Diario de Sesiones, no se ha recibido el texto de la inserción solicitada.

para arribar al mayor consenso, sobre todo, cuando se trata de leyes, porque de esa manera, después, tienen una mayor capacidad para constituirse en políticas de Estado y atravesar distintos calendarios electorales manteniendo su fortaleza.

En ese sentido, me parece que la posibilidad de votar hoy en general, dando un espacio para seguir discutiendo los temas en particular y opinando sobre ellos en el momento en que tengamos el dictamen definitivo, es un signo de madurez en la relación entre el oficialismo y las distintas fuerzas de la oposición.

Dicho esto, quiero señalar que no puedo pasar por alto algunas de las cuestiones que hoy se plantearon aquí, sin dar, al menos, una opinión en particular. Me gustó y me pareció muy importante la opinión del señor senador Mestre, haciéndose cargo de los años de democracia que transcurrieron sin haber avanzado sobre estos temas. Y de eso, todos nos tenemos que hacer cargo porque, en realidad, estamos comenzando a saldar una deuda que tiene que ver con haber salido del régimen militar y tener, por primera vez en la historia argentina, tantos años de democracia.

La señora senadora Estenssoro y yo formamos parte durante algunos años de Poder Ciudadano –por eso creo que ella coincidirá conmigo–, y el decreto que el ex presidente Kirchner firmó en 2003 abarcó, en buena medida, muchas de las cuestiones que estamos por discutir ahora y que pedíamos en aquel momento. Porque allí no sólo está el tema del acceso a la información pública sino que, en ese decreto, también se encontraban los reglamentos generales de audiencia pública para el Poder Ejecutivo nacional, la publicidad de la gestión, la elaboración participativa de normas, las reuniones abiertas de entes reguladores de servicios públicos, etcétera, todo lo cual representaba un avance importantísimo respecto de un conjunto de aspectos cuya reivindicación veníamos pidiendo en aquel momento, participando de organizaciones no gubernamentales que buscaban profundizar muchos de estos aspectos. En aquel entonces, el amigo Moreno Ocampo era quien conducía la gestión de esa entidad. Por ello, creo que hemos logrado algunos avances muy importantes.

A continuación, me voy a referir a dos cuestiones que a mí me parecen importantes: algunas son un poco más anecdóticas. No creo que cuando el señor senador Pichetto sostiene que los senadores somos librepensadores, esté discutiendo con Kant, sino que, más bien, se está refiriendo al mandato popular que tenemos, por cuanto hemos sido elegidos en el contexto de una fuerza política, que tiene una plataforma y ciertos objetivos que, después, uno no puede traicionar desde la banca.

Entonces, cuando cada una de las fuerzas que tiene un bloque vota en forma conjunta, no es por ser acrílicos, sino que eso sucede después de un debate en el que coincidimos en cuanto al programa. Yo, por lo menos, desconfío de aquellos que llegan por un lado y, después, terminan por otro, porque realmente eso no ayuda a la democracia, dado que la gente no sabe qué estamos votando. Vota claramente para ciertas transformaciones, ciertos cambios y ciertas propuestas. Por lo tanto, después tenemos que ser coherentes, y esa es una de las bases de la democracia.

Dicho esto, querría avanzar sobre algunos otros temas que se mencionaron acá. Es bueno que discutamos esto ahora. Hubiera sido bueno que lo discutiéramos en la década de los noventa; hubiera sido bueno que lo discutiéramos ya, apenas en diciembre del 83. Es bueno; siempre es bueno. No creo que sea bueno porque esté en peligro la libertad de expresión. Permítanme: yo nunca vi tanta libertad de expresión, nunca vi en todos los medios tantas críticas, nunca vi en todos los medios tantas posibilidades de decir lo que se piensa de un gobierno, y está en todos lados. Al revés; siento y sentí muchas veces dificultades – porque fui ministro– para hacer sentir la voz oficial, y realmente me parece que está bien que sea así; que todo el mundo tenga la mayor posibilidad de libertad de expresión.

Por otra parte, como escuché un conjunto de reparos aquí, quiero decir que esa ley de medios fue votada en este mismo recinto; 44 a 22 fue el resultado de la votación, casi dos tercios de esta sala votó a favor de esa ley. Entonces, es una ley profundamente democrática; es una ley de la democracia, y si no estamos de acuerdo, una y otra vez nosotros podemos hacer planteos aquí para que se revierta la ley. Mientras que está la ley, lo que hay que hacer es cumplirla. No hay nada más democrático que cumplir las leyes, y para eso estamos nosotros acá; de lo contrario, no tendría ningún sentido.

Recuerdo momentos en los que estuvo en peligro la libertad de expresión y tuvimos miedo. Por ejemplo, cuando hubo un levantamiento carapintada. Ahí sí, yo diría que estuvimos en un momento de peligro, porque realmente podríamos haber vuelto a momentos autoritarios. Condicionaron de tal manera al gobierno, que incluso hubo que sacar leyes específicas para evitar que no sólo se sometiera la libertad de expresión sino que se sometiera también la propia democracia en la Argentina.

O hubo momentos en los cuales todos los canales de aire eran del Estado. Sin embargo, siempre es un buen momento para avanzar en una cuota más de democracia, y creo que es lo que estamos haciendo hoy.

La senadora Escudero planteó algunos temas con los cuales estoy de acuerdo, pero la posición del Ejecutivo al respecto está totalmente clara en el decreto. De acuerdo al decreto 1172, cuando se refiere a quienes son sujetos del acceso a la información pública, dice que toda persona física, jurídica, pública o privada tiene derecho a solicitar, a acceder y a recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado.

**Sr. Presidente.** – Senador Filmus: la senadora Escudero le solicita una interrupción.

**Sr. Filmus.** – Cómo no.

**Sr. Presidente.** – Para una interrupción, tiene la palabra la senadora Escudero.

**Sra. Escudero.** – Gracias, señor presidente.

Yo no me referí al decreto, me referí al dictamen que votó este Senado; al dictamen impulsado por la entonces presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales. No estaba cuestionando el decreto. Estos condicionamientos están en el dictamen, está en lo que se votó, y por eso fracasó en su momento la ley de acceso a la información pública.

**Sr. Filmus.** – Pero, como se decía, si había mayoría en las dos cámaras y la mayoría era oficialista hubiera salido con esas restricciones. No salió, hay un debate, y lo bueno, creo yo, de este debate –insisto, el artículo 11, el artículo 7; podríamos mencionar un conjunto de artículos que lo garantizan desde el Poder Ejecutivo– es el espíritu con el cual estamos abordando la discusión de esta ley.

Estoy de acuerdo con la senadora Estenssoro en que debemos tener un tiempo explícito marcado para poder avanzar en la discusión en particular, para poder avanzar en los temas que todavía nos quedan pendientes y tener una mejor ley. ¿Cuál es la mejor ley? La que garantice la mayor ampliación de los derechos de los ciudadanos, la mayor ampliación de la democracia, la mayor ampliación del acceso a la información con garantías.

Me tocó ser ministro del Ejecutivo con la vigencia de este decreto. Espero haber satisfecho todas las inquietudes y todos los requerimientos de información. Para nosotros, el decreto era un avance sustantivo y un desafío respecto a incluir, por primera vez, a un ministerio. A veces, por cuestiones burocráticas, no se puede acceder a la información dado que, realmente, hay que tener una decisión política muy avanzada frente a los organigramas que tienen las instituciones públicas para poder hacerlo. Espero haberlo hecho.

Últimamente estamos tratando temas muy importantes que avanzan y dan pasos sustantivos respecto de la ampliación de los derechos. Espero que también este proyecto sea

la puerta para que, en la próxima sesión o cuando acordemos aquí, podamos votarlo en particular y discutir, ahí sí, algunos de estos temas. Creo que el de la autoridad de aplicación y muchos otros temas más que se plantearon acá ameritan un debate puntual.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la senadora Morandini.

**Sra. Morandini.** – Señor presidente: decía la senadora Estenssoro que no se sentía cómoda; yo me siento profundamente contrariada y, además, me siento atrapada porque –no lo tengo que probar– como periodista soy esclava de mis archivos. Llevo años en esto. También formé parte de Poder Ciudadano; de modo que no es el “Boca-River”, sí o no. Por supuesto que estoy a favor de tener una ley de acceso a la información, porque hablamos de derechos humanos, porque es una garantía de ciudadanía, porque la democracia está íntimamente vinculada a la información. Una información de calidad determina una democracia de calidad.

Cuando digo que me siento contrariada, me pregunto si un medio, si un fin noble, loable, democrático, necesario, como es garantizar el derecho a la información, se puede concebir con métodos que no sean tan democráticos.

Tengo la sensación de que ni siquiera compartimos los conceptos de los que estamos hablando. Me parece que se confunde prensa con propaganda. Y éste es un rasgo que hemos heredado del autoritarismo. Nada advierte más sobre la importancia de la información que observar qué es lo primero que hacen las tiranías. Estas imponen la censura porque, precisamente, cancelan esa transacción de información, libre, que tiene que existir en una sociedad democrática. Los argentinos sabemos mucho de eso.

Fíjense qué perverso es que la propaganda sustituya a la información; recuerdo en ese sentido aquella odiosa propaganda de que los argentinos éramos derechos y humanos, hecha para contrarrestar lo que se denunciaba fuera de las fronteras de nuestro país en relación con las violaciones de los derechos humanos.

De modo que tenemos una marca histórica y cultural de confundir prensa con propaganda. Y si esto lo denuncié como periodista, cuando me senté como diputada, lo primero que me llamó la atención y lo primero que empecé a preguntar al gobierno fue por qué cancelaban la mediación de la prensa, porque se trataba de un gobierno que desde el inicio confesó que iba a hacer comunicación directa. Y, si decimos que se hace comunicación directa, ésta en manos de un gobernante no es otra cosa que publicidad y propaganda.

También se confunde información con comunicación. Una cosa es la información, que es el derecho que tienen todos los ciudadanos a saber desde qué hacen sus gobernantes con sus recursos naturales hasta lo que hacen con su dinero. Y otra cosa es la comunicación. ¿Queremos vivir en un país de “bloggers”, de “twitteros”, o queremos vivir en un país de ciudadanos? La ciudadanía es precisamente lo que hace aquel que tiene derecho, al que se le garantizan sus derechos, y el derecho fundamental es no sólo el de la libertad de decir sino el derecho de tener una información veraz y de calidad. Entonces, es inevitable esto, que es casi una obviedad democrática, donde tenemos todas las normativas de derechos humanos a las que nuestra Constitución se ha consagrado. Es inevitable no tener la sensación de simulacro. Se dice –y yo lo creo efectivamente– que existe libertad. Y hay libertad para decir que vemos amenazada nuestra libertad.

Por supuesto, el corazón de los derechos humanos es el artículo 19 de la Declaración Universal, que dice que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, e incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones.

Sin embargo, desde la máxima investidura del país y desde los ministerios se nos descalifica todo el tiempo por nuestras opiniones de oposición. Se utiliza el sistema de medios públicos no para defender argumentos, que son los que en el libre juego de la

democracia hacen el debate y configuran el espacio público de las opiniones. Cada vez que uno de nosotros tiene una opinión diferente que la del gobierno, vienen todas las descalificaciones personales y, cuando no, los insultos a la oposición, tal como escuché en un programa de Radio Nacional.

Se suele decir "claro, ¿cómo me voy a oponer a la aprobación de una ley beneficiosa?". En principio, estamos todos de acuerdo con la iniciativa; después, tendremos que mejorarla. Pero creo que se confunde el concepto "consenso". Consenso no es que un senador lo llame a otro para contar los votos. Consenso es que todos podamos trabajar en la elaboración de las leyes. En ese sentido, el senador Filmus hablaba recién de la ley democrática de medios. Sin embargo, una ley es democrática no porque cuenta con la mayoría de los votos, sino cuando es capaz de incorporar en todo su articulado la diversidad de opiniones; eso es lo que configura el consenso.

En consecuencia, en general, estamos de acuerdo con disponer de una ley de acceso a la información pública, pero debemos garantizar la consideración de los diversos puntos de vista. Al respecto, doy fe del trabajo realizado, pues se llevó a cabo en mi despacho y más de una vez tuve que dejarlo para permitir, físicamente, la realización de las tareas. Por lo tanto, sé lo mucho que se trabajó esta iniciativa.

Considero que si nos apropiamos culturalmente de la leyes, esta será una ley más para decir "qué progresistas que somos los argentinos; miren, estamos entre los noventa países que disponen de una normativa en ese sentido"; al respecto, los suecos tienen una norma similar desde 1776. Se trata casi del mismo argumento que se utilizó en el tratamiento de la ley igualitaria. Sin embargo, no es necesario que nos comparemos con otros países; tenemos que compararnos con nuestro pasado. Y en cuanto al pasado, tenemos una cultura profundamente autoritaria, que no reconoce al ciudadano con la igualdad que le da la democracia. Y la democracia no es otra cosa que garantizar la igualdad para la competencia política.

Por lo tanto, ciudadanos desinformados no son competentes para la vida política. Por ello, si no garantizamos la información, en realidad, estaríamos haciendo la confesión de tener un marco de leyes al que le falta el corazón cultural democrático, porque no nos hemos apropiado de dicho marco cultural.

**Sr. Pichetto.** – ¿Me permite una interrupción, señora senadora Morandini?

**Sra. Morandini.** – Sí, cómo no.

**Sr. Presidente.** – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.** – Señor presidente: no quiero polemizar, pero la senadora enunció un concepto muy interesante. Ella hizo referencia a que ciudadanos que no están informados no pueden consolidar un modelo democrático o algo así. Me parece que es una frase para ampliar.

También uno de los problemas más graves de la democracia moderna es el proceso de concentración de la información. Aparece en un mundo muy complejo y con ejemplos muy claros de cómo se construye poder desde las empresas de comunicación. Hay un país que es gobernado por un hombre que primero conquistó a los medios; hoy tiene una fuerte gravitación en la política de Italia porque primero tuvo el control de los medios de comunicación.

La problemática de la concentración también implica uno de los temas que me parece tenemos que abordar en una discusión de alto voltaje en la vida de los pueblos, que es el delicado equilibrio entre la libertad de expresión, el acceso a la información pública y también la autonomía de la política, la toma de decisiones y la construcción por parte de la política de una agenda propia. Me parece que es el núcleo de un debate mucho más importante que, incluso, la propia naturaleza de la ley de medios.

Muchas gracias por permitirme esta reflexión.

**Sra. Morandini.** – Le agradezco, senador, porque en su aporte hay precisamente una confesión de lo que yo debato. Considero que el ciudadano no tiene que ser tutelado. Es él quien debe poder, después, reclamar por una información concentrada. Hablo de una información que tiene que dar el Estado. Si el Estado, si los gobernantes, no garantizan el derecho constitucional de la ciudadanía a ser informada, pierden toda autoridad. En las democracias modernas son las empresas de gestión privada las que tratan un valor universal como es el derecho de la sociedad a ser informada. La concentración se combate con leyes comerciales, con leyes antimonopólicas, pero si uno cree en la capacidad de discernimiento de la ciudadanía no tiene por qué preocuparse. Lo que hay que garantizar es que la ciudadanía tenga información. Un ciudadano competente con una información veraz es el que va a decidir quién le miente y quien no le miente y va a elegir si lee este diario o lee el otro. Este es el nudo. Son dos concepciones: una antidemocrática. Me parece antidemocrática si yo desde el gobierno voy a decirle a la ciudadanía quién le miente y quién no le miente. Porque creo profundamente en la democracia. La democracia es la que nos hace competentes para la política a todos. Para ser senadores ¿qué es lo que la Constitución nos pone como requisito? Nada más que tengamos dos años de residencia en la provincia a la que representamos. ¡Qué generosa es nuestra Constitución! Pero si no tenemos información, si no nos hemos formado, si no tenemos idoneidad para cumplir la función, no podemos ser competentes para la vida política. En esto nos tenemos que poner de acuerdo porque, de lo contrario, vamos a tener una gran confusión. Y si confundimos los conceptos a la hora de aplicar la ley, también vamos a caer en la tentación de elegir si esto es para este ciudadano o no lo es, como tanto lo ha hecho el autoritarismo en nuestro país.

Si comencé confesando mi contrariedad es porque no se puede desconocer que estamos votando una ley en un marco donde se ha cancelado el acceso a la información. Si vamos a los ministerios veremos que en lo que tendría que ser la página *web* donde el ciudadano accede a la información, lo que encontramos cada vez más es propaganda de lo que hacen los ministros y no la información a la que debe acceder la ciudadanía.

De modo que no es menor esta idea de no confundir prensa con propaganda, de no confundir información con *twitwear* o creer que porque uno pone algo en un *blog* garantiza un derecho ciudadano. No es así. El gobernante tiene que garantizar a la ciudadanía el derecho a ser informada. Lo otro es expresión, y bienvenidas sean las expresiones en los *blogs* y en *Twitter*. Pero, honestamente, no quiero vivir en un país de “blogueros” sino en un país de ciudadanos de pleno derecho, con capacidad de discernimiento y que sean ellos quienes deciden quiénes se sientan en estas bancas.

**Sr. Presidente.** – Senadora Morandini: el senador Mayans le solicita una interrupción, ¿la concede?

**Sra. Morandini.** – Sí.

**Sr. Presidente.** – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Mayans.

**Sr. Mayans.** – Señor presidente: simplemente, a fin de contribuir con este debate, quiero decir que la tecnología, concretamente Internet, facilita mucho el esquema de la información pública.

Durante el informe 77 del señor Jefe de Gabinete de Ministros se brindó un documento de casi 700 páginas. En él están contenidas todas las preguntas de los señores senadores. Por ejemplo, figura todo lo relacionado con la coparticipación, la deuda externa y la ley de presupuesto. Ese informe se encuentra a disposición de cualquier persona. Uno ingresa y tiene el detalle completo dado en ambas cámaras del Parlamento. Ese informe se baja prácticamente en forma instantánea.

Lo mismo puede decirse respecto del presupuesto nacional, que cuenta con un detalle

completo en lo que hace a su cumplimiento.

En lo que hace a la coparticipación de impuestos, hay un detalle diario de los envíos a las provincias y municipios.

En cuanto a las leyes, uno puede ingresar a Infoleg y puede tomar conocimiento de las leyes, decretos, resoluciones y del Boletín Oficial.

Entonces, ya no existen las limitaciones de otros años. Hoy, la tecnología permite que si la persona quiere tener información pública la adquiera sin mayores inconvenientes.

Creo que nunca un ciudadano en la República Argentina estuvo tan bien informado, si es que ése es su deseo.

Por ejemplo, el intendente de mi ciudad sabe en el acto cuándo se gira la coparticipación nacional y cuánto le corresponde. Este es un pequeño detalle no menor. En otros tiempos, las administraciones provinciales y las municipales no contaban con esta herramienta.

Lo mismo puede decirse respecto de Infoleg, donde en forma instantánea pueden leerse todas las leyes, decretos y resoluciones.

Entonces, creo que hoy el ciudadano está más informado que nunca de lo que son las políticas públicas. Solamente se trata de saber utilizar la computadora –como la que usted tiene sobre su banca– para obtener toda clase de información.

**Sr. Presidente.** – Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Morandini.

**Sra. Morandini.** – Señor presidente: no es la tecnología lo que determina la calidad de la información.

Se puede tener Internet para tener gente rentada dedicada a descalificar. Si un periodista no ofende y no insulta a su lector desde un diario, lo que Internet ha hecho es abrir la posibilidad de la expresión.

De lo que se habla es de calidad de información, que es la que necesita el ciudadano para ser competente como tal.

Cuando le solicito que vaya al Ministerio de Desarrollo Social lo que va a ver en su página *web* no es información sobre el uso de las partidas sino una agenda y una propaganda.

Nosotros mismos, al ver la forma en que informamos lo que hacemos, no debemos hacer propaganda de nuestros actos como personas sino llevar adelante la obligación de transparentar y garantizar la información de nuestros actos como funcionarios. Son dos cosas diferentes.

Usted me da la razón. Vamos a votar un proyecto de ley, pero con dos conceptos totalmente diferentes. Es la cultura la que tiene que sustentar la tecnología. Se puede sustentar la tecnología en un sentido antidemocrático, como está ocurriendo: en el marco en que se está debatiendo este proyecto, en tanto tenemos la Auditoría, que tiene que ir a los Tribunales, porque no le garantizan la información y una participación directa con la información del INDEC, que está totalmente sospechada. De modo que no es la tecnología la que garantiza la calidad.

*– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador Juan Carlos Marino.*

**Sra. Morandini.** – Para no dialogar por lo bajo, quiero y espero que podamos tener un debate con relación a este proyecto de ley con el tiempo necesario.

Por eso, pido, al igual que la senadora Estenssoro, que se nos garanticen los tiempos correspondientes y que podamos incluir en esta norma todo lo necesario.

Digo esto porque hay otro aspecto que no quiero dejar pasar: no hay nada más copiable que las leyes. Las leyes no tienen *copyright*. Y esto tiene que ser dicho. Esta iniciativa ha sido trabajada por muchísimos senadores. Que nadie se apropie de esta norma

porque el consenso significa precisamente eso: ser capaces de sancionar la mejor ley y de poder incorporar todo lo que cada uno tiene para aportar a la norma.

**Sr. Presidente** (Marino). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

**Sr. Giustiniani.** – Señor presidente: creo que estamos ante un hecho altamente positivo, como es abordar el tratamiento de un proyecto de ley de acceso a la información pública, largamente demorado y debatido.

Este Congreso estaba en mora con el tratamiento de esta norma. Por eso, quiero saludar el trabajo responsable que ha realizado la Comisión de Asuntos Constitucionales, de la cual formo parte, la que realizó importantes reuniones y audiencias con especialistas, y que fue buscando el trazo final para llegar al texto que hoy tenemos en tratamiento.

Quiero rescatar, en todo este proceso de muchísimos años, la tarea realizada por las organizaciones no gubernamentales que insistieron en este tema y efectuaron con sus trabajos permanentes aportes al Congreso de la Nación para que, finalmente, alumbrara una ley. Me refiero a la ADC, al CELS, a la ASIP y a Poder Ciudadano, entre otras ONG que brindaron valiosísimos aportes para el tratamiento de esta iniciativa.

Por lo tanto, me parece muy importante que el Congreso hoy avance en esta sanción. Adelanto mi voto afirmativo en el tratamiento en general y espero que, en el tratamiento en particular, también, podamos avanzar dentro de quince días en los consensos respectivos a fin de que esta iniciativa se concrete.

Quiero aclarar que soy firmante en disidencia parcial del dictamen que fue puesto en consideración, porque comparto lo que sostuvo en una de las audiencias realizadas por la comisión el presidente de la Asociación de Derecho Administrativo de Buenos Aires, el doctor Ariel Kaplan, en cuanto a que resulta una verdad de Perogrullo que quien controla debe ser independiente del controlado. Por esa razón, resulta conveniente que la autoridad de aplicación de la ley de acceso a la información sea independiente del poder que controla

*– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2<sup>a</sup> del H. Senado, senador Roberto Gustavo Basualdo.*

**Sr. Giustiniani.** – En virtud de ello, el doctor Kaplan dijo que “descartamos” cualquier organismo que dependa directamente de la administración central y “nos inclinamos” por el Defensor del Pueblo de la Nación por tratarse de un órgano independiente, instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

También, quiero expresar que vengo de una provincia en la que hace dos años, el gobernador Hermes Binner dictó un decreto de acceso a la información, compartiendo los criterios manifestados durante muchas oportunidades por el doctor Garrido, ex fiscal de investigaciones administrativas de la Nación, en cuanto a que el derecho a la información no solamente debemos analizarlo desde la perspectiva nacional sino, también, de las perspectivas provinciales, es decir, que el derecho a la información, la participación del ciudadano, la transparencia de la gestión administrativa deben estar radicados no solamente en los tres poderes del Estado, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sino también en los tres niveles del Estado, esto es, nacional, provincial y municipal.

De la mano de esto, también, tengo que decir que uno de los proyectos en tratamiento, de mi autoría, recogía la propuesta que habíamos iniciado desde el bloque socialista en los 90. El primer proyecto con estado parlamentario de derecho de acceso a la información fue presentado por el entonces diputado Alfredo Bravo.

Por lo tanto, recojo con mucha satisfacción que hoy avancemos en el tratamiento de esta ley sobre el derecho de acceso a la información, presentado como un hecho característico de los tiempos actuales. Sin embargo, debemos decir que no es así. Acá fue mencionado muy

atinadamente que está presente desde los albores mismos de nuestra independencia nacional, en la Revolución de Mayo, con aquello de que el pueblo quiere saber de qué se trata que, a su vez, fue recogido de la Revolución Francesa, en 1789, cuando concibieron el artículo 15 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en el que se determinó que la sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

La pregunta es cómo trasladamos al ciudadano palabras simples de lo que hoy estamos resolviendo como un hecho positivo de una ley de derecho de acceso a la información; a ese ciudadano que hoy mira con desconfianza a la política, a ese ciudadano que se siente lejos de los poderes del Estado, a ese ciudadano que no sólo ve lejos al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial sino que, además, los ve oscuros.

Entonces, estamos hablando de que hoy estamos dando un paso importante para aportar a la transparencia. Estamos dando un paso importante para garantizar un elemental derecho humano, que es el derecho a la información, el derecho del ciudadano a solicitar la información al funcionario de turno y el deber del funcionario de turno de brindarle esa información al ciudadano.

Este derecho humano esencial nos parece necesario para empezar a remontar esa distancia existente entre ciudadano y sus representados, porque se expresa hoy en lo que muchos sociólogos dicen que no es que el ciudadano de a pie descrea de la democracia; sí descrea y tiene desconfianza sobre el funcionamiento de muchas instituciones de la democracia. Y se expresa, con esa palabra de que existe hoy, un malestar de la democracia en esa falta de respuesta que se le da a las necesidades elementales que hoy plantea el ciudadano. Por eso, la transparencia no es una gracia concebida por el príncipe a la curiosidad de sus súbditos, sino un deber de los funcionarios.

Haciendo un análisis de las realidades de nuestra región, de América Latina, Sánchez Viamonte expresaba que cobraban mayor importancia todas estas cuestiones –las de la libertad, las del derecho a la información, etcétera– porque definían la República en nuestra región no como un punto de llegada sino como un punto de partida. De hecho, la democracia se ha ido modificando y la República también.

Si tomamos los inicios de la República y de la democracia en *El Federalista*, de Madison, en el siglo XVIII, la veíamos concebida por aquellos padres de esa democracia como la instrumentación de una aristocracia electoral. Era la clase política la que definía los asuntos del común. Eran unos pocos privilegiados, que sabían y conocían, lo que definían los destinos del pueblo.

Esto fue tomado, también, por Gaetano Mosca en el tratado de Ciencia Política denominado *Los Elementos de Ciencia Política*, donde definió algo que todavía se dice, se usa, y creo que, quizás, no se entiende bien: me refiero a cuando se habla de “clase política”. Me parece que hoy es un concepto negativo expresar a la dirigencia política como clase, porque hablar de “clase” habla de privilegios. En aquellos momentos, el federalista Gaetano Mosca lo expresaba así al manifestar que la clase política era una minoría que tenía el derecho de dictaminar los destinos de una sociedad.

Hoy la democracia ha avanzado muchísimo, y sabemos que estos criterios están superados. Hoy la sociedad exige otras cosas. Hoy la sociedad exige participación; tiene derecho de participación. Hoy la sociedad quiere tener al funcionario que diariamente no sólo le rinda cuentas sino que, también, le abra las puertas y las ventanas de la administración pública para que pueda ser partícipe del destino de sus propias realidades y derechos.

Considero que este proyecto de ley que hoy estamos tratando va en un sentido positivo de esa dirección. Por eso, se inscribe dentro de lo que decía Norberto Bobbio en cuanto a que los derechos no necesitan ser proclamados sino, efectivamente, ser ejercidos.

Por eso, hoy estamos dando un paso adelante.

Así que, señor presidente, dentro de quince días, cuando abordemos el tratamiento en particular de este proyecto de ley de derecho de acceso a la información, cuando definitivamente aprobemos la iniciativa, creo que daremos un paso en el sentido de una democracia moderna. En este siglo XXI se ha abierto un gran debate acerca de “qué Estado”, de “qué economía y de qué sociedad para el siglo XXI” queremos.

Superamos un siglo XX en el cual las dictaduras y los totalitarismos fueron uno de los hechos y de los rasgos característicos, porque más de cien millones de personas murieron no solamente por la acción humana en las guerras sino, también, en los totalitarismos y las dictaduras. Por eso, la libertad es una de las esencias de la democracia.

Hemos superado ese paradigma de las dictaduras que fue el secreto, el silencio y la oscuridad. Hoy, el paradigma de la democracia es lo contrario: es la transparencia, es la libertad. Por eso, creo que la verdadera utopía del siglo XXI es la democracia directa, y hoy estamos dando un paso en ese sentido, para que el ciudadano, de manera responsable y libre, ejerza el derecho a administrar sus propias cuestiones.

**Sr. Presidente** (Basualdo). – Tiene la palabra el señor senador Marino.

**Sr. Marino.** – Creo que este proyecto constituye uno de esos momentos en que nuestra función como legisladores nos tiene que congratular. Creo que nos enaltece porque, justamente, estamos tratando algo no menor.

Por lo menos, desde la Unión Cívica Radical, no imaginamos una vida democrática plena o no puede existir una democracia plena si, justamente, los ciudadanos argentinos, nuestros ciudadanos, se ven impedidos de conocer en plenitud los actos del gobierno y la significación que éstos tienen en la vida cotidiana de cada uno de nosotros.

La satisfacción de este tratamiento, también, se ve incrementada por el largo tiempo que debimos esperar. Siempre digo que todo en la vida llega, y hoy nos llegó; bienvenido sea. La verdad es que resulta una satisfacción que estemos tratando esto. Hay que sentirse orgullosos de lo que hoy estamos debatiendo porque no es, nada más ni nada menos, que reforzar nuestro sistema democrático, que vino para quedarse en la Argentina a partir de 1983.

La verdad es que el derecho a la información pública ha merecido extensos debates y, también, están muy justificados todos estos debates, porque considero que existe una estrecha vinculación con la publicidad de los actos de gobierno, con el principio de transparencia, en particular, de la administración pública; también, por su carácter de instrumento para la participación de cada uno de los ciudadanos en la vida pública o en la vida política.

Este derecho había sido debidamente consagrado en el Derecho Internacional, tanto en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, también, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Como todos sabemos, nuestro país incorporó todos estos tratados a partir de la Reforma Constitucional de 1994. Desde ese momento, todos sabíamos que no había ninguna duda acerca de la connotación que realmente tiene el derecho al acceso a la información pública para los ciudadanos. La verdad es que en esto, nobleza obliga, hay que ser responsables. Por eso, cito a propósito lo de la incorporación a partir de la Reforma Constitucional de 1994. De hecho, hemos gobernado en la Argentina tanto peronistas como radicales, y todos tenemos algún grado de responsabilidad. Por eso, cuando se habla de acceso a la información pública, creo que hay que hacerlo desde el convencimiento de que no se puede imaginar una democracia sin esta parte vital y en la cual tenemos que tomar cada uno nuestras responsabilidades.

Recuerdo que en 2006, con el senador Sanz, presidente de mi partido, y con el senador Morales, que es el presidente de nuestro bloque, ya habíamos presentado una iniciativa por la que proponíamos obligar al Estado a brindar la información y dar a los ciudadanos las herramientas que les permitieran ejercer este derecho en plenitud. La verdad es que en ese momento, no lo pudimos tratar por la conformación de la Cámara.

De hecho, creo que valió la pena esperar o que fue bueno que esto ocurriera. Lo digo porque se está tratando con madurez, por lo menos, en lo que vengo observando a lo largo del debate. Ha sido bueno porque, también, se han hecho todos los intentos para perfeccionar una ley que no va a ser menor en la República.

Se ha tardado mucho, pero también es cierto –y vale la pena reconocerlo– que se ha tardado porque se ha puesto mucho esfuerzo en analizar todas las sugerencias, en procurar enriquecer el trabajo que se tenía que presentar. Creo que se han tenido en cuenta todas las opiniones que provenían de todos los sectores, por lo menos, de los que estuvieron en el Senado de la Nación.

La definición de “información pública” que proponemos incluye a toda información o conocimiento que fuera producida, obtenida, transformada y conservada por los sujetos obligados o lo que haya sido financiado por el erario público. Por supuesto, esto tiene que servir como antecedente para el dictado de algún acto administrativo.

También es importante destacar la amplitud con la que nos referimos a la información que ha de considerarse pública. Aquí hay que minimizar la posibilidad de impedir que el ciudadano pueda “conocer y saber”. Fundamentalmente, esto aporta a la transparencia. Todos los que estamos aquí sentados, alguna vez, tuvimos acceso a encuestas, y podemos disfrazar los números de las tendencias; pero lo que no se puede disfrazar en esas encuestas es que la gente también reclama transparencia. Entonces, creo que vale la pena intentarlo.

Este proyecto de ley también ofrece una legitimación activa amplia que habilita a toda persona física o jurídica a que pueda requerir, acceder o recibir información en forma completa, que sea veraz y –normalmente, lo que no conseguimos– que sea en tiempo y forma, que no sea extemporánea.

El proyecto que hoy tratamos, también, ratifica que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de restricciones que, por supuesto, si se dieran le restarían eficacia o se prestarían a interpretaciones que, a lo mejor, lo limitarían. Precisamente, creo que eso está en el espíritu de este proyecto de ley.

Por otro lado, hay que reconocer que se trabajó de conformidad con los estándares internacionales, se tomaron en cuenta los principios de máxima divulgación, de apertura informativa máxima, de transparencia activa y de gratuidad. Creo que la gratuidad, entre otros aspectos, es un paso enorme hacia adelante.

En materia de legitimación pasiva, se considera sujeto obligado a los tres poderes del Estado, a la Sindicatura General de la Nación, a la Auditoría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a las fuerzas policiales, a las fuerzas de seguridad, a las fuerzas militares y a los partidos políticos, entre otros. Después, cuando se dé el debate en particular, vamos a ver –creo que figura en el artículo 6º– los demás organismos que también están comprendidos en esta norma.

Otro logro para destacar es la incorporación de la información confidencial. En este sentido, se incluye en esta categoría la información que, estando en poder de los obligados –de los que mencionábamos recién–, se refiera al patrimonio de las personas. En verdad, cabe señalar que se debatió mucho esta incorporación pero, finalmente, se decidió marcar un solo límite: el derecho a la privacidad de las personas, que también debemos garantizar. Ese es un

derecho que merecía ser resguardado, y así creo que se ha hecho en esta iniciativa.

También es cierto, por otra parte, que la información que puede calificarse como reservada es tratada con total claridad, acá no hay nada que ocultar, con un espíritu sumamente restrictivo. Esto no va a ser habitual y limita las causales de ser declarada como tal esa información confidencial, por lo que, de esta manera, creo que vamos a estar limitando la extensión o los abusos que se puedan dar. Creo que la figura de que hay un responsable concreto y visible también abona la teoría de que estamos caminando por el buen camino.

Este proyecto de ley marca un camino que termina con la arbitrariedad absurda o con lo que se decide en cuanto a qué dar a conocer y qué esconder. En verdad, cuando uno pertenece al Poder Ejecutivo –a mí me ha tocado estar en los dos lugares, en el Ejecutivo y, ahora, en el Legislativo–, mostrar lo que se hace, cómo se hace, cómo se gasta el dinero de los argentinos y cómo funciona el Estado no debería ocultarse, y si se lo hace, es porque algo está mal o porque algo se está haciendo mal. Y yo creo que eso va en contra de algo por lo que tenemos que pelear todos los que estamos aquí, que es defender este sistema democrático, que es lo mejor que nos ha pasado en la Argentina.

En síntesis, con todo esto quiero decir que este es un paso fundamental. Por lo tanto, considero que rápidamente hoy vamos a aprobar esto en general y en particular vamos a dar un gran debate. Desde la Unión Cívica Radical no compartimos el espíritu de algunos artículos, y por eso hemos firmado en disidencia parcial este dictamen, por lo cual me parece que deberíamos proponer hoy un plazo máximo para la discusión en particular, a efectos de que podamos sancionar el proyecto de ley aquí y pase luego a la Cámara de Diputados, con el objeto de que tengamos lo que tantas veces se prometió y nunca se tuvo: una ley de acceso a la información que transparente los actos de gobierno.

Para terminar, quiero decir que es importante agradecer el trabajo de todos los colaboradores, de todos nuestros asesores, que vienen trabajando desde hace mucho tiempo.

– *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador José Juan Bautista Pampuro.*

**Sr. Marino.** – A lo mejor, muchos creen que esto es demorar, pero yo me quedo con la otra parte; creo que esto es tomar ideas de todos y tratar, entre todos los que estamos acá, no de tener la mejor ley sino una buena ley, una ley que le permita al Estado, a todos los poderes, trabajar con la transparencia que nuestra propia Constitución exige.

**Sr. Presidente (Pampuro).** – Tiene la palabra el senador Rodríguez Saá.

**Sr. Rodríguez Saá.** – Señor presidente: el Peronismo Federal, el Interbloque Federal va a acompañar, en general, la sanción de esta iniciativa que creemos que es un avance sumamente positivo en el logro de que el ciudadano pueda ser debidamente informado y contribuir a mejorar la calidad institucional, dando mayor transparencia a los actos y gestiones de gobierno.

Se han agitado fantasmas del pasado; muchos. Y creo que esto es positivo si miramos el paso que vamos a dar y si completamos la tarea con una buena discusión en particular, escuchando a quienes tengamos que escuchar y resolviendo en las próximas semanas un tema tan trascendente como es el derecho que tiene el ciudadano –como se ha repetido varias veces acá– de lograr aquello que reclamaban los ciudadanos de Buenos Aires frente al Cabildo de Buenos Aires, que querían saber de qué se trataba. De esto se trata: de que el ciudadano pueda saber de qué se trata.

Llegamos al debate con mucha madurez. Creo que si hacemos bien el trabajo en particular vamos a lograr tener un avance importante en la conquista de los derechos del ciudadano, con un nivel de consenso que creo que es muy valioso porque, como se ha señalado, el gobierno, hasta ahora, en muchos casos no ha mostrado una buena predisposición

para dar toda la información requerida. Basta escuchar los informes que ha pedido la senadora por Formosa y que no han sido respondidos, para tener una muestra más que suficiente de que no siempre los funcionarios quieren informar o se dan el tiempo suficiente para informar.

En este sentido –nosotros hemos tenido una larga experiencia en el ejercicio del Poder Ejecutivo–, mientras más transparencia, mayor participación y más conocimiento ha tenido el ciudadano de las decisiones de los funcionarios, mucho mayor ha sido la calidad institucional y democrática en las decisiones y mucho más acertada y mucho más fácil la tarea de gobernar. Recuerdo que en una oportunidad hicimos un plan que era de una enorme inversión; lo llamamos “Plan Mil”. Mil millones de pesos –o dólares, en aquella época– en obras públicas para una pequeña provincia como San Luis, de fondos que habíamos logrado fruto del esfuerzo y del trabajo de su pueblo. Recorrimos todos los pueblos de la provincia para ver qué obras, qué necesidades, qué era lo que había que atender. Fruto del debate, todo eso se ordenó, se discutió y se publicó un libro del cual imprimimos 40 mil ejemplares. La mayoría de los ciudadanos tenía acceso y está publicado en Internet, y pueden controlar si cada una de las cosas se hizo o no. Se explicaba por qué se elegía la obra, cuál era la fecha de iniciación, el costo y quiénes eran los beneficiarios. Este fue un enorme progreso.

Creo que lo que estamos haciendo es de gran trascendencia. A su vez, que el bloque oficialista acceda a discutirlo, acepte la sanción y nos acompañe, y que esto sea patrimonio de todo el Parlamento, me parece que es un hecho auspicioso porque, en alguna medida, por las mismas historias que se han contado, muchos de los funcionarios de su propio gobierno no han querido informar debidamente y ahora van a estar obligados por la ley a hacerlo. Eso va a ayudarlos a gobernar mejor.

Pienso que la información pública contribuye al concepto de lograr la transparencia. Cuando se produjo la Revolución Francesa, se establecieron los estados republicanos y se superaron los estados monárquicos, una de las reglas principales era la publicidad de los actos de gobierno. Pero esta publicidad es una parte. Se cumple con la publicación en el Boletín Oficial de un llamado a licitación, de una resolución, de un decreto, o de la publicación por los medios de comunicación de una tarea, o de la publicación en Internet. Pero creo que en el derecho a la transparencia, el derecho que tiene el ciudadano a saber de qué se trata va más allá de eso. También va más allá de solamente la sospecha de corrupción. Obviamente se mejoran muchísimo los niveles para bajar la corrupción en la medida en que haya información y el ciudadano pueda controlar y ver. Pero también se garantizan otros derechos. Con el derecho a la transparencia, el ciudadano puede preguntar por qué se hace una escuela acá y no se eligió hacerla en otro lugar. No se trata solamente de que no se robe cuando se hace la escuela, o que el costo sea el adecuado, sino que el reclamo puede ser que hay otras prioridades, se puede pedir al funcionario que explique las razones por las que eligió un camino y no otro.

También puede servir para evitar discriminaciones. Los ciudadanos de San Luis tenemos derecho a preguntar por qué nos discriminan, por qué en los planes de obras públicas –parece el Martín Fierro que, cuando llegaba la lista de pagos, a él no le tocaba- a San Luis no le toca. Pero tenemos derecho. Y, tal vez, tengan razones para explicar, pero tenemos derecho a saberlo, a reclamar. No se trata sólo de la visión de que la transparencia puede corregir, y de que sirve para ello, el enfoque de la corrupción.

La igualdad, la no discriminación, el respeto al pluralismo también se defienden cuando el Estado está obligado a informar y cuando los principios de la transparencia en los actos del gobierno obliga a los funcionarios a explicar la razón de ser de un acto o de una omisión, porque también puede tratarse de una omisión. Podríamos preguntar, como

ciudadanos, por qué no se designa el defensor del niño, del que hablaba la senadora. ¿Por qué no? Tal vez haya una razón, o tal vez no haya ninguna y advierta el gobierno de la Nación que ha omitido este acto y que lo puede corregir. O sea que considero que tiene un sentido muy positivo, a favor del buen gobierno, de la mejor gestión y de la calidad institucional. Por eso me congratulo por el hecho de que estemos considerando un proyecto de ley que, aparentemente, será aprobado por unanimidad.

Tenemos discrepancias en cuanto a cómo será la autoridad de aplicación, entre otros temas que deberemos trabajar para ver si encontramos el consenso, porque tal vez se trate de opiniones diferentes pero basadas en la misma idea: que el ciudadano pueda acceder a la información. Probablemente, haya algunas ideas mejores que otras; pero, justamente, en eso radica la participación ciudadana.

En las comisiones del Senado se realizó un trabajo pluralista en el que se escuchó a los diversos sectores. Al respecto, en muchos proyectos mi sector político votó en contra y, en otros, a favor. Sin embargo, cuando se respeta el derecho de escuchar y de proponer, cuando se nos escucha y, a su vez, podemos escuchar las razones de los otros, creo que se pueden hacer las cosas mucho mejor.

En virtud de que en los últimos años hay mucha crítica a la clase política, a los dirigentes y al Parlamento, pienso que este paso que estamos dando es muy positivo. El pueblo argentino nos exige políticas de Estado. Y nosotros logramos que este proyecto tenga, por lo pronto, una amplia mayoría. Creo que para alcanzar el consenso falta realizar un trabajo, que es el que encararemos pronto; pero todos estamos dispuestos a llevarlo a cabo y no he escuchado ninguna voz en contrario. En consecuencia, si estamos dispuestos a realizarlo, cumplamos con el desafío y trabajemos bien para conseguir la mejor ley posible.

Por estas razones, votaremos afirmativamente en general, y en particular, participaremos del debate con nuestras propuestas y trataremos de conseguir el consenso necesario para que, con la más amplia mayoría, los ciudadanos tengan reconocido un derecho muy valioso para la democracia, que es la transparencia y el acceso a la información pública.

**Sr. Presidente** (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Morales.

**Sr. Morales.** – Señor presidente: llegamos a este debate después de varios intentos para contar con una norma de acceso a la información en democracia.

Desde 2003 se dio un debate intenso para lograr esta normativa. Por ello es que nos pareció oportuno, primero, tratar este tema en general, luego de un intenso trabajo de cinco meses llevado a cabo por varias comisiones. Se trata de una cuestión importante relacionada con el fortalecimiento de la democracia y de los principios democráticos, toda vez que aborda una temática vinculada con el derecho a la información. El derecho a la información es el género, y el derecho al acceso a la información pública es la especie.

– *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.*

**Sr. Morales.** – Son tres los soportes centrales que garantizan este derecho a la información. Uno de ellos es el derecho a la libre expresión de opiniones y de ideas; el otro derecho, que también forma parte del derecho a la información, es el de recibir información periodística en forma plural; y la tercera pata de este derecho –el género– es, justamente, el derecho a solicitar y recibir información pública.

Para lograr una sociedad democrática, no alcanza con el derecho a votar. También tiene que garantizarse el ejercicio pleno de ciudadanía. Y se garantiza el ejercicio pleno de ciudadanía cuando se garantizan los derechos establecidos en la Constitución y, dentro de ellos, el derecho a saber de los ciudadanos y el derecho a estar informados. Entonces, el derecho de acceso a la información pública tiene esta clave para poder cumplir con nuestra

Constitución en una sociedad democrática.

Hasta la Reforma de 1994 no se habían producido normas, salvo algunas leyes en provincias. Nosotros en la provincia de Jujuy tenemos la ley 4.444, que es la ley de acceso a la información pública, proyecto originado a instancias de la Unión Cívica Radical desde el año 1986 y hay otras provincias como Río Negro y Chubut que desde antes de la reforma del 94 han contado con normativas del tipo. Recién con la reforma del 94 irrumpen nuevos principios, nuevos derechos y nuevas garantías establecidas por los convencionales constituyentes. Por ejemplo, el artículo 38 en su inciso 2) cuando aborda el funcionamiento de los partidos políticos plantea el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas; y el artículo 42, con relación a los consumidores y usuarios, plantea la protección del derecho a solicitar información adecuada y veraz, entre otros derechos, y luego complementado con las medidas de acción directa que un ciudadano puede utilizar ante la Justicia para acceder y garantizar estos derechos, así como el previsto en el artículo 43 de la Constitución que establece la vía judicial de la acción de amparo para tutelar y concretar estos derechos democráticos.

También la reforma del 94 hace un gran aporte respecto de normativas constitucionales que también le dan garantía y sustento al derecho a la información como género pero al derecho de acceso a la información pública como la especie de este derecho democrático. Entre otros tratados plantea y toma rango constitucional la Convención Americana por los Derechos Humanos o el Pacto de San José de Costa Rica. También están el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Convención de los Derechos del Niño, entre otras convenciones internacionales.

Creo que llegamos bastante tarde en lograr una norma que garantice este derecho de acceso a la información pública.

El caso que planteó recién el senador Cabanchik con relación a esta causa del estado chileno en el ámbito de la Convención Americana de los Derechos Humanos cuando niega el acceso a la información, el artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos precisa claramente que todos los estados americanos del mundo tienen que garantizar el derecho de acceso a la información pública y también plantea la cuestión de las excepciones.

Señor presidente: este fallo es muy importante porque va a tener que ver también con el debate en particular con algunas diferencias que tenemos respecto del dictamen de comisión que hemos suscripto en el radicalismo con disidencia parcial. ¿Por qué? Porque en esta causa en donde el estado chileno niega información hay tres cuestiones que reafirma la Convención. Primero, no es necesaria la demostración de interés legítimo ni la fundamentación del pedido. No hay que fundar ni hay que decir por qué se requiere la información pública. El segundo tema que está en este fallo y es importante se refiere al principio de que la regla general debe ser la publicidad de la actividad estatal para permitir a la ciudadanía el monitoreo de la gestión pública; y el tercer punto, y esto me parece que va a tener que ser tenido en cuenta porque es derecho positivo en nuestro país, toda vez que esta Convención tiene ya rango constitucional, es el siguiente: el derecho de acceso a la información pública no es absoluto y los límites a su ejecución deben estar establecidos por la ley. Me refiero a que las excepciones deben ser claramente establecidas por la ley. No puede ser el Poder Ejecutivo en su caso, ni la Corte Suprema de Justicia para el Poder Judicial, ni los presidentes de la Cámara de Diputados ni de la Cámara de Senadores, quienes establezcan alguna reglamentación que restrinja este derecho. No pueden ser planteadas excepciones si no son estipuladas por la ley. Esto se encuentra ratificado por la convención y, por ende, es un

derecho positivo. Se trata de un tema central porque se vincula con uno de los cambios que queremos propiciar en el debate en particular.

He anticipado esta postura al senador Cabanchik, a quien, por cierto, felicito por su tarea ya que hace bastantes meses que intenta que por fin se llegue a este momento. En efecto, se trata de un dictamen que, como bien se ha dicho, tiene varios aspectos positivos.

Como se tomó como referencia un dictamen firmado por la Cámara de Diputados, queremos dejar constancia de que consideramos que está bien en algunos aspectos en tanto que en otros habría que hacer una serie de modificaciones.

No obstante, hay que reivindicar que se llega a este debate central un tanto tarde ya que este tema debiera haberse abordado luego de la reforma constitucional de 1994.

Luego de la sanción de la Ley N° 17.711, el artículo 2340 del Código Civil establece que entre el conjunto de los bienes de dominio público se encuentran los documentos oficiales y la información que maneja el Estado. Al darle la categoría de dominio público a la información pública se desprende la posibilidad de que estén afectados al uso y goce de todos los habitantes. A su vez, son derechos imprescriptibles e inalienables como principios centrales.

Es verdad que el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 1172/03. Lo cierto es que ante la recurrente negativa del Poder Ejecutivo de brindar información, nuestro bloque ha usado intensamente esta herramienta. Realmente, no sé si hay otro bloque político que sepa más que nosotros sobre este aspecto. Y lo digo en función de la experiencia que hemos obtenido.

Se han elaborado cuarenta pedidos de informes en virtud del Decreto N° 1172/03. Acá dispongo de la lista. Por ejemplo, recuerdo el informe de la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre el tema del “Fútbol para Todos”. Es más: con el senador Ernesto Sanz hemos motivado el primer *leading case* en la justicia respecto al caso Greco. Seguramente, recordarán los señores senadores que se solicitaba el pago de 587 millones de pesos; tema que, reitero, fue parado por el bloque de la Unión Cívica Radical.

Ese caso, señor presidente, tiene una historia que brevemente me gustaría relatar en este momento porque el fallo de la Cámara al respecto ha sido realmente importante en función de una consideración hecha por el señor senador Filmus, que es bueno sea precisada adecuadamente en la normativa.

Quisiera comentar brevemente el caso Greco porque es un tema que tiene que ver con la implementación efectiva de un decreto que ha puesto en marcha el actual gobierno. Me refiero, una vez más, al Decreto N° 1172/03, instrumento que nos permitió acceder a la información en muchas ocasiones. En ese sentido, creo que el dictamen en consideración mejora en muchos aspectos ese decreto así como en otros configura un retroceso.

Veo que el senador Pichetto me solicita una interrupción, pero antes de concedérsela, quiero reivindicar la actitud, primero, del presidente del bloque del Frente para la Victoria, senador Pichetto...

**Sr. Mayans.** – De todo el bloque.

**Sr. Morales.** – ...y del bloque que, cuando tenían el número para avanzar, pararon la aprobación de una norma cuando vieron que había cosas raras en ella. Por eso, quiero reivindicar al señor senador Pichetto y a través de él al bloque que representa, porque éste tenía mayoría y en aquel momento –cuando manejaban el número respectivo– podían haber hecho otra cosa.

Pero aquí también hay que mencionar a una funcionaria, entre algunos otros, porque esta no fue una cuestión en la que intervino solamente Felisa Miceli. O sea, el tema de los 587 millones que subrepticamente aparecieron para pagar fue una cuestión en la que también

estuvieron enganchados algunos funcionarios permanentes debajo de la línea del Ministerio de Economía.

Por eso, quiero reivindicar a la doctora Alejandra Tadei, quien instruyó las acciones legales que sucedieron al ministro Peirano y a Felisa Miceli, para que se llegara a un fallo en la Justicia.

**Sr. Pichetto.** – Solicito una interrupción, señor presidente.

**Sr. Presidente.** – Señor senador Morales, ¿le concede una interrupción al señor senador Pichetto?

**Sr. Morales.** – Cómo no, señor presidente.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.** – Señor presidente: nobleza obliga recordar también al señor senador Morales, quien puso indudablemente en el recinto un fuerte acento en la duda que generaba este tema y, entre todos los bloques, paralizamos y postergamos la decisión.

Quiero referirme, más que nada, a que la acción que han planteado los senadores Morales y Sanz en el ámbito de la Justicia demuestra que el acceso a la información es operativo y que, indudablemente, la ley no viene mal para fortalecer ese derecho. Pero este derecho está plenamente vigente, y por eso, la Justicia ha reconocido inmediatamente el requerimiento que efectuaron dichos senadores en el ámbito judicial.

En realidad, se trata de un derecho que está vigente desde la propia reforma de la Constitución de 1994, que lo enuncia claramente. Se puede hacer uso de este ejercicio y, si hay reticencia de algún funcionario público, el camino judicial, indudablemente, habilita rápidamente una solución. De todas maneras, es importante que el Congreso pueda establecer un marco reglamentario a través de una ley.

El otro tema al que me quiero referir, ya que estoy en el uso de la palabra –agradezco la interrupción concedida por el senador Morales– es que recién se mencionó como ejemplo en materia de acceso a la información a los Estados Unidos. Sin embargo, ese país también tiene, en la historia de este derecho, determinada información reservada y bloqueos de datos que se efectuaron durante muchos años. Por ejemplo, recién en 2030 se van a poder abrir los archivos de toda la investigación sobre la muerte de John Fitzgerald Kennedy, producida en 1960, dado que son temas que se vinculan con la problemática de la seguridad nacional. O sea, se trata de cuestiones que son de importancia en el marco de la decisión que adopta este gobierno.

Y esta es una institución que, en algún momento, a lo mejor, en la Argentina, también habrá que evaluar. La tiene la principal democracia del mundo, que maneja el bloqueo de información sobre temas muy sensibles que hacen a la cuestión de la seguridad, y así lo han demostrado en la última guerra, cuando invadieron Irak. En ese momento, la información periodística estuvo fuertemente limitada y recortada en orden a la información de la ciudadanía americana.

Recuerdo esto como un elemento de reflexión y de análisis, porque muchas veces se ponen ejemplos y virtudes y, en realidad, a veces, solamente priman cuestiones que hacen al interés de la seguridad nacional del país, en desmedro de la libertad de expresión y del derecho a la información.

**Sr. Presidente.** – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Morales.

**Sr. Morales.** – Señor presidente: creo que el señor senador Pichetto ha puesto un buen punto con relación al tema de reivindicar al Congreso, porque fue el Senado el que paró en aquel entonces esta situación. Por lo tanto, reivindicuemos la labor del Congreso en aquel hecho vinculado con el caso Greco. Ahora bien, fue tan importante poder acceder a la información – nos llevó un año–, que tuvimos que ir a la Justicia.

Aquí se reivindicó a Marta Oyhanarte. Sin embargo, nosotros reivindicamos a Alejandra Taddei y al ministro Peirano, quien también instruyó todas las acciones para parar este tema. Marta Oyhanarte fue la responsable, la autoridad de aplicación, la subsecretaria de la Jefatura de Gabinete que tenía que garantizar la información y que nos contestó justamente con dos fundamentos.

En primer lugar, nos decían que nosotros, como senadores, no teníamos legitimación; por eso es tan importante el fallo de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, porque deja firme el principio de la legitimación activa amplia y, en ese sentido, señala que Sanz y Morales son senadores pero, a su vez, son ciudadanos. Y aclaro que este fallo que confirma la Cámara es admitido luego por el Poder Ejecutivo, ya que no ocurre ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Hay otra cuestión que resuelve la Cámara, que recién planteaba el senador Filmus, y está incluida en el Decreto. Por eso es importante que lo relativo a la legitimación esté incluido en la ley.

Otro de los temas en los que se escuda el Poder Ejecutivo, a través de Marta Oyhanarte, es en el de la excepcionalidad. La cuestión de la excepción es central, porque el Poder Ejecutivo –reitero–, a través de Marta Oyhanarte, se ampara en el artículo 16 del Decreto 1.172, anexo VII, que es el que justamente regula el acceso a la información, para no darnos la información. ¿Y cuál es el argumento? El inciso f) del artículo 16, que se refiere a las excepciones. ¿Qué dijo Miceli en ese momento y, luego, Marta Oyhanarte? No les vamos a dar la información, porque ella fue preparada por asesores jurídicos y abogados de la Administración, cuya publicidad puede revelar la estrategia a adoptar en la defensa o tramitación de una causa judicial. Es decir, toman una causa judicial como argumento; se basan en el inciso f) del artículo 16. Entonces, tengamos cuidado con la cuestión de las excepciones.

Nos llevó un año llegar a la información. La Cámara tuvo que obligar al Poder Ejecutivo a que nos la dé. Preparamos un trabajo y llegamos a la conclusión de que no es que el Estado le deba 587 millones al Grupo Greco sino que ese grupo le debe al Estado argentino 107 millones de pesos. Todo eso fue utilizado después por Alejandra Taddei y el ministro de Economía en el reclamo judicial. Con toda esa información, el trabajo que preparamos, más la tarea que había puesto en marcha el ministro Peirano, logramos la resolución judicial para revertir ese crédito, pasando el Grupo Greco a tener una deuda con el Estado argentino.

Es muy importante el acceso a la información y es muy importante que tratemos este proyecto de ley. Y más importante aún es que hoy aprobemos en general el proyecto y nos demos un tiempo para debatir en particular estos temas centrales. De todos modos, tengamos cuidado, porque la cuestión tampoco es lineal. Hubo funcionarios y funcionarios. Si no hubiera sido por la actitud del Congreso de la Nación, habríamos terminado pagando 587 millones de pesos.

Los dos temas que plantean este fallo, y que el dictamen de comisión aborda bien, son el criterio amplio de la legitimación activa -creo que es superador del Decreto 1.172- y el principio de publicidad de la información. Por eso, la cuestión de la referencia a las excepciones que estábamos planteando.

Con relación al dictamen, nosotros quisiéramos dejar insinuados cuáles son los debates para el tratamiento en particular. Vamos a aprobar el proyecto en general, pero queremos dejar planteado, por lo menos, cuatro ejes de discusión. Vamos a seguir teniendo en comparación el dictamen de comisión que hemos firmado, el dictamen firmado en la Cámara de Diputados y el Decreto 1.172.

En este punto, vuelvo a la cuestión de las excepciones. Al respecto, consideramos que

nuestro dictamen, aun con las diferencias que tenemos con relación al tratamiento en particular, aporta muchos temas.

Uno es el principio de la transparencia activa, que es muy importante porque establece las normas a las que deben ajustarse todos los organismos de los tres poderes del Estado en cuanto a la información permanente. Esto se refiere a lo que decía el senador Mayans, con respecto a que toda la información tiene que estar colgada en la página web. Es como decía el senador Mayans: hay que saber apretar el botoncito. Lo que pasa es que, algunas veces, apretamos el botoncito de la computadora y no está la información. Por ejemplo, nosotros no podemos controlar el cálculo del aumento de los jubilados en marzo y septiembre porque no podemos acceder ni a A ni a B; no podemos acceder a la fórmula, porque la información no está colgada.

En algunos casos, el Ministerio de Economía tiene retrasada la información sobre las ejecuciones presupuestarias al 31 de diciembre del año pasado, señor presidente; y mire a qué altura del año estamos. Igualmente, aclaro que esto no es lineal, porque hay otras áreas que sí informan y que tienen actualizados los datos.

Pero desde esta norma, se mejora el Decreto 1.172, porque es rigurosa en cuanto al principio de transparencia activa de todos los actos administrativos, el personal, la nómina, el salario, las licitaciones, etcétera. Esto está incluido en el dictamen que yo llamaría “Dictamen Cabanchik”, en el que se ha venido trabajando y que tiene muchos temas que son importantes, y por eso nosotros lo hemos firmado, aunque con disidencia parcial.

Sin embargo, hay algunas cuestiones que creemos que son un retroceso respecto del Decreto 1.172. Una de esas cuestiones es el tema de las excepciones. Puede haber dos criterios: o seguimos el camino de plantear que las excepciones son las establecidas por la ley y, entonces, cuando el Poder Ejecutivo diga “no doy la información porque es información reservada”, tendrá que decir en qué ley está reservada –lo que no podemos hacer es darle facultad al Ejecutivo para que dicte decreto de nada; ni siquiera en acuerdo de ministros– o bien podemos tomar el criterio adoptado por el dictamen de la Cámara de Diputados, que también es bueno y es el que sigue el Decreto 1.172.

Pero de algún modo podría haber un retroceso. Digo esto porque el artículo 16 del Decreto 1.172, cuando plantea las excepciones, dice que los sujetos comprendidos en el artículo 2° sólo pueden exceptuarse de proveer la información requerida cuando una ley o decreto... Y en realidad, no corresponde que haga referencia a “decreto”. En esto está mal el Decreto 1.172, por la cuestión que acabo de plantear de la Convención Americana de Derechos Humanos, que tiene rango constitucional y, por ende, es derecho positivo en el país.

De todos modos, el Decreto 1.172 establece un criterio taxativo de cuáles son los datos reservados que podrían generar excepción y, así, hace referencia a la información expresamente clasificada como reservada –especialmente, la referida a seguridad, defensa o política exterior–; a la información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero bancario; a los secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos; a la información que comprometa los derechos integrales de legítimos terceros obtenidos en carácter confidencial; y así hace un detalle taxativo.

Casi todos estos incisos están planteados en el dictamen de la Cámara de Diputados, que tiene un detalle taxativo y, en consecuencia, no se podría plantear una excepción acerca de ninguna otra información reservada que no figure en el texto de la norma. Entonces, el camino es el siguiente: o decimos que la información reservada es la que figura en la ley, con lo cual, el Poder Ejecutivo al decir “no doy la información”, tendrá que decir qué ley dice que esa información es reservada o bien hacemos un detalle taxativo en la norma.

Señor presidente: reitero que en esto no pueden tener ninguna facultad ni usted como

presidente del Senado, ni el diputado Fellner como presidente de la Cámara de Diputados, ni la Corte Suprema de Justicia, ni el Poder Ejecutivo. Porque además, acá abarcamos a los tres poderes del Estado; y en esto hay un avance importantísimo respecto del Decreto 1.172. Entonces, no se puede minimizar el trabajo que se ha hecho en este Senado, sin perjuicio del debate en particular que nos debemos. Así que, el primer tema que queremos dejar planteado es el de las excepciones.

El otro tema, que también lo conversamos con el señor senador Cabanchik, es el referido al procedimiento que se debe seguir para solicitar la información. Eso está planteado, está insinuado, y se establece quince días, pero en sede administrativa tiene que ser claro en cuanto a la información y los plazos. En todo caso, el Decreto 1.172 es mejor, porque es más claro que el texto del dictamen, ya que está en línea con el dictamen que ha firmado la Cámara de Diputados.

El Decreto establece diez días de plazo y una prórroga de diez días más planteada por la autoridad de aplicación, que es quien administra el sistema de provisión de información. Entonces, puede haber una prórroga de diez días por razones fundadas y establece en qué casos las razones son fundadas o no. En definitiva, los artículos 6° y 7° del dictamen de la Cámara de Diputados y el Decreto 1.172 nos parecen mejores que el dictamen que hemos firmado en disidencia parcial.

Otro punto sobre el cual el dictamen de la Cámara de Diputados hace un aporte es el vinculado a la medida cautelar. Si bien está reglamentado este instituto, sólo hay una referencia al artículo 43 de la Constitución Nacional en el dictamen que hemos suscripto en disidencia parcial. Al respecto, el dictamen de la Cámara de Diputados establece plazos para la medida cautelar específica y fija el principio de la carga de la prueba. Por ejemplo, cuando el Poder Ejecutivo argumenta que por el artículo 16, inciso f), no se pueden dar los datos, porque se trata de información preparada por asesores que pueden poner en riesgo una estrategia judicial, ellos son quienes deben probar tal circunstancia y no nosotros.

Sin embargo, en la tramitación de la medida cautelar, tuvimos que ser nosotros quienes probamos, aunque luego, también le corrieron vista al Poder Ejecutivo para que lo probara. Por eso, la clave está en la excepción, porque el principio general es el derecho de acceso a la información. Entonces, respecto del tema de la carga de la prueba consideramos que el dictamen hace un buen aporte.

El cuarto tema es el relativo a la autoridad de aplicación; y la verdad es que aquí, como dijo el señor senador Cabanchik, está mejor planteado. Nosotros queremos establecer un artículo donde el Tribunal de Alzada de la autoridad administrativa sea la Defensoría del Pueblo, sin perjuicio del derecho que tenemos todos los ciudadanos de ocurrir ante la Justicia.

De todas maneras, hay que revisar un poco el tema, porque la propuesta es casi parecida, aunque diría que es mejor el esquema que tenemos nosotros, ya que el planteado por la Cámara de Diputados prevé que la duración en el cargo sea de cinco años con la posibilidad de una reelección por otros cinco años más. Y aquí, ya lo ha dicho el senador Cabanchik, se fija la metodología de los concursos.

Asimismo, nosotros decimos que tiene que haber una autoridad de aplicación en cada uno de los distintos poderes del Estado, porque es la instancia administrativa que tiene que articular y organizar la provisión de la información. Esto lo decimos porque, si hay alguien que ha trabajado con el Decreto 1.172 y ha llegado a la Justicia en este tema, hemos sido nosotros; y realmente, viene bien que haya una autoridad de aplicación en el Poder Ejecutivo, que sea la que articule y obligue a las distintas dependencias a proveer la información e inste el trámite, porque esa es la tarea que tiene la autoridad de aplicación.

Ahora bien, entendemos que un órgano independiente como la Defensoría del Pueblo

no puede ser la única autoridad de aplicación, aunque sí en materia de apelación administrativa, sin perjuicio de que paralelamente se pueda ocurrir ante la Justicia. No obstante lo señalado, las observaciones centrales que tenemos respecto del dictamen las queremos plantear en el tratamiento en particular.

Es muy importante lo que estamos tratando, y hay que distenderse en este tema. Inclusive, es importante que haya acuerdo entre todas las fuerzas políticas, porque eso habla bien del Congreso de la Nación. Una de las objeciones que plantean las organizaciones sociales es que no alcanza con un decreto, sino que tiene que haber una ley. Puede que haya temas respecto de los cuales no estemos de acuerdo en el tratamiento en particular, pero está bien que pueda haber acuerdos con el oficialismo en algunos temas, por lo menos, para que no se vete y tengamos una ley. Llegamos tarde a reglamentar el derecho de acceso a la información pública. Así que estos son nuestros planteos.

Por otro lado, quiero decir que sería bueno que pudiéramos una fecha cierta –tal vez, podría ser en la sesión del 22 de septiembre– para el debate en particular; esto podríamos conversarlo luego en la reunión de labor parlamentaria. No obstante, habría que dar un tiempo para debatir estos temas en particular, que para nosotros, se resumen en los cuatro ejes mencionados, aunque hay otros bloques que plantearon otras cuestiones. Lo cierto es que creemos que podemos mejorar este dictamen en el tratamiento en particular. En ese sentido, reitero nuestra reivindicación al señor senador Cabanchik y a todos quienes han trabajado en esta cuestión.

Por último, reitero que nosotros estamos de acuerdo en votar afirmativamente en general el presente proyecto de ley.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

**Sr. Fernández.** – Señor presidente: me parece que la de hoy ha sido una buena jornada y, además, creo que es indudable que el decreto que nació en 2003 viene a reparar una manda constitucional incumplida hasta ese momento. En ese sentido, cabe señalar que este decreto nació por la voluntad de quien por entonces era presidente de los argentinos, Néstor Kirchner.

Con posterioridad, el Senado sancionó un proyecto de ley, en la misma línea, que, efectivamente, pretendía darle otro rango, otro estatus al Congreso y, además, hacer obligatorio el acceso a la información no sólo al Poder Ejecutivo nacional. Porque acá, hoy nos estuvimos refiriendo a la calidad institucional y demás, pero tal como lo dijo el presidente de mi bloque, y lo reconoció el presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical, la norma es operativa y ha habilitado, inclusive, a que ese partido interpusiera una demanda.

Ahora bien, la importancia de este proyecto de ley radica no sólo en que torna el acceso a la información obligatorio para el Poder Ejecutivo, que ya lo tiene y que lo cumple –tal como dije cuando inicié el debate, el 98,7 de los pedidos de informe han sido contestados y hay un 0,33 por ciento judicializado, lo que marca a las claras que el acceso a la información existe y funciona; además, esos guarismos se pueden comparar con los números internacionales que ustedes quieran–, sino que ahora, esto también va dirigido a los organismos de administración pública nacional, central, desconcentrada y descentralizada, a las empresas y sociedades de Estado –incluyendo las sociedades anónimas con participación accionaria del Estado–, a los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por el Estado nacional, a los entes privados con o sin fines de lucro que tengan posesión o difundan información pública, a los entes reguladores del servicio público, al Poder Legislativo, a la Auditoría General de la Nación, a la Defensoría, al Poder Judicial de la Nación, a las universidades, etcétera.

Esta es la bondad de este proyecto de ley. Es decir que la norma empieza a ser no sólo imperativa para el Poder Ejecutivo, por ser la cabeza en donde está la obligación de informar

sino que, además, ahora, esta obligación la van a tener todos los poderes del Estado y aquellos lugares en los que el Estado y la ciudadanía tengan alguna parte.

No voy a entrar en el debate en particular. Precisamente, la idea fue votar hoy en general y darnos un tiempo para discutir en particular. Concretamente, yo no creo que ahí encontremos un impedimento; a lo mejor, vamos a encontrar obstáculos constitucionales cuando pretendamos poner alguna autoridad de aplicación. Pero eso va a ser parte del debate.

También me parece que es muy importante que concentremos nuestros esfuerzos, justamente, para llegar al consenso. Lo que pasa es que ahora pareciera ser que, en algunos temas, el consenso y el acuerdo con los sectores del oficialismo empezó a ser menos “mancha venenosa”, lo cual me alegra mucho, porque hay algunos temas institucionales en los que resulta muy importante que lleguemos a acuerdos, ya que ello hará a una mejor calidad institucional. Y acordar, reflexionar, analizar y minimizar diferencias es de una alta calidad institucional, aunque esto se haga con el oficialismo y algún medio lo condene. Pero esto es parte de lo que nosotros pretendemos.

Además, quiero hacer algunas reflexiones sobre algunas cosas que escuché aquí. A mí me parece que las fuerzas democráticas y republicanas deben cumplir etapas en los procesos. Justamente, las democracias son más fuertes en tanto sean más ajenas a las presiones, a los lobbies, a los sectores de poder. En definitiva, eso no sólo enaltece a la actividad política, sino también a la calidad democrática.

No podemos entrar en el debate por el costado y pensar que algunos de los grandes temas que se debatieron en el Congreso de la Nación no fueron presa de una profusa y profunda presión foránea. Porque no reconocer eso sería ser un hipócrita o ser un mentiroso, y la verdad es que esto es así. Además, no fue un problema de este gobierno; fue un problema de todos los gobiernos democráticos, que tuvieron que enfrentar presiones de sectores de poder.

Por eso es que, por ejemplo, confundir esto y juntarlo con la ley de medios es un error que no nos abre un camino. No hay autoritarismo cuando la fracción que gana la elección pretende imponer su modelo o su proyecto político votado por cuatro años. Eso no es autoritarismo.

Autoritarismo existe cuando, por ejemplo, un proceso de formación de leyes como el de la reforma de la ley de medios de comunicación es bastardeado desde afuera pese a que fue una ley que tuvo amplísima mayoría en la sociedad y en el Parlamento.

Autoritarismo también es imponer, a través de los medios, presiones al Parlamento para que vote en tal o cual sentido.

El autoritarismo también se manifiesta a través de jueces que se declaran incompetentes en una medida cautelar contra una norma genérica del Congreso. Eso también es autoritarismo y, en definitiva, es baja calidad institucional.

Entonces vamos a seguir sancionando leyes, algunas de las cuales van a ser muy resistidas. ¿Cómo no van a ser resistidas, si, efectivamente, van a encontrarse con la mayor participación ciudadana, con la mayor transparencia? Porque libertad de prensa es que cada uno tenga la oportunidad de decir lo que quiere. Acá lo que hubo durante mucho tiempo –y todavía existe– es libertad de empresa, pero no libertad de prensa.

Entonces, cuando me dicen y leo que el ochenta por ciento de los contenidos lo maneja un grupo, y el otro grupo en definitiva no maneja nada, lamentablemente tengo que darles una mala noticia: acá no hay libertad de prensa, hay libertad de empresa y hay concentración monopólica.

Por eso, la ley de medios viene con los veinticinco puntos de la coalición democrática, viene con los congresos, con los foros universitarios, con infinidad de personas que han

participado en que se llevara a cabo, y pese a eso todavía, efectivamente, estamos a mitad de camino.

Esas son las presiones que el Parlamento y la actividad política tienen. Nosotros debemos superarlas. En algunas tendremos consenso y en otras tendremos disenso, pero a eso estamos llamados, para ir superando –gradual y paulatinamente– las profundas dificultades que tienen los procesos políticos para consolidar modelos que estén hermanados con el interés de la gente y no con el interés de las corporaciones.

Un ejemplo más; tardamos veinticinco años en tratar la ley para la democratización de la prensa en la Argentina. Había más de setenta proyectos impulsados por distintos diputados. ¿Qué cambió en la República Argentina para que esos setenta proyectos no fluyeran en una concurrencia perfecta o en una votación unívoca y unánime detrás del objetivo que todo el mundo perseguía? Que había una decisión política de llevarlos adelante.

Acá va a pasar lo mismo. El acceso a la información trae aparejado que todo el mundo tenga que informar; que no sólo sea el Poder Ejecutivo. Por eso digo que uno de los aportes importantes que tiene este proyecto de ley es que cualquier ciudadano que visualice una empresa en donde el Estado nacional invierte, tendrá derecho a saber qué están haciendo con los fondos del Estado independientemente de que el Estado nacional tenga participación mayoritaria, minoritaria o la que fuere. Esto es acceso a la información. El acceso a la información, ese derecho elemental que perseguimos todos, no sólo lo tiene que brindar el Poder Ejecutivo; lo tienen que brindar todos los poderes del Estado y todos los entes descentralizados en donde el Estado aporte dinero, y me parece muy bien.

Entonces no creo encontrarme en ninguna situación ambivalente. Estoy absolutamente convencido de que, como el decreto fue la piedra fundamental por dejar atrás la Constitución, esto es la piedra fundamental para un gran consenso, para que el acceso a la información sea obligación de todos los poderes del Estado y de los que, en definitiva, aunque no sean poderes del Estado tengan participación del Estado a través de fondos. Eso me parece muy importante. A estos consensos los reivindicó y en estos consensos, en definitiva, me parece que la clase política tiene que empezar a trabajar sin tanto temor, con menos vergüenza y con menos tapujos. Así que creo que, efectivamente, hay un muy buen trabajo y que hubo muchos aportes que permitieron un borrador de dictamen.

**Sr. Mayans.** – La senadora Morandini está solicitando una interrupción.

**Sr. Presidente.** – Senadora Morandini: ¿usted pidió una interrupción?

**Sra. Morandini.** – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente.** – ¿Le concede la interrupción, senador Fernández?

**Sr. Fernández.** – Sí.

**Sr. Presidente.** – Para una interrupción, tiene la palabra la senadora Morandini.

**Sra. Morandini.** – Si me permite, senador, quisiera manifestar algo para que podamos compartir los conceptos. La empresa periodística no se puede equiparar a otra empresa y lo que la diferencia es su producto, que es simbólico, es un derecho. Y no pienso en ninguna empresa.

Si no tenemos clara cuál es la definición, vamos a cometer esta confusión de equiparar libertad de prensa con libertad de empresa; a esta última hay que tratarla con leyes comerciales.

Hay que exigirle responsabilidad, porque su producto es un bien simbólico. Quien fabrica vasos no está obligado constitucionalmente a fabricar vasos. Una empresa periodística está obligada constitucionalmente a producir la información. Y nosotros, como legisladores, en esto estamos pidiendo, también, mejorar la calidad de información porque, de esa manera, va a mejorar el periodismo. Porque, precisamente, esta prensa que se critica ha sufrido una

herida fundamental que está dada por el hecho de que, cancelada la información, queda reducida a ser operada por los *lobbies* o a trabajar con el rumor, que es lo que degrada a la prensa.

**Sr. Presidente.** – Senador Fernández: el senador Pichetto también le solicita una interrupción.

**Sr. Fernández.** – Cómo no.

**Sr. Presidente.** – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.** – Siempre me parecen muy interesantes sus aportes, senadora. Pero hay una mirada de la prensa como si se tratara de la prensa del siglo XIX, como si estuviéramos hablando de la Gaceta de Buenos Aires, de Mariano Moreno.

El producto de la prensa también es consecuencia de un conjunto de intereses económicos y de las organizaciones económicas que se mueven detrás de ese producto final, que es el papel de diario, el diario, la televisión, la radio o, también, el esquema informático a través de Internet. Hay intereses que se mueven en esa información. No se puede desconocer esta realidad, porque me parece que es propia de otro mundo, de otro tiempo.

Esos principios del republicanismo, de la libertad de prensa, que nacieron con el liberalismo del siglo XIX, deben ser adaptados hoy a esta realidad económica, al peso de las corporaciones y a la forma en que gravitan en la opinión pública, mucho más cuando tienen posiciones dominantes.

Me parece que este debate es apasionante y lo tenemos que dar no mirando a alguna empresa determinada, sino entendiendo el fenómeno, que es un fenómeno de las democracias modernas. Es el juego de intereses y, también, el ejercicio de la libertad de la política y de la autonomía en la toma de decisiones por parte de los gobiernos. Creo que es un eje central de la discusión.

Ojalá tengamos posibilidad, en este recinto, de debatirlo con mayor amplitud.

**Sr. Presidente.** – Continúa en el uso de la palabra el senador Fernández.

**Sr. Fernández.** – Me parece que ha sido una jornada en la que los consensos han estado sobrevolando, por lo menos, en el uso de la palabra de la mayoría de los senadores. Creo que, efectivamente, la democracia es más fuerte, más representativa, cuanto más lejos de la presión está. Y que la presión está, es un hecho.

No hay que ignorar que algunos medios de prensa y que sectores del poder económico van a pretender imponer la agenda, como le impusieron agendas al Parlamento argentino a lo largo de muchas etapas democráticas, como aquellas de las que se quejaba Alfonsín en la Rural o las que motivaron la queja de distintos presidentes. Esto está. Lo que yo digo es que nosotros tenemos que tener el coraje y la convicción de llevar adelante los profusos cambios que demanda la Argentina para que, efectivamente, los poderes políticos tengan cada vez más libertad frente a la presión de los poderes económicos. Esto es en salud de la vida de los partidos políticos, en salud del Parlamento y de las fuerzas republicanas.

A diferencia de otros senadores, estoy absolutamente convencido de que el fuerte compromiso, para el 29 o el 30 de setiembre, de avanzar en los consensos que se puedan –los disensos tratarán de subsanarse a lo largo del debate– y finalizar con el debate de este proyecto es un muy buen síntoma, y una buena respuesta a la gran cantidad de profesionales y de organizaciones civiles que, gracias al decreto dictado en 2003, pudieron ejercer un derecho republicano que todo el mundo reconoce como humano y elemental, pero que nació en la Argentina, reitero, recién en 2003.

**Sr. Presidente.** – En atención al pedido del señor senador Filmus, se van a votar las inserciones.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobadas.<sup>1</sup>

Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

**Sra. Estenssoro.**– Señor presidente: durante mi fundamentación planteé la fijación de una fecha cierta para la votación en particular del proyecto. Hago este comentario, porque el 29 trataremos la iniciativa vinculada con la seguridad, y el 30, el proyecto relacionado con los glaciares.

En consecuencia, creo que deberíamos fijar una fecha para la consideración en particular de este proyecto y, también, para la realización de las reuniones a efectos de conseguir los consensos. Al respecto, coincido con el senador Morales en cuanto a que el proyecto que aprobemos deberá contener las consideraciones que muy claramente explicitó.

Por lo tanto, quisiera que se establezca una fecha, y saber si el bloque del Frente para la Victoria coincide con las modificaciones que propuso el senador Morales.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

**Sr. Cabanchik.** – Señor presidente: propongo que el proyecto sea considerado en particular el 29 de setiembre, ya que para esa fecha habremos tenido tres semanas para trabajar sobre un dictamen aprobado en general. Asimismo, creo que la comisión cabecera –la de Asuntos Constitucionales– debería convocar a un plenario de comisiones para trabajar el articulado fino.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Fernández

**Sr. Fernández.** – Señor presidente: mi bloque comparte que la fecha para considerar el proyecto en particular sea el 29 de setiembre. Asumo esa fecha como compromiso, y no creo que debamos establecer un día para la realización del plenario de comisiones, pues se desarrollarán varias actividades.

Sí entiendo que podríamos fijar el 29 de setiembre como fecha para la consideración del dictamen en el recinto para que, a partir de hoy y hasta ese día, nos encaminemos a encontrar los consensos mínimos, quizá sin el funcionamiento del plenario de comisiones.

Con relación a las reflexiones del senador Morales y a las preguntas de la senadora Estenssoro, obviamente, la posición no la vamos a fijar ahora, sino que será materia de debate. Caso contrario, hoy estaríamos votando el proyecto de ley.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora González de Duhalde.

**Sra. González de Duhalde.** – Señor presidente: considero que los temas que debatiremos el 29 de setiembre son de tanta importancia, que alguno de los dos proyectos –el relacionado con la seguridad o éste– se verá perjudicado. En ese sentido, no quisiera que la iniciativa vinculada con la seguridad no pueda tratarse debidamente.

Por ese motivo, considero que deberíamos establecer una fecha distinta para el tratamiento en particular de este proyecto.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra el señor senador Morales.

**Sr. Morales.** – Señor presidente: creo que la senadora González de Duhalde tiene razón.

Además, luego de la votación del proyecto en consideración, deberemos fijar la fecha de tratamiento del proyecto de ley sobre glaciares. En ese sentido, acordamos que el 30 de setiembre consideraríamos, con dictamen de comisión o sin él, la mencionada iniciativa.

Entonces, creo que el 30 de setiembre podríamos tratar el tema de los glaciares y considerar en particular el proyecto vinculado con el acceso a la información pública. Si hay acuerdo, podríamos tratar ambos temas el 30.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

**Sra. Escudero.** – Señor presidente: si bien la semana que viene no habrá sesión, considero

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice.

que las comisiones podrían trabajar. En ese sentido, la Comisión de Justicia y Asuntos Penales se reunirá el martes. Por lo tanto, podría coordinarse con la Comisión de Asuntos Constitucionales, a efectos de que ambas comisiones –Justicia y Asuntos Penales, y Asuntos Constitucionales– realicen una reunión conjunta para analizar el articulado del proyecto e ir acercando posiciones.

**Sr. Presidente.** – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

**Sra. Estenssoro.** – Señor presidente: estoy de acuerdo con la propuesta de la senadora Escudero en cuanto a llevar a cabo un plenario de comisiones. Como presidenta de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión me parece que ese es un buen día para convocar a un plenario. Sin embargo, en virtud de que el 30 de setiembre debemos considerar la iniciativa relacionada con los glaciares, no creo que puedan votarse los dos proyectos. Yo fijaría otra fecha.

El debate sobre glaciares va a ser intenso.

**Sr. Presidente.** – En consideración la propuesta del señor senador Morales para tratar el 30 de setiembre los dos temas: glaciares y acceso a la información pública en particular.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobado.

Se va a votar en general el proyecto de ley de acceso a la información pública.

–*Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario** (Estrada). – Se registran 69 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–*El resultado de la votación surge del Acta N° 6*

**Sr. Presidente.** – Aprobado en general. En particular se votará el próximo 30 de este mes.

13

### S.-2928/10

#### REPUDIO DE LA CONDENA DISPUESTA POR GOBIERNO IRANÍ

**Sr. Presidente.** – A continuación pasamos a tratar los proyectos sobre tablas.

En primer término corresponde considerar el texto unificado en diversos proyectos de declaración presentados por las señoras senadoras Bongiorno, Riofrío, Rojkes de Alperovich y por el señor senador Pampuro, en repudio de la condena dispuesta por el gobierno iraní.

Por Secretaría se dará lectura al texto unificado.

**Sr. Secretario** (Estrada). – (Lee) “El Senado de la Nación declara su más enérgico repudio a la condena a muerte por lapidación impuesta por el gobierno iraní a la señora Sakineh Mohammadi Ashtiani, acusada de adulterio e insta a que el clamor generalizado de la comunidad internacional sea escuchado.”

**Sr. Presidente.** – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice

## 14

## S.- 2916/10 Y S.- 1541/10

## CONSTITUCION DE LA COMISION DE TURISMO EN

## JUJUY – FIESTA DEL EISTEDDFOD, CHUBUT

**Sr. Presidente.** – Corresponde considerar, en conjunto, el proyecto de resolución de la senadora Fellner por el que se constituye la Comisión de Turismo de este Honorable Cuerpo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy entre el 23 y el 25 de setiembre del año en curso (S-2916/10), y el proyecto de resolución del senador Guinle, instituyendo el Premio Honorable Senado de la Nación a la tradicional Fiesta del Eisteddfod del Chubut 2010, otorgándose una placa al ganador del concurso de poesía. (S-1541/10)

## 1

## CONSTITUCION DE LA CÁMARA EN COMISIÓN

**Sr. Presidente.** – Por implicar gastos los asuntos en consideración, corresponde constituir la Cámara en comisión para formular dictamen y designar autoridades.

Si hay asentimiento, se ratificarán las autoridades de la mesa.

– *Asentimiento.*

**Sr. Presidente.** – Queda constituida la Cámara en comisión y confirmadas las autoridades para la conferencia.

## 2

## CONFERENCIA

**Sr. Presidente.** – Queda abierta la conferencia.

Corresponde considerar en conjunto el proyecto de resolución de la senadora Fellner, constituyendo la Comisión de Turismo de este Honorable Cuerpo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy entre el 23 y el 25 de setiembre del año en curso. (S-2916/10), y el proyecto de resolución del senador Guinle, instituyendo el Premio Honorable Senado de la Nación, en la tradicional Fiesta del Eisteddfod del Chubut 2010. El gasto constituye una placa que se le va a otorgar al ganador del concurso de poesía. (S-1541/10)

Si no se hace uso de la palabra, se entenderá que el Senado constituido en comisión adopta como dictamen el texto de los proyectos que acaban de leerse.

– *Asentimiento.*

**Sr. Presidente.** – Queda cerrada la conferencia.

## 3

## VOTACIÓN

**Sr. Presidente.** – Continúa la sesión.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Cámara constituida en comisión.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Quedan aprobadas las resoluciones. Se procederá en consecuencia. <sup>1</sup>

## 15

## CONSIDERACION EN CONJUNTO DE PROYECTOS SOBRE TABLAS A SOLICITAR

## Y PROYECTOS RESERVADOS

**Sr. Presidente.** – A continuación, vamos a tratar en conjunto los proyectos sobre tablas y los que se encuentran reservados en mesa, que por Secretaría se enunciarán.

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice

En primer término, corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobado.

**Sr. Secretario** (Estrada). – Se trata de los proyectos S.- 2.957/10, 2.102/10, 2.707/10, 2.869/10, 2.870/10, 2.885/10, 2.886/10, 2.911/10, 2.509/10, 2.508/10, 2.445/10, 2.400/10, 2.399/10, 2.398/10, 2.396/10, 2.140/10, 1.832/10, 2.900/10, 2.829/10, 2.827/10, 2.826/10, 2.149/09, 2.861/10, 2.569/10, 2.196/10, 2.897/10, 2.914/10, 2.915/10, 2.941/10, 2.906/10, 1.812/10, 2.942/10, 2.736/10 y otro, 2.909/10, 2.773/10, 2.774/10, 2.775/10, 2.776/10, 2.872/10, 2.910/10, 2.329/10, 2.330/10, 2.333/10, 2.622/10, 2.626/10, 2.627/10 y 2.876/10; y de los siguientes asuntos reservados en mesa: S.-2.660/10, 2.661/10, 2.978/10, 2.272/10, 2.969/10, 2.740/10, 2.967/10, 2.563/10 y 2.968/10.

– *Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

102° Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio y 37° Exposición Regional de Artesanías. (S.-2.957/10.)

XII Edición del Congreso Internacional Inmobiliario. (S.-2.102/10.)

Primer Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria. (S.-2.707/10.)

5° Encuentro Internacional de Ortodoncia y Ortopedia del Centro de la República Argentina. (S.-2.869/10.)

Beneplácito por la incorporación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial a la red global para la Huella Ecológica. (S.-2.870/10.)

Beneplácito por la elección de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Francisco, como sede del primer salón provincial de nivel inicial de dibujo y pintura para niños y adolescentes. (S.-2.885/10.)

Beneplácito por la realización de la 6° Ronda de Arte. (S.-2.886/10.)

Encuentro organizado por ex alumnos, ex docentes y ex personal de la Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbo de la ciudad de Córdoba. (S.-2.911/10.)

Festejos por el aniversario de su declaración como ciudad a la localidad de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. (S.-2.509/10.)

19° aniversario de la elevación al rango ciudad de la localidad de Nueva Esperanza, Santiago del Estero. (S.-2.508/10.)

Fiesta Patronal en Honor a San Roque. (S.-2.445/10.)

Aniversario de la localidad de Pampa de los Guanacos, Santiago del Estero. (S.-2.400/10.)

110° aniversario de la fundación de la ciudad de Colonia Dorá, Santiago del Estero. (S.-2.399/10.)

78° aniversario de la fundación de la ciudad de Monte Quemado, Santiago del Estero. (S.-2.398/10.)

Homenaje a la revolución del Parque al haberse cumplido un nuevo aniversario de su estallido. (S.-2.396/10.)

Beneplácito por la celebración de las bodas de plata del Instituto Camino de

Esperanza, de la Asociación Santiagueña de Atención Integral al Discapacitado Mental. (S.-2.140/10.)

Quincuagésimo y décimo aniversario de la creación de las licenciaturas en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Santiago del Estero. (S.-1.832/10.)

Reconocimiento a la pareja de baile de tango rosarina, ganadora del 2° puesto en la categoría Tango Salón en la 9° edición del Mundial de Tango de Buenos Aires. (S.-2.900/10.)

Beneplácito por la celebración del 100° aniversario de la Fundación de la Escuela N° 6057 “Gral. Juan Gregorio de las Heras”. (S.-2.829/10.)

Jornadas de Medicina en el marco del 100° aniversario de la fundación del Hospital Provincial Centenario. (S.-2.827/10.)

Aniversario de la fundación de la Escuela 6087 “Ciudad de Madrid”. (S.-2.826/10.)

Museo Wilfrido Tantera. (S.-2.149/09.)

Seminario de Conservación de Colección en Exhibición. (S.-2.861/10.)

Beneplácito por el 145° aniversario de Rawson. (S.-2.569/10.)

Beneplácito por la tercera edición de los Juegos Evita 2010 para adultos. (S.-2.196/10.)

Fiesta de la agricultura y día del agricultor, y centenario del monumento a la agricultura nacional. (S.-2.897/10.)

Día internacional de la prevención del suicidio. (S.-2.914/10.)

X Congreso Nacional y IV Congreso Internacional de Epidemiología, Control de Infecciones y Seguridad del Paciente. (S.-2.915/10.)

Beneplácito por el 19° aniversario de la fundación de “Nuevo Diario”. (S.-2.941/10.)

70° aniversario del vuelo inaugural de Líneas Aéreas del Estado, entre el Palomar y Esquel. (Texto unificado: S.-2.906/10 y S.-2.663/10.)

Rally Dakar Argentina – Chile 2011. (S.-1.812/10.)

Pesar por la muerte de la Doctora Edith Litwin. (S.-2.942/10.)

Solicitud de medidas para la construcción de una rotonda e iluminación de la intersección de las rutas nacionales 34 y 16, ubicadas al norte del Departamento de San José de Metán. (S.-2.736/10 y otro.)

Solicitud de medidas para permitir la donación de una autobomba al Cuerpo de Bomberos de la Policía de Salta. (S.-2.909/10.)

Homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón, por el aniversario del Día del Renunciamento. (S.-2.773/10.)

Homenaje y reconocimiento a los maestros, al celebrarse su día el 11 de septiembre. (S.-2.774/10.)

Homenaje al Gral. Juan Domingo Perón, al cumplirse un nuevo aniversario del histórico 17 de octubre de 1945. (S.-2.775/10.)

Homenaje y reconocimiento al empleado legislativo, al celebrarse su día el 11 de noviembre. (S.-2.776/10.)

Campaña “The Heart Truth – Cuida tu Corazón”. (S.-2.872/10.)

Primer Encuentro de Niños “Todos por Nuestro Planeta”. (S.-2.910/10.)

Conmemoración de la “Noche de los Lápices”. (S.-2.329/10.)

Nuevo aniversario del nacimiento de Fray Luis Beltrán. (S.-2.330/10.)

Conmemoración del 97° aniversario de la fundación del Departamento de Villa Augusto Krause. (S.-2.333/10.)

Beneplácito por el operativo “mudanza blanca” efectuado por la policía federal argentina. (S.-2.622/10.)

Beneplácito por la realización del Plenario de la XXIX Cumbre del Mercosur. (S.-2.626/10.)

Día Nacional de la Conciencia Ambiental. (S.-2.627/10.)

59° aniversario de la hazaña del Vicecomodoro Gustavo A. Marambio, en el abastecimiento de la Base Antártica “Gral. San Martín”. (S.-2.876/10.)

Aniversario de las localidades de Una Nube y Alta Italia de La Pampa. (S. 2660/10 y S. 2.661/10)

Muestra agrícola comercial de artesanías a realizarse en Pinto, Santiago del Estero. (S. 2.978/10)

Adhesión a la realización XXVIII Congreso Fiacet a realizarse en San Carlos de Bariloche, Río Negro. (S. 2.272/10)

X Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil. (S. 2.969/10)

Adhesión al 59° Edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a realizarse en San Salvador de Jujuy. (S. 2.740/10)

Declaración de interés nacional el proyecto Memoria de la Semilla. Homenaje al poeta argentino Jaime Dávalos. (S. 2.967/10)

Declaración de interés de la Feria Forestal Argentina 2010. (S. 2.563/10)

Beneplácito por el acuerdo entre cancilleres de Paraguay y Argentina sobre construcción de dos puentes en el río Paraguay. (S. 2.968/10)

**Sr. Presidente.** – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Quedan aprobados.<sup>1</sup>

## 16

### PREFERENCIA PARA EL 30.09.2010

**Sr. Presidente.** – Corresponde votar la preferencia acordada para la sesión especial del 30 de septiembre de 2010 para considerar, con o sin dictamen de comisión, el expediente S.-2200/09, proyecto de ley de presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglaciario.

---

<sup>1</sup> Ver el Apéndice.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

**Sr. Presidente.** – Aprobado.

Como no hay más temas que tratar, queda levantada la sesión.

– *Son las 15 y 11.*

17

#### MANIFESTACIONES EN MINORÍA

**Sra. Escudero.** – Señor presidente: quiero pedir una preferencia –solicito a los senadores que no se levanten y ocupen sus bancas– con dictamen de comisión, para la segunda sesión de octubre, a fin de tratar el expediente CD que viene con un proyecto de ley con modificaciones al Consejo de la Magistratura...

**Sr. Presidente.** – No hay quórum, senadora.

Si no se sientan...

**Sra. Escudero.** – Pido una preferencia para la segunda semana de octubre...

– *Murmullos en el recinto.*

**Sra. Escudero.** – Veo que el bloque oficialista no quiere tratar el Consejo de la Magistratura...

**Sr. Presidente.** – No hay quorum; levantamos la sesión. Plantéelo en la próxima, señora senadora.

– *Son las 15 y 13.*

**JORGE A. BRAVO**

Director General del Cuerpo de Taquígrafos



**Votación Nominal**

128° Período Legislativo - Ordinario - 12° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 20744 - CONTRATO DE TRABAJO- RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PARA ACCEDER AL BENEFICIO PREVISIONAL

ORDEN DEL DÍA 738  
(S-273/09)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 1	Fecha: 8 -09-10	Hora: 10:57
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	56	Votos afirmativos:	55
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	56	Abstenciones:	1
Ausentes:	16		
Votos Afirmativos Necesarios:	28	<b>RESULTADO de la VOTACIÓN</b>	<b>AFIRMATIVA</b>



JUAN JOSE CANALS  
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO  
H. SENADO DE LA NACION





**Votación Nominal**

128° Período Legislativo - Ordinario - 12° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 20744 - CONTRATO DE TRABAJO- RESPECTO A LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR MUERTE DEL TRABAJADOR

S-271/09  
ORDEN DEL DÍA 739 NI

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: con modificaciones

Acta N°: 2	Fecha: 8 -09-10	Hora: 11:04
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	53	Votos afirmativos:	53
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	53	Abstenciones:	-
Ausentes:	19		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	<b>RESULTADO de la VOTACIÓN</b>	<b>AFIRMATIVA</b>



JUAN JOSE CANALS  
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO  
H. SENADO DE LA NACION



### Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 12° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 20744 - CONTRATO DE TRABAJO- RESPECTO A LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR MUERTE DEL TRABAJADOR

S-271/09  
ORDEN DEL DÍA 739 NI

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: con modificaciones

Acta N°: 2

Fecha: 8 -09-10

Hora: 11:04

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AUSENTE
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AUSENTE	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AUSENTE	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AUSENTE
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



**Votación Nominal**

128° Período Legislativo - Ordinario - 12° Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS QUE SE MODIFICA LA LEY 20744 -DE CONTRATO DE TRABAJO-RESPECTO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD

ORDEN DEL DÍA 740  
(S-448/10 y S-1011/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 3	Fecha: 8 -09-10	Hora: 11:11
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	61	Votos afirmativos:	61
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	61	Abstenciones:	-
Ausentes:	11		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	<b>RESULTADO de la VOTACIÓN</b>	<b>AFIRMATIVA</b>



JUAN JOSE CANALS  
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO  
H. SENADO DE LA NACION





**Votación Nominal**

128° Período Legislativo - Ordinario - 12° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN AL SISTEMA DE INSTALACIONES Y TRAMOS DE CAMINO DE LA QUEBRADA DE CONCONTA, SAN JUAN

ORDEN DEL DÍA 638  
(S-438/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 4	Fecha: 8 -09-10	Hora: 11:13
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	63
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	<b>RESULTADO de la VOTACIÓN</b>	<b>AFIRMATIVA</b>



JUAN JOSE CANALS  
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO  
H. SENADO DE LA NACION





**Votación Nominal**

128° Período Legislativo - Ordinario - 12° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL AL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UBA, EX SEDE CENTRAL DE LA FUNDACIÓN EVA PERÓN UBICADA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

S-286/10  
ORDEN DEL DÍA 743 NI

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 5	Fecha: 8 -09-10	Hora: 11:28
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	62
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	62	Abstenciones:	-
Ausentes:	10		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	<b>RESULTADO de la VOTACIÓN</b>	<b>AFIRMATIVA</b>



JUAN JOSE CANALS  
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO  
H. SENADO DE LA NACION





**Votación Nominal**

128° Período Legislativo - Ordinario - 12° Sesión

PROYECTOS DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

S-345/09, S-748/09, S-2399/09, S-579/10, S-937/10, S-1024/10, S-1286/10 y S-1694/10

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: sobre tablas

Acta Nº: 6	Fecha: 8 -09-10	Hora: 15:04
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: COBOS, Julio C.C.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	69	Votos afirmativos:	69
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	69	Abstenciones:	-
Ausentes:	3		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	<b>RESULTADO de la VOTACIÓN</b>	<b>AFIRMATIVA</b>



JUAN JOSE CANALS  
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO  
H. SENADO DE LA NACION



### Votación Nominal

128° Período Legislativo - Ordinario - 12° Sesión

PROYECTOS DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

S-345/09, S-748/09, S-2399/09, S-579/10, S-937/10, S-1024/10, S-1286/10 y S-1694/10

#### VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 6

Fecha: 8 -09-10

Hora: 15:04

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C.C.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO